PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

"PUESTA EN VALOR DE PLAZA ROCHA"

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

ÍNDICE

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION.
ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION.
ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR.
ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.
TERMINOLOGIA.
ARTICULO 5° INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.
ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL.
ARTICULO 7° JURISDICCION.
ARTICULO 8° INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES.
ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS.
ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES.
ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 15° IMPUGNACIONES.
ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION.
ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
ARTICULO 19° DEVOLUCION DE OFERTAS.
ARTICULO 20° ADJUDICACION.
ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
ARTICULO 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION.
ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
ARTICULO 27° SUJECION AL CONTRATO.
ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO.
ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA.
ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES.
ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE.
ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.
ARTICULO 38° MULTAS.
ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS.

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adjudicación de los trabajos para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ROCHA".

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma.

La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción.-

ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;

b) los inhabilitados por condena judicial;

c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;

d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad;

e) los que sufran inhibición general de bienes;

f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;

g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;

h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -

i) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;

j) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus

Ing. Mario Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

obligaciones tributarias y previsionales;
k) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;
l) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.
Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

1) Ley Orgánica de Municipalidades (decreto ley 6769/58);
2) Pliego de Bases y Condiciones;
3) Ley 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su decreto reglamentario 5488/59;
4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
5) Ordenanza Municipal 8687;
6) Decreto Municipal 1340 Reglamento de Contrataciones;
7) Reglamento de contabilidad;
8) Decreto 2980/2000;
9) Decreto Provincial 290/21, 995/22, y sus modificatorios.

En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con el significado que se indica a continuación:
ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.
ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la

adjudicación.

APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres N°1 y N°2 de la oferta.

CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.

COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.

DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.

INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.

MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.

OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre N°1) y la propuesta económica (Sobre N°2).

PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

S.P.O.S.P: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.

SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.

D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.

P.E.L.G: Pliego de Especificaciones legales Generales.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

P.E.L.P: Pliego de Especificaciones legales Particulares.
P.E.T.G: Pliego Especifico Técnico General.
P.E.T.P: Pliego Especifico Técnico Particular.

ARTICULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, este recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
3) Memoria descriptiva.
4) Planos de detalle.
5) Planos de conjunto.
6) Especificaciones técnicas complementarias.
7) Especificaciones generales del Pliego.
8) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones.

ARTICULO 7° JURISDICCION

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 8° INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES

El pliego será remitido junto con la invitación que haga la S.P.O.S.P a los invitados.

A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACION, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.

Cuando asi lo exigiere la Comuna, será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.

La SS.O.P de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.

Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por los invitados a la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la S.P.O.S.P hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS

Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.

9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.

9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n°1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n°2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la S.P.O.S.P, hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia.

La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el firmante.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente

pliego.
En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.
En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.
En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).
2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.
3.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las Inhabilidades para cotizar.
4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.
6.- En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT, cumpliendo la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 19.550 y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. Así como también, estar debidamente inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y de Licitadores de Obra Pública de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferente o de cada una de las empresas que formasen la U.T o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Licitadores y Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37.

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.

c- Libre deuda expedido por APR.

d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la nómina del personal contratado.

e- Certificado cobertura ART.

12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.
13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.
14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.
Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.
En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.
Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.
Si el oferente fuere un consorcio o una UT, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UT, salvo lo dispuesto en el presente artículo.
15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago de aportes previsional correspondiente.
16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.
17 Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

b) SOBRE N° 2. El mismo contendrá:

1.- La cotización o propuesta económica (según formulario Anexo): adjuntando el formulario Pedido de Cotización provisto por la S.P.O.S.P con la adquisición del Pliego, debiendo tener en cuenta, que además:

a- la propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta.-

ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobres N° 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Cerrado el acto, aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos se les procederá a abrir el sobre N° 2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta.

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo deposito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearen hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura.-

ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 1), 4), 5), 6), 7), 8), 13) referidas al sobre N° 1, así como la totalidad de la documentación solicitada en el sobre N° 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo acto. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la S.P.O.S.P Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.-

ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes.-

ARTICULO 15° IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 0.5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresaria, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.

La documentación contenida en las ofertas será analizada en primera instancia por la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, deberá efectuar el análisis de la oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la cotización efectuada por los oferentes.

Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.
Posteriormente, pasará a la Secretaría Administrativa, quien emitirá un informe de preadjudicacion con su correspondiente acta.
Finalmente, tomara intervención la Secretaria Legal y Tecnica, quien analizara el cumplimiento de las exigencias legales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.
Producido el dictamen, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección de la oferta más conveniente, la cual resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías.-

ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.
Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.
2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.
3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del apartado 1.
4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a licitación.

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

La Comisión evaluara si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.

5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la S.P.O.S.P que requiriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA

Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado- una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N° 2.

En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTICULO 19° DEVOLUCION DE OFERTAS

Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P En caso de no concurrir aquellos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción.-

ARTICULO 20° ADJUDICACION

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice

resulte la conveniencia de la misma.
El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.
Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO
Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Licitadores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad.-

ARTICULO 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Sera condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego.-

ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS
Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del 2% del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a $ 10.000.000 por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION
Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:
1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego;

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;
4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente;
5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;
6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.
7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.
Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL

Transcurridos los CINCO (5) días hábiles desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.
Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS

Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios

que hubiese dejado de percibir.
La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.
También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA (50%) por ciento del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.
En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía.-

ARTICULO 27° SUJECION AL CONTRATO

No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.
Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.
En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista.-

ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.
El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.
Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán resueltas por la S.P.O.S.P.

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente.-

ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA

El contratista, el representante técnico o un profesional idoneo aceptado por la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.

No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales.-

ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de máquinas y herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa

relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.
En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.
El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.
La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.
Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

capacidad técnico financiera para su cumplimiento.
También podrán, dentro de dicho termino y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.
Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.-

ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:
Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
Cuando efectue cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.
Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato.
Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.
Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.
En estos 2 últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.
Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.
La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA
Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:
El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.
La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.
En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos, de la misma empresa con la Municipalidad.
En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.-

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.

Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto.-

ARTICULO 38° MULTAS.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.

1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.

1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.

1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1° del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.

2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.

2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.

2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la señalización en la ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.

5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.

6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil (1/1.000) por cada dia de demora

7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los sesenta días (60) de

haberse producido la falta o incumplimiento.
Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.
Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.
En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata


DIRECCIÓN GRAL.
ICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

"PUESTA EN VALOR DE PLAZA ROCHA"

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 1
"PUESTA EN VALOR DE 1
PLAZA ROCHA" 1
DE LA OFERTA 4
ARTICULO 1° OBJETO 4
ARTICULO 2° FORMA DE COTIZAR 4
ARTICULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA 4
ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL 4
ARTICULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA 5
ARTICULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA 6
ARTICULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS 6
ARTICULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS 6
ARTICULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS 6
ARTICULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN 7
DE LA EJECUCIÓN 8
ARTICULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN 8
ARTICULO 11° ORDEN DE INICIO DE OBRA 8
ARTICULO 12° ACTA DE INICIO 9
ARTICULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS 11
ARTICULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO 12
ARTICULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS 12
ARTICULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12
ARTICULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL 12
ARTICULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS 13
ARTICULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTIA 13
ARTICULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS 14
ARTICULO 21° TAREAS CONEXAS 14
ARTICULO 22° TRABAJOS OCASIONALES 14
ARTICULO 23° ORDENES DE SERVICIOS 14
ARTICULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA 15
ARTICULO 25° PERSONAL Y SEGUROS 15

ARTICULO 26° AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL....15
ARTICULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS....16
ARTICULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO....16
ARTICULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA....16
ARTICULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS....16
ARTICULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA....16
ARTICULO 32° SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA....17
ARTICULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN....17
ARTICULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR....18
ARTICULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES....18
ARTICULO 36° CARTELES DE OBRA....19
ARTICULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS....19
ARTICULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES....19
ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS....19
ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA....20
ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN....20
ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES....20
ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA....20
ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA....21
ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS....21
ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA....21
ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA....21
ARTICULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA....22
ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS....22

Ing. Martín Mendoza Zeils
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

DE LA OFERTA

ARTICULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la adjudicación de los trabajos destinados a la "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ROCHA", con el fin de devolverle a la plaza su carácter institucional, fortaleciendo la conexión tanto visual como peatonal de los edificios.

ARTICULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

ARTICULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cómputos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Municipalidad de La Plata, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.

ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, esta recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.

2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.

3) Memoria descriptiva.

4) Planos de detalle.

5) Planos de conjunto

6) Informe ambiental y social

7) Especificaciones técnicas complementarias.

8) Especificaciones generales del Pliego.

9) Presupuesto Oficial

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA

Demostrar mediante declaración jurada los antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años como máximo de obras de similares características a las licitadas.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta.

ARTICULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTICULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital e impreso.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

ARTICULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego y, además, en PENDRIVE, Excel para Windows

En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto

ARTICULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Municipalidad de La Plata.

El Contratista, en tal supuesto, requerirá una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo con el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTICULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

- Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

- Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

- Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

- Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

Ing. Martín Mendoza Zeits
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras que se licitan será de **ciento veinte (120) días corridos**, los que comenzarán a correr a partir del día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO 11° ORDEN DE INICIO DE OBRA

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

• Designación de la Inspección de Obra.

• Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:

1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.

b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.

c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

2. ART:

a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.

b) Formulario 931 de AFIP.

3. Subcontratistas:

a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.

b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

• Apellido y nombres completos

• Tipo y número de documento

• Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

• Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.

• Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.

• Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.

• Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.

• Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.

• Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

7. Impacto Ambiental

• Plan de Gestión Ambiental, incluyendo como mínimo las medidas de Mitigación que se identificaron en el Informe ambiental y social realizado por el Municipio de La Plata (documentación entregada al contratista), estos impactos fueron identificados en la etapa constructiva y operativa. En el informe se detallan los contenidos mínimos que se deberán desarrollar en el PGA a entregar por la contratista. En caso de identificarse otros impactos que no se tuvieron en cuenta en el Informe realizado por el Municipio de La Plata, la contratista deberá detallarlos y proponer la medida de mitigación asociada a los impactos identificados.

• Designación de un responsable ambiental.

Vencido el plazo sin que el Contratista presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En dicho caso, podrá adjudicarse el Contrato a las Ofertas que sigan en el orden de conveniencia en la convocatoria realizada.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que determine el Comitente a partir de la orden de comienzo de Obra, en cuya oportunidad se suscribirá el acta de inicio.

ARTICULO 12° ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), previo a la firma del Acta de Inicio la empresa contratista entregará:

Ing. Martín Mendoza Zells
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

- PLAN DE TRABAJOS DETALLADO, incluyendo CAMINO CRÍTICO, de ítems y subitems, para su evaluación y aprobación. Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador
- Proyecto Ejecutivo – ETAPA 1.
- 1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" N°3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.
- 1 (un) libro de "Notas de Pedido" N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

Plan de Trabajo con Camino Crítico, Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador.

A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación y Replanteo en ausencia del contratista, contando a partir de esa fecha el plazo contractual.

Proyecto Ejecutivo - Planos de Replanteo y Cálculos.

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo, se realizará en las siguientes etapas:

Etapa 1: previo al inicio de la obra, presentación del estudio de suelos, planos de estructuras resistentes, con sus correspondientes cálculos estructurales, planos de replanteo, planos de arquitectura, niveles de pisos; el Estudio y Proyecto Hidráulico.

Etapa 2: dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de la obra, presentación de los planos de detalle de todas las instalaciones.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28° de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

ARTICULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra estará sujeta al control directo de un representante designado por la S.P.O.S.P., y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente a la obra realizada, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con los planos y/o el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

ARTICULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos de la obra firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la construcción, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico en obra con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

ARTICULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P., podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.-

ARTICULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.-

ARTICULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato

anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere);

Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).

Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTICULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto. Si la Municipalidad incurriere en mora, la misma no perjudicará al Contratista y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde la fecha que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Municipalidad ni de formular reserva alguna.

ARTICULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTIA

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la Recepción Provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de la multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista

Ing. Martin Mendoza Tolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTICULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTICULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTICULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzado los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometan a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del público (señalización, rellenos provisorios, etc.) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta.-

ARTICULO 23° ORDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse

de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTICULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico.-

ARTICULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.-

ARTICULO 26° AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificara o ampliara una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas Recepciones Parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

ARTICULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario, la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P., determinara si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.

En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente.-

ARTICULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora.-

ARTICULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTICULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTICULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTICULO 32° SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

DESVIO DEL TRANSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y/o DNV y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN

El obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuario para el personal y responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos de acuerdo a las características de la obra.

Además, se deberá instalar dentro de los límites de la zona del Partido donde se llevarán a cabo los trabajos adjudicados a la contratista, una Oficina de Inspección.

La contratista deberá instalar dicha oficina dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la S.P.O.S.P. debiendo estar en las proximidades de la obra, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Ordenes de Servicio.

Esta oficina será entregada y conservada por la contratista en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La entrega y el reintegro a la contratista del local, así como el mobiliario y elementos indicados, se formalizarán en cada oportunidad mediante Acta Inventario para su posterior devolución.

Ing. Martín Mendoza Zéliis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del local de Inspección estarán a cargo de la Contratista.

ARTICULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario, pudiendo paralizar la ejecución de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual.

No obstante la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la inspección.

ARTICULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, fresado, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple, remoción o poda de árboles, brazos y columnas de iluminación, etc, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, quedarán en propiedad de la Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio de la obra.-

ARTICULO 36° CARTELES DE OBRA

La contratista a pedido de la Comuna deberá colocar carteles de obra en la cantidad y de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine oportunamente, en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTICULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.-

ARTICULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el obrador y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos de iniciada la obra presentará constancia del pago de los derechos correspondientes.-

ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.-

ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si los mismos satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines la contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, y el fabricante proporcionar todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquel los gastos de transporte en el caso que la fabricación estuviera fuera del radio de la Comuna.-

ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unificadas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta aceptada, a saber:

La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes;

La provisión de todos los materiales y ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes;

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria Parcial o Total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que esta le solicite.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por los técnicos que designe la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quienes labrarán el Acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.

ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan libarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contadas a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y sí durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los

Ing. Martín Mendoza Zeis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P. lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTICULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación de la S.P.O.S.P.. quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.

Aprobada lo Recepción Provisoria o Definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.-

ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si esta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción, la S.P.O.S.P. dentro de los treinta días (30) siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 3654

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES - ANEXO A

"PUESTA EN VALOR DE PLAZA ROCHA"

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ARTÍCULO 1° SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente Licitación se realizarán por **AJUSTE ALZADO -**

ARTÍCULO 2° CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15° de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 921.829.543,23

CAPACIDAD MINIMA DE CONTRATACIÓN: $ 1.536.382.572,05

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previo el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación perteneciente a la Dirección Provincial de Infraestructura.

ARTÍCULO 3° VALOR DEL PLIEGO

El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, así como solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la S.P.O.S.P. en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata. El mismo deberá retirarse en dicha dirección en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs, hasta diez (10) días hábiles anteriores de la fecha de apertura, por un valor de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00).

ARTÍCULO 4° PUBLICACION – VISITA A OBRA – APERTURA DE SOBRES

A fin de dar cumplimiento con las exigencias del art. 13 de la Ley N° 6.021, la presente Licitación Pública será publicada durante por cinco (5) veces, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como en un diario de distribución local, y en el sitio web (https:// www.laplata.gob.ar), con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles previo a la apertura, y contados a partir de la fecha de

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

la primera publicación.

La fecha y hora de **visita de obra,** así como también la **apertura de sobres,** será definida por la S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a la licitación.

ARTÍCULO 5° TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego. Dichos trabajos serán los detallados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6° PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 7° PRESTACIONES Y PROVISIONES

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la S.S.O.P.:

1.-En forma adelantada, y dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes., vales del Automóvil Club Argentino (ACA) según el siguiente detalle:

- Desde el inicio de obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma, la cantidad de doscientos cincuenta (250) lts. de nafta súper sin plomo por mes.
- Desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva el contratista entregará la cantidad de cien (100) lts. de nafta súper sin plomo por mes.

2.-Un vehículo tipo pick-up, con las siguientes características: 4 puertas equipado con aire acondicionado, con caja para carga, airbag, de cilindrada 1200cc o superior, modelo 2022 o superior para movilidad de la inspección, el cual será devuelto con el acta de recepción definitiva.

La empresa se encargará del mantenimiento y revisiones del mismo mientras dure el servicio. En el caso de realizar algún service necesario del mismo la empresa deberá proveer un reemplazo del vehículo de manera que la inspección siempre tenga movilidad para poder darle seguimiento a los trabajos realizados.

Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 9° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.

ARTÍCULO 10° ANTICIPO FINANCIERO

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero del QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar en ciento por ciento de la Certificación

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio/UT _____ que suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en _____ y domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ ($ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

DISTRITO LA PLATA	ESTABLECIMIENTO PLAZA ROCHA		
TIPO DE OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA ROCHA	FECHA	may/24	
	PLAZO	120 DIAS	

Item	Nombre	Unidad		Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1	TRABAJOS PRELIMINARES	u	1,00			
1.1	Proyecto ejecutivo	m2	4.500,00			
1.2	Limpieza de terreno	u	1,00			
1.3	Cartel de obra	mt	500,00			
1.4	Censo de Obra	u	1,00			
1.5	Andamiaje y defensa de proteccion para trabajos en obra	m2	30,00			
1.6	Obrador					
2	DEMOLICIONES Y RETIROS	u	30,00			
2.1	Retiro, traslado y acopio de equipamiento					
3	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	80,00			
3.1	Excavación a pala	m2	25,00			
3.2	Relleno y aplanado de tierra - esp. 20 cm					
4	HORMIGÓN	mt	126,00			
4.1	Cordon de H°A° - 15x35 cm	m3	5.300,00			
4.2	Contrapiso H°A° - esp. 12 cm incluye demasia	m2	24,00			
4.3	Rampas H°A° - esp. 12 cm	mt	370,00			
4.4	Cordones a nivel de piso terminado 15x18cm					
5	PISOS	m2	4.900,00			
5.1	Baldosas graniticas 60x60	m2	16,00			
5.2	Baldosas podotactiles tipo botón	m2	65,00			
5.3	Solado de cemento					
6	EQUIPAMIENTO	u	8,00			
6.1	Modulo Bicicleteros 5 pisos	u	8,00			
6.2	Rampas modulares premoldeadas Durban Precast o similar	u	20,00			
6.3	Cestos de basura - modelos	u	39,00			
6.4	BA1 - Banco H°A° "Guaina" Durban Precast o similar	u	13,00			
6.5	BA2 - Conjunto banco H°A° "Rosario" Durban Precast o similar					
7	PAISAJISMO	u	6,00			
7.1	Provisión y plantación de Arboles	u	18,00			
7.1.1	Provisión y plantación de *Tilia mottkii* "Tito"					
7.2	Provisión y plantación de Arbustivas y Herbáceas	u	67,00			
7.2.1	Provisión y plantación de *Pentinia Fraseri* "Pompon"	u	29,00			
7.2.2	Provisión y plantación de Bulbos temporarios "Bol Comun"	m2	3.000,00			
7.2.3	Provisión y plantación de Salvia leucantha "Salvia morada"	m3	1.000,00			
7.3	Provisión y plantación de Panel de cesped					
7.4	Provisión de Tierra abonada	u	1,00			
8	JUEGOS INFANTILES	u	1,00			
8.1	Juego1 "Mangrullo Tierra" Crudojuegos o similar	u	1,00			
8.2	Juego2 "Postes Cuadrados Cinta" Crudojuegos o similar	u	1,00			
8.3	Juego3 "Posta 4" Crudojuegos o similar	u	2,00			
8.4	Juego4 "Posta 5" Crudojuegos o similar	u	1,00			
8.5	Juego5 "Sube y baja simple" Crudojuegos o similar	u	1,00			
8.6	Juego6 "Columpio pasatiempo" Crudojuegos o similar					
9	INSTALACIÓN ELECTRICA	u	2,00			
9.1	Térmica tetrapolar 63A 4,5 KA recomendado ABB	u	2,00			
9.2	Térmica tetrapolar 32A	u	3,00			
9.3	Térmica bipolar 20A	u	6,00			
9.4	Toma 20A	u	2,00			
9.5	Disyuntor tetrapolar 63A	u	2,00			
9.6	Tem portátiles con grill o batería interna, con mando, indicadores o visores	mt	400,00			
9.7	Contactor 220V 25A	mt	400,00			
9.8	Cable vidrio en sistemas	u	2,00			
9.9	Cable 2x2,5mm sistemas	u	8,00			
9.10	Gabinete metálico 800x700x600 con olla p/ebano para candado	u	18,00			
9.11	Candado pomo horizontal Bömer plomado acorazado	u	30,00			
9.12	Artefactos	u	40,00			
9.12.1	L1 - Reubicación de Columnas Ornamentales existentes	u	18,00			
9.12.2	L2 - Luminaria de suelo "JR1 empotrable" IEP o similar					
9.12.3	L3 - Luminaria Columna de 4 m POI OREX o similar					
9.12.4	L3 - Luminaria Columna de 6 m con 4 proyectores IEP o similar					
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTORICO					
	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTORICO	g	1,00			
10.1	Puesta en valor esculturas central					
11	LIMPIEZA DE OBRA	m2	4.500,00			
11.1	Limpieza periódica y final					

SUBTOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES PLAZA ROCHA	
GASTOS IMPOSITIVOS 28,6%	
TOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES PLAZA ROCHA	
HONORARIO PROFESIONALES	
PRESUPUESTO OFICIAL OBRAS PRINCIPALES PLAZA ITALIA	

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM:

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)
 $
 $

 TOTAL
 DE MATERIALES.....$

2. Mano de Obra
 a. Jornales (Categoría x cuantía x jornal)
 $
 $

 Total
 Jornales.$

 b. Cargas Sociales % de a.
 $
 $

 Total
 Cargas Sociales.....$

 TOTAL
 MANO DE OBRA (sumatoria a+b).....$

3. Equipos
 $
 $

 TOTAL
 DE EQUIPOS.....$

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

FOLIO 8 Nº 31

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3) $

B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS DE OBRA % de A..... $

C. SUMATORIA DE A + B..... $

D. BENEFICIO % de C..... $

E. GASTOS FINANCIEROS % DE C. $

F. COSTO TOTAL DEL TRABA3O (Sumatoria de C+D+E) $

PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin impuestos)..... $

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Maria Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº 3658

FOLIO Nº 32

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	
LA PLATA	PLAZA ROCHA	
TIPO DE OBRA	FECHA	may/24
PUESTA EN VALOR PLAZA ROCHA	PLAZO	120 DIAS

Item	Nombre	Unidad		Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1	TRABAJOS PRELIMINARES				$ 40.412.395,00	5,54%
1.1	Proyecto ejecutivo	u	1,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	
1.2	Limpieza de terreno	m2	4.000,00	$ 2.255,16	$ 9.020.640,00	
1.3	Cartel de obra	u	1,00	$ 1.582.000,00	$ 1.582.000,00	
1.4	Cerco de Obra	ml	500,00	$ 29.229,00	$ 14.614.500,00	
1.5	Andamiaje y defensa de proteccion para trabajo en obra	u	1,00	$ 4.065.255,00	$ 4.065.255,00	
1.6	Obrador	m2	30,00	$ 121.000,00	$ 3.630.000,00	
2	DEMOLICIONES Y RETIROS				$ 2.100.000,00	0,29%
2.1	Retiro, traslado y acopio de equipamiento	u	30,00	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00	
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 3.441.854,90	0,47%
3.1	Extracción de tierra	m2	80,00	$ 29.120,43	$ 2.329.634,40	
3.2	Relleno y apisonado de tosca - esp. 20 cm	m2	25,00	$ 44.488,82	$ 1.112.220,50	
4	HORMIGON				$ 277.091.445,57	37,96%
4.1	Cordon de H°A° - 15x33 cm	ml	145,00	$ 22.587,95	$ 3.275.252,75	
4.2	Contrapiso H°A° - esp. 12 cm incl junta dilatación	m2	5.300,00	$ 45.882,19	$ 243.175.607,00	
4.3	Rampas H°A° - esp. 12 cm	m2	24,00	$ 928.460,18	$ 22.283.044,32	
4.4	Cazoletas a nivel de piso terminado 15x18cm	ml	370,00	$ 22.587,95	$ 8.357.541,50	
5	PISOS				$ 204.536.671,40	28,02%
5.1	Baldosas graniticas 60x60	m2	4.900,00	$ 40.124,00	$ 196.607.600,00	
5.2	Baldosas podotactiles tipo letón	m2	15,00	$ 10.899,00	$ 163.485,00	
5.3	Solado de caucho	m2	65,00	$ 119.470,56	$ 7.765.586,40	
6	EQUIPAMIENTO				$ 29.401.216,00	4,03%
6.1	Modulo Bicicleteros 5 bicis	u	8,00	$ 95.500,00	$ 764.000,00	
6.2	Rampas modulares premoldeadas Durban Precast o similar	u	8,00	$ 389.272,00	$ 3.114.176,00	
6.3	Cestos de basura - metalicos	u	23,00	$ 110.000,00	$ 2.530.000,00	
6.4	BA1 - Banco H°A° " Gaona" Durban Precast o similar	u	16,00	$ 787.065,00	$ 12.593.040,00	
6.5	BA2 - Conjunto banco H°A° "Rosario" Durban Precast o similar	u	13,00	$ 800.000,00	$ 10.400.000,00	
7	PAISAJISMO				$ 62.941.950,00	8,62%
7.1	Provisión y plantación de Arboles					
7.1.1	Provisión y plantación de *Tilia moltkei* "Tilo"	u	6,00	$ 36.000,00	$ 216.000,00	
7.2	Provisión y plantación de Arbustivas y Herbáceas					
7.2.1	Provisión y plantación de *Photinia Fraseri "Fotinia"*	u	18,00	$ 21.000,00	$ 378.000,00	
7.2.2	Provisión y plantación de *Buxus sempervirens* "Boj Común"	u	67,00	$ 11.550,00	$ 773.850,00	
7.2.3	Provisión y plantación de *Salvia leucantha* "Salvia morada"	u	29,00	$ 2.900,00	$ 84.100,00	
7.3	Provisión y plantación de Panes de cesped	m2	3.000,00	$ 8.000,00	$ 24.000.000,00	
7.4	Provisión de Tierra abonada	m3	1.000,00	$ 37.490,00	$ 37.490.000,00	
8	JUEGOS INFANTILES				$ 14.285.364,57	1,96%
8.1	Juego1 "Mangrullo Terra" Crucijuegos o similar	u	1,00	$ 5.270.510,82	$ 5.270.510,82	
8.2	Juego2 "Portico Cuadruple Cinta" Crucijuegos o similar	u	1,00	$ 1.875.866,38	$ 1.875.866,38	
8.3	Juego3 "Posta 4" Crucijuegos o similar	u	1,00	$ 3.593.678,85	$ 3.593.678,85	
8.4	Juego4 "Posta 5" Crucijuegos o similar	u	1,00	$ 2.021.997,58	$ 2.021.997,58	
8.5	Juego5 "Sube y baja simple" Crucijuegos o similar	u	2,00	$ 275.571,70	$ 551.143,40	
8.6	Juego6 "Domo escalador" Crucijuegos o similar	u	1,00	$ 972.167,54	$ 972.167,54	
9	INSTALACION ELECTRICA				$ 36.286.158,96	4,97%
9.1	Térmica tetrapolar 63A 4,5 KA recomendable ABB	u	2,00	$ 68.419,21	$ 136.838,42	
9.2	Térmica tetrapolar 32A	u	2,00	$ 40.797,33	$ 81.594,66	
9.3	Térmica bipolar 20A	ml	2,00	$ 14.672,94	$ 29.345,88	
9.4	Toma 20A	u	3,00	$ 2.054,96	$ 6.164,88	
9.5	Disyuntor tetrapolar 63A	u	6,00	$ 187.438,68	$ 1.124.632,08	
9.6	Temporizador con pila o bateria interna, con modo vacaciones o verano	u	4,00	$ 20.134,40	$ 80.537,60	
9.7	Contactor 220V 25A	u	2,00	$ 95.449,64	$ 190.899,28	
9.8	Cable 4x6mm sintemax	ml	400,00	$ 5.804,14	$ 2.321.656,00	
9.9	Cable 2x2,5mm sintemax	ml	400,00	$ 1.577,91	$ 631.164,00	
9.10	Gabinete metálico 800x700x600 con ojal metálico para candado	u	2,00	$ 315.547,38	$ 631.094,76	
9.11	Candado perno horizontal 80mm blindado acorazado	u	6,00	$ 5.571,90	$ 33.431,40	
9.12	Artefactos					
9.12.1	L1 - Reubicación de Columnas Ornamentales existentes	u	18,00	$ 41.600,00	$ 748.800,00	
9.12.2	L2 - Luminaria de suelo "JR1 empotrable" IEP o similar	u	30,00	$ 117.000,00	$ 3.510.000,00	
9.12.3	L3 - Luminaria Columna de 4 m F05 ONX o similar	u	41,00	$ 360.000,00	$ 14.760.000,00	
9.12.4	L3 - Luminaria Columna de 6 m con 4 proyectores IEP o similar	u	16,00	$ 750.000,00	$ 12.000.000,00	
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTORICO				$ 42.000.000,00	5,75%
	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTORICO					
10.1	Puesta en valor escultura central	gl	1,00	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00	
11	LIMPIEZA DE OBRA				$ 17.399.205,00	2,38%
11.1	Limpieza periódica y final	m2	4.500,00	$ 3.866,49	$ 17.399.205,00	

SUBTOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES PLAZA ROCHA	$ 729.896.261,40	100%
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5% 1,235		
TOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES PLAZA ROCHA	$ 901.421.882,83	
HONORARIO PROFESIONALES	$ 20.407.660,40	
PRESUPUESTO OFICIAL OBRAS PRINCIPALES PLAZA ITALIA	$ 921.829.543,23	

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

FOLIO 33

ANEXO IV
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Estructuras de Ponderación Estandarizadas

Obras de Arquitectura

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

*	INSUMOS	FUENTE INDEC	α	INCID.
1	Mano de obra	50% (VR178) + 25% (VR179) + 25% (VR180)	α_1	27,00%
2	Hormigón elaborado	VR31 ter	α_2	13,00%
3	Cal	VR31 bis	α_3	2,00%
4	Piedra	VR4	α_4	2,00%
5	Cemento	VR30	α_5	3,00%
6	Arena	VR94	α_6	6,00%
7	Acero	VR2	α_7	6,00%
8	Ladrillo Cerámico	VR53	α_8	6,00%
9	Piso y revestimiento	VR32	α_9	4,00%
10	Carpintería metálica	VR33 bis	α_{10}	6,00%
11	Iluminación	VR47	α_{11}	6,00%
12	Instalación de gas	VR48	α_{12}	6,00%
13	Instalación sanitaria	40% (VR52) + 60% (VR10)	α_{13}	3,00%
14	Gastos Generales	VR91	α_{14}	8,00%
15	Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	α_{15}	2,00%
				100,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 * \frac{R12i}{R120} + \alpha R13 * \frac{R13i}{R130} + \alpha R14 * \frac{R14i}{R140} + \alpha R15 * \frac{R15i}{R150}$$

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Donde

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α= Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$\alpha_{R1}+\alpha_{R2}+\alpha_{R3}+\alpha_{R4}+\alpha_{R5}+\alpha_{R6}+\alpha_{R7}+\alpha_{R8}+\alpha_{R9}+\alpha_{R10}+\alpha_{R11}+\alpha_{R12}+\alpha_{R13}+\alpha_{R14}+\alpha_{R15}=100\%$

$$\frac{R1i}{R10};\ \frac{R2i}{R20};\ \frac{R3i}{R30};\ \frac{R4i}{R40};\ \frac{R5i}{R50};\ \frac{R6i}{R60};\ \frac{R7i}{R70};\ \frac{R8i}{R80};\ \frac{R9i}{R90};\ \frac{R10i}{R100};\ \frac{R11i}{R110};\ \frac{R12i}{R120};\ \frac{R13i}{R130};\ \frac{R14i}{R140};\ \frac{R15i}{R150} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

DIRECCIÓN GRAL. DE HIDRÁULICA

FOLIO 34

Ficha Ambiental y Social-

Intervención de las Plazas Rocha, San Martin e Italia

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

F

INDICE

FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL - INTERVENCIONES PLAZAS 3
OBJETIVO 3
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO 3
PROYECTO 4
Plaza Rocha 5
Plaza San Martin 6
Plaza Italia 8
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR 10
MEDIO FÍSICO: 16
MEDIO BIÓTICO: 16
MEDIO SOCIOECONÓMICO: 17
ESPECIFICACIONES EN MATERIA DE PROGRAMAS 23
Conclusión 24

FOLIO
Nº 35

*40° **Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".***

FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL - INTERVENCIONES PLAZAS

Este informe se basa en la no obligatoriedad de realizar una evaluación de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto por la ley provincial Nº 11.723 (anexo 2) y la ordenanza municipal Nº 10.703. Sin embargo, debido a las intervenciones propuestas, se llevará a cabo un estudio socioambiental centrado en la revitalización y recuperación del espacio público, sentando las bases mínimas de mitigación para el PGA que deberán realizar las contratistas.

OBJETIVO

- Identificar y evaluar los aspectos ambientales y sociales clave y el impacto de las intervenciones propuesta
- Establecer los lineamientos de medidas de mitigación para los impactos identificados

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Las plazas Italia, San Martín y Rocha se localizan en el área central del partido de La Plata, un contexto urbano que alberga las principales actividades administrativas, comerciales, gastronómicas y de servicios de la ciudad. Esta zona es el epicentro de la vida urbana platense, donde se concentran tanto las funciones gubernamentales provinciales y municipales como las actividades económicas y sociales más relevantes.

El entorno de estas plazas está marcado por una red de importantes avenidas que facilitan la movilidad y conectividad en la ciudad. La Avenida 7, un corredor central que atraviesa de este a oeste, es un eje vital que organiza el tráfico y la actividad comercial en la zona. La Diagonal 80, que conecta la estación de ferrocarril con el centro de la ciudad, y la Avenida 44, considerada uno de los principales accesos a la ciudad (en zona no urbana se convierte Ruta Provincial Nº 215), son también vías fundamentales que contribuyen al flujo constante de personas y vehículos. Además, la Avenida 60 juega un papel crucial al conectar La Plata con la ciudad de Berisso y el puerto, reforzando aún más la importancia de este sector como un nodo de transporte y actividad.

La convergencia de estas avenidas y la diversidad de actividades que se desarrollan en el área explican la gran atracción diaria de personas, tanto peatones como vehículos privados y de transporte público. Este contexto dinámico y multifuncional subraya la necesidad de las intervenciones previstas, que buscan mejorar y recuperar el espacio público para el uso y disfrute de todos los ciudadanos.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

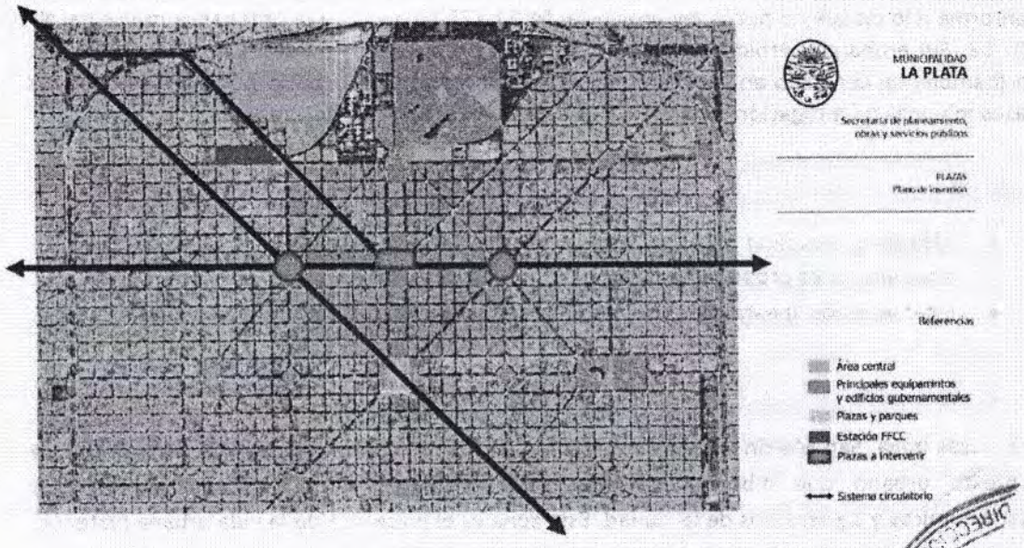


Ilustración 1plano de inserción.

Fuente: elaboración propia

PROYECTO

Las obras en las plazas Italia, San Martín y Rocha forman parte de un proyecto integral que va más allá de la mejora de estos espacios públicos. Este proyecto busca recuperar el espacio público para el uso para el cual fue concebido.

Desde una perspectiva urbana y funcional, estas plazas son los principales nodos del corredor de la Avenida 7. Esta avenida es el eje central que alberga muchos de los edificios gubernamentales más importantes de la ciudad y organiza el sector de servicios y comercio de mayor demanda, atrayendo un promedio de 200 personas diarias.

En los últimos años, el corredor y particularmente las plazas han experimentado una creciente ocupación y apropiación del espacio público para la venta informal, transformándose en ferias no reguladas. Esto ha generado conflictos entre los vendedores informales, los usuarios del espacio y los comerciantes de la zona, quienes han presentado reclamos sin recibir respuestas adecuadas.

El proyecto, entonces, busca no solo recuperar estos espacios verdes de calidad, sino también atender las necesidades de los vendedores informales. En este sentido, el municipio ha avanzado en la creación de un nuevo espacio donde los feriantes puedan desarrollar sus actividades de manera formal. Además, se ha implementado un registro para regularizar los procesos de venta y el uso del espacio brindado.

FOLIO
Nº 36

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

Los proyectos de las plazas consisten en tres intervenciones que serán licitadas de forma individual, aunque conceptualmente han sido concebidas de manera conjunta y con tareas similares, aunque con pequeñas variaciones específicas que se detallarán a continuación.

Esta propuesta de intervención urbana tiene como objetivo fundamental realzar y preservar el valor del patrimonio forestal, escultórico y del espacio público en la plaza mencionada.

En primer lugar, se llevará a cabo la sustitución del solado actual por baldosas graníticas de 60 x 60 cm, con el fin de crear una continuidad visual que potencie los recorridos dentro de la plaza. Este cambio no solo mejora estéticamente el entorno, sino que también facilita el acceso y la movilidad de los visitantes.

Se prestará especial atención a la escultura central, destacándola mediante una adecuada iluminación y un entorno paisajístico renovado. Además, se ampliará el espacio destinado a las actividades de comida, evitando así la colocación de mesas en áreas públicas y mejorando la experiencia general de los usuarios.

En cuanto al área de juegos infantiles, se realizará una completa revitalización, incorporando nuevos juegos que promuevan el entretenimiento y la seguridad de los niños que frecuentan el lugar.

Cada uno de los sectores verdes será objeto de una meticulosa puesta en valor, que incluirá el arreglo y pintura de los canteros existentes. Se añadirán rampas de acceso para garantizar la accesibilidad universal, elevándolas a una altura de +0.30m sobre el nivel del piso terminado. Además, se reforzará la vegetación en las zonas con déficit de vegetación, promoviendo así un ambiente más verde y saludable.

Un aspecto clave del proyecto es la creación de ramblas verdes a lo largo del eje principal sobre Avenida 7, donde se introducirán nuevas especies de árboles. Esta medida no solo mejora la estética urbana, sino que también contribuye al bienestar ambiental y al confort térmico de la plaza.

En cuanto al equipamiento urbano, se procederá a la restauración y reubicación de los bancos existentes, además de la instalación de nuevos bancos a lo largo del eje principal sobre Avenida 7. Los cestos de basura serán sustituidos por modelos más modernos y eficientes, mientras que se instalarán bicicleteros para promover el uso de medios de transporte alternativos y sostenibles.

Conservación patrimonial

La Plaza Rocha se organiza en torno al Monumento a Dardo Rocha, obra del escultor César Sforza, encargada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata. Construida completamente en piedra "Mar del Plata", fue inaugurada en 1934. En el

Ing. Marcia Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

predio también se encuentra el monumento a Bernardo Houssay, inaugurado en 1976, cuyo autor es desconocido. Esta obra, encargada por el mismo ente gubernamental y municipal, consiste en una cabeza de bronce sobre un pilar compuesto con una placa conmemorativa en granito colorado.

El objetivo primordial de la intervención se centra en la preservación, restauración y conservación de estos monumentos como parte del proyecto de revitalización de la Plaza Rocha.

Para el monumento a Bernardo Houssay, se realizará inicialmente una limpieza en seco seguida del decapado de la figura escultórica, con el propósito de restaurar su valor cromático y material. Esto implicará la eliminación del esmalte sintético dorado actual para recuperar el bronce patinado original. Además, se reacondicionará el basamento mediante reparaciones en las superficies revocadas y su posterior pintura.

El contratista será responsable de la custodia y la preservación integral del patrimonio monumental a intervenir. En este sentido, el contratista ha delegado esta responsabilidad a una o más compañías aseguradoras, eximiendo al comitente de toda responsabilidad al respecto.

Los trabajos, relevamientos e informes realizados por el contratista se llevarán a cabo de manera que sean íntegros, completos y adecuados para su propósito, conforme a los planos, especificaciones actuales y demás documentos contractuales, así como a las normas del arte de la restauración.

El proyecto tiene como objetivo principal revitalizar la Plaza, fortaleciendo la conexión visual y peatonal entre el Palacio de la Legislatura y la Casa de Gobierno. Se preservará el solado característico del eje fundacional y se nivelarán las calles 6 y Avenida 7 con la plaza para crear un espacio peatonal integrado. Se realizará una intervención en el sector frente al Pasaje Dardo Rocha, proponiendo un Paseo del Arte y las Esculturas que conectará con el MACLA. La estatua central del General José de San Martín será rodeada por un espejo de agua y un solado grabado con pañuelos como símbolo de memoria histórica. La Glorieta será transformada en el Pabellón de la Música para culminar el eje longitudinal. Se conservarán los árboles existentes y se incorporarán nuevas especies en el diseño para priorizar el espacio recreativo y peatonal. Se implementará un sistema de desagües pluviales y riego sustentable, dividido en veredas, espacios verdes laterales y centrales con canteros, y espacios verdes al ras de la vereda

Conservación patrimonial

El proyecto se centra en la preservación y valorización del patrimonio cultural de la Plaza San Martín, destacando varios elementos significativos que serán intervenidos y conservados conforme a normativas específicas de protección. La Glorieta, conocida como Pabellón de la

FOLIO 37

Música, está declarada Bien de Interés Monumental y será restaurada integralmente, incluyendo el reemplazo de tejuelas de zinc y la rehabilitación de la estructura de madera y herrería ornamental. Se repararán fisuras en el basamento y se reinstalarán los vanos originales. Además, se instalarán nuevas carpinterías y escaleras metálicas para mejorar el acceso y la ventilación interior.

En cuanto a las esculturas y monumentos, se destacan el monumento ecuestre del General San Martín, el obelisco en honor a los ingenieros fundadores de la ciudad, y las esculturas "Creugas y Damóxenos", réplicas de las figuras del Museo del Vaticano. Otros monumentos significativos incluyen el dedicado al Dr. Alfredo Lorenzo Palacios y los homenajes a José Luis Cabezas y Rodolfo Walsh. Estos serán restaurados y algunos reubicados dentro de la plaza para optimizar su visibilidad y accesibilidad.

Además, se menciona la presencia de elementos simbólicos como los pañuelos blancos de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, así como diversas placas conmemorativas que serán conservadas y reubicadas estratégicamente dentro del nuevo diseño de la plaza.

La intervención global tiene como objetivo principal la conservación integral de estos bienes culturales, guiándose por principios internacionales de conservación y restauración, asegurando así que cada componente del patrimonio de la Plaza San Martín se mantenga respetando su valor histórico.

Específicamente se desarrolla a continuación las tareas a realizar:

- **Glorieta (Pabellón de la Música)**:

Acciones: Se procederá a la restauración integral conforme a su declaración como Bien de Interés Monumental. Esto incluye el reemplazo de tejuelas de zinc en la cubierta y la rehabilitación de la estructura de madera. Se realizará un meticuloso trabajo de limpieza y pintura en la herrería ornamental. Se instalarán nuevos vidrios de seguridad tipo Blissan 3+3mm en la linternilla. Se repararán fisuras en el basamento de mampostería, reintegrando piezas faltantes y reabriendo los vanos originales. Finalmente, se hidrofugarán y pintarán las superficies exteriores e interiores.

- **Monumento ecuestre del General San Martín**:

Acciones: El monumento será puesto en valor, conservando su posición original en la plaza. Se realizará limpieza y tratamiento específico para recuperar el material original. Se asegurará su estabilidad estructural y se realizarán intervenciones mínimas para mantener su integridad histórica y estética.

- **Obelisco en honor a los ingenieros fundadores de la ciudad**:

Acciones: Se restaurará y se mantendrá en su posición actual en la plazoleta de la esquina de 6 y 50. Se realizará una limpieza adecuada y se aplicarán tratamientos de conservación para preservar su mensaje histórico.

- **Escultura "Creugas y Damóxenos"**:

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Acciones: Las esculturas se retirarán temporalmente para ser restauradas y luego serán trasladadas al pasaje Dardo Rocha, una vez restauradas. Se aplicarán técnicas de limpieza y reparación para conservar la integridad de las piezas, manteniendo su fidelidad a las réplicas originales del Museo del Vaticano.

- **Monolito del Dr. Alfredo Lorenzo Palacios:**

Acciones: El monumento será restaurado y puesto en valor en la esquina de 7 y 50. Se realizarán trabajos de limpieza, reparación de fisuras y reacondicionamiento del entorno para mejorar su visibilidad y accesibilidad como homenaje al legislador socialista.

- **Monumento y placa conmemorativa a José Luis Cabezas:**

Acciones: Se restaurará el monumento y la placa conmemorativa, que serán reubicados en el sector sobre la esquina de 6 y 54. Se creará un espacio dedicado a la memoria y el homenaje a la libertad de expresión, asegurando su preservación y visibilidad dentro del diseño renovado de la plaza.

- **Monumento a Abuelas y Madres de Plaza de Mayo:**

Acciones: Tras ser restaurado, el monumento será reubicado en el paseo de las esculturas frente al pasaje Dardo Rocha. Se garantizará su preservación como símbolo de la lucha por los Derechos Humanos y su integración en el contexto histórico y cultural de la plaza.

Plaza Italia

Esta propuesta tiene como objetivo principal reconectar las dos partes de dicha plaza de forma peatonal, aportando un espacio de calidad para el ciudadano platense y quienes la transiten. Se centralizará el Monumento Alla Fratellanza como supo estar en sus orígenes, y se trasladará la escultura "El Trabajo" hacia el vértice de 7 y 43, dejando así los 3 hitos de la plaza en la misma línea, jerarquizando el eje de la Avenida 7.

El solado existente será reemplazado por baldosas graníticas de 60 x 60 cm para generar una continuación visual con la trama a completar del eje de Avenida 7 y revalorizar sus recorridos.

Se realizará la puesta en valor de cada sector verde de la trama, en donde se arreglarán y pintarán canteros existentes, donde se anexarán rampas para su acceso a una altura +0.30m sobre el nivel de piso terminado, además se reparquizarán zonas con poca vegetación. En el eje principal sobre Avenida 7 se crearán ramblas verdes en las que se colocaran nuevas especies de árboles tales como "Cepillo" y "Fresno Americano Dorado". En cuanto al equipamiento se hará una puesta en valor y reubicación de los bancos existentes, y se colocaran nuevos en el eje principal sobre Avenida 7. También se sustituirán cestos de basura, y se colocarán bicicleteros (ver Plano L11 de Equipamiento). En cuanto a luminarias, se reubicaran las farolas patrimoniales en los ejes principales de Avenida 7 y Avenida 44, y se colocaran nuevas luminarias Led en todo el resto de la plaza (ver Plano L13 de Iluminación).

FOLIO Nº 38

Al momento de seleccionar las especies, se decidió utilizar el Plátano para completar sobre las cazoletas existentes de las veredas perimetrales, respetando el mismo como especie actual. En la pasante de av. 7 sobre la rambla verde utilizaremos alineados el "Cepillo" de color rojo y "Fresno Americano Dorado" como ejemplar arbóreo. En el Sector del Ombú (actualmente solo queda su tronco) utilizaremos para darle mayor vida y color con su floración, la bignonia azul, ya que es una especie trepadora. En cuanto a los canteros, ramblas y monumentos utilizaremos como ejemplar herbáceo el Jazmin Estrella y la Salvia morada. Y debajo de los pinos utilizaremos el Boj Común y las Hortensias debido a que necesitan de sombra.

El proyecto de paisaje para la Plaza Italia, propone fortalecer el enfoque sustentable a través del uso de especies nativas y conservación del patrimonio forestal existente.

Se proyectó el sistema de desagües interno de la plaza, aprovechando la red pluvial existente que cuenta con una línea de caños premoldeados de hormigón armado de diámetro Φ0,80 m emplazados bajo la traza de la Calle 7. Para ello, se otorgó pendientes específicas (mayores a 0,2%) a los solados interiores de la plaza, como se muestra en la planimetría, para que las aguas que precipitan y generen escorrentía accedan a las canaletas revestidas de 0,40mx0,30 m con rejillas de hormigón armado, que se ubican longitudinal a la Calle 7. Luego, los efluentes desembocan a través de caños premoldeados de hormigón armado de diámetro Φ0,40 m en una cámara de inspección tipo CICR, en conjunto con las aguas captadas por los sumideros SP2 que recogen los aportes externos de la plaza, los cuales se conectan a la misma a través de caños premoldeados de hormigón armado de diámetro Φ0,60m.

Conservación patrimonial

La Plaza se estructura en torno al monumento principal dedicado a la confraternidad Italo-Argentina, contando asimismo con otras piezas escultóricas: la estatua "El Trabajador" y el Monumento al "Inmigrante Italiano". Monumento a la confraternidad Italo-Argentina Es una obra realizada por Abraham Giovanola (Milán, 1851 – La Plata, 1921), quien efectuó algunas obras particulares y encargos públicos (en 1886 había realizado el Monumento a Giuseppe Garibaldi en Villa Garibaldi; las estatuas que coronan los obeliscos de del Monumento a Mariano Moreno, en Plaza Moreno, y de la Primera Junta de Gobierno Patrio, ambos desmontados por decisión gubernamental en 1910 y 1913 respectivamente; y los bustos de Domingo Faustino Sarmiento y Miguel de Cervantes, hoy resguardados en la Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata.

Además del Monumento a la Confraternidad Ítalo-Argentina, existe una escultura de cuerpo entero, sedente, realizada en bronce fundido y patinado, obra de Alessando Laforet, quien nació en Milán (Italia) en 1863 y falleció en 1937, escultor ubicado entre el realismo y el simbolismo, siendo autor de numerosos monumentos de destino público y pequeñas esculturas destinadas a clientes privados.

El Monumento que conmemora a la inmigración procedente de Italia es una obra encomendada por la Colectividad Italiana y realizada en 1983 por el escultor cordobés, Eduardo Rodríguez del Pino, quien obtuvo la Medalla de Plata en el Salón Nacional de 1992. Dicho artista posee obras suyas en el Museo Municipal de La Plata y el Museo Provincial de Buenos Aires.

La placa existente en el lugar anuncia que allí se instalará el futuro monumento dedicado a Luis Monteverde, quien fuese en vida un agrimensor, ingeniero y político argentino, quien ocupó el

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

cargo de gobernador de la provincia de Buenos Aires entre 1921 y 1922. La Ordenanza 2433 da cuenta de dicha acción.

El objetivo basal de actuación apunta a la preservación, restauración, conservación y traslado de monumentos y obras de arte escultóricas en vistas al proyecto de puesta en valor de la Plaza Italia Las tareas se realizarán siguiendo los más altos estándares patrimoniales de tal suerte que la intervención sea completa y no queden elementos ni componentes fuera de la misma.

Los trabajos se desarrollarán en forma respetuosa de los valores patrimoniales que reviste la Plaza Italia, de acuerdo a las normas internacionales de actuación sobre bienes.

El Monumento "Alla Fratellanza" será desmontado cuidadosamente para ser relocalizado en su totalidad en el eje central de la plaza, siendo esta su implantación original, respetando su orientación y posición de origen. Todos los componentes del mismo, incluyendo estatua, columna y piezas de revestimiento del basamento en sus distintos niveles serán sometidos a tareas de restauración tendientes a su puesta en valor. También se recolocará la placa conmemorativa histórica de 1895, obsequiada por el Gobierno Italiano al Municipio en alusión al nombramiento de la Plaza. La misma se encuentra actualmente en depósito y también será sometida a tareas de restauración.

El Monumento a "El Trabajador" será relocalizado dentro de la nueva propuesta de recorrido escultórico que desarrollará sobre el eje de Avenida 7. Su basamento será de nueva factura, ejecutada en mampostería revestida en granito fiamatado y el componente escultórico será restaurado.

El Monumento al "Inmigrante Italiano" se mantendrá en su localización actual, pero su soporte será modificado para adaptarse a la nueva propuesta de intervención. Para ello, se desmontará el basamento, talud y fuente, y se ejecutará una nueva fuente con diseño según plano sobre la que se recolocará la pieza escultórica una vez restaurada. Las instalaciones sanitarias y eléctricas que permiten el normal abastecimiento, desagüe y recirculación de agua serán conectadas a la instalación existente. Se iluminará asimismo, el perímetro del borde externo del plato inferior de hormigón.

La Placa en referencia al levantamiento del monumento a Don Luis Monteverde respetara su localización actual, incorporándose a la nueva propuesta de intervención

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar en las plazas son:

- Realizar trabajos preliminares:

 Se removerán escombros, basura y vegetación no deseada para dejar el área lista para las intervenciones. Se colocarán barreras alrededor del perímetro de la obra para garantizar la seguridad y evitar el acceso no autorizado. Se construirán estructuras

FOLIO Nº 39

temporales para permitir el trabajo en altura de manera segura. Se establecerá un área de obrador con todas las instalaciones necesarias

- Demoler y retirar:

 Retiro de veredas, cordones de calzada, basamentos de esculturas, contrapisos de playones, garitas de seguridad y rejas, entre otros elementos. Se removerán elementos metálicos y otros componentes no deseados del área de trabajo.

- Ejecutar movimiento de tierra:

 Se realizarán excavaciones del terreno para las fundaciones de nuevas estructuras y la preparación de áreas para pavimentos y plantaciones. Se colocará una capa de tosca (material granular) que se compactará adecuadamente para formar una base sólida y estable para las estructuras y pavimentos.

- Retirar y trasladar elementos existentes: retirar y trasladar rejas, elementos metálicos, juegos para niños y mobiliario urbano.

 Se desmontará el mobiliario urbano existente como bancos, luminarias y juegos infantiles. Estos elementos se trasladarán y almacenarán para su posterior instalación o reemplazo.

- Instalar sistema hidráulico:

 Se preparará el terreno para las instalaciones. Se colocarán caños de hormigón armado para los drenajes. Se instalará un sistema de recolección y direccionamiento de agua.

- Construir elementos de hormigón:

 Se construirán cordones de hormigón armado que sirvan de delimitación para los sectores peatonales y vehiculares. Se colocarán contrapisos de hormigón armado que actuarán como base para los pavimentos. Estos contrapisos incluirán juntas de dilatación para permitir la expansión y contracción del material. Se construirán rampas accesibles para personas con movilidad reducida, realizadas en hormigón armado. Se instalarán cazoletas (receptáculos) a nivel de piso terminado para drenaje y recolección de agua.

- Instalar solados de diversos materiales:

 Se colocarán baldosas de granito, conocidas por su durabilidad y estética. Estas se instalarán en zonas peatonales. Se instalarán baldosas especiales con patrones en relieve que sirvan como guía para personas con discapacidad visual. Se colocarán superficies de caucho en áreas de juegos infantiles para proporcionar una superficie segura y acolchada.

- Instalar equipamiento urbano: colocar módulos para bicicletas, rampas modulares, cestos de basura, bancos y juegos infantiles.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Se instalarán estructuras específicas para el estacionamiento seguro de bicicletas. Se colocarán rampas de acceso fabricadas con módulos premoldeados para facilitar el tránsito. Se instalarán cestos de basura metálicos para el manejo de residuos. Se colocarán bancos de hormigón armado diseñados para ofrecer durabilidad y comodidad a los usuarios de la plaza.

- Realizar trabajos de paisajismo:

 Se seleccionarán y plantarán diversas especies arbóreas, para mejorar la calidad ambiental y estética de la plaza.

- Instalar sistema eléctrico:

 Se realizará la instalación del sistema eléctrico para la iluminación y otros servicios. Esto incluirá la instalación de luminarias, cableado subterráneo y puntos de conexión.

- Poner en valor el patrimonio escultórico:

 Se llevarán a cabo trabajos de limpieza, reparación y conservación de las esculturas existentes y los elementos patrimoniales para preservar su valor histórico y estético

Adicionalmente, en la plaza San Martín se realizarán las siguientes tareas:

- Mejoras en las estructuras metálicas

 Se instalarán y repararán accesos a baños y cubiertas, y otros elementos de herrería necesarios para la funcionalidad del espacio.

- Retiro de especies por motivos fitosanitarios :

 Se realizará la extracción de árboles que estén en mal estado o interfieran con el nuevo diseño del espacio.

- Colocación de nuevas superficies:

 Se llevarán a cabo trabajos de pavimentación en las áreas designadas para mejorar la transitabilidad y diseño del espacio público

Etapas de la Propuesta de Intervención:

El proyecto de intervención en las plazas céntricas de La Plata representa una oportunidad para mejorar significativamente el espacio público, la calidad de vida de los ciudadanos y proporcionar un espacio digno y formal para las actividades comerciales. Dada la complejidad de la intervención, se han planteado las siguientes etapas para avanzar con las tareas necesarias:

1. **Relevamiento**

 La primera etapa de este proceso fue iniciada mediante un Censo llevado a cabo por las Secretarías de Producción e Innovación Tecnológica y de Desarrollo Social pertenecientes a la Municipalidad de La Plata (Fotos Anexo I). Este relevamiento forma

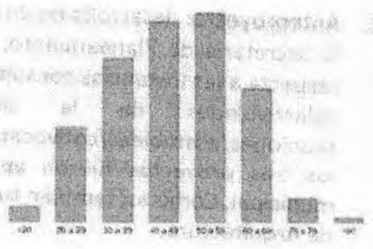
parte del Programa de Reconversión de la Venta en la Vía Pública, un proyecto más amplio que aborda la gestión integral de trabajadores y trabajadoras involucrados en la venta ambulante y el comercio informal en la zona céntrica de la ciudad de La Plata.

La gestión municipal ha ofrecido alternativas para abordar esta problemática:

- **Capacitación:** Se ofrecen programas de formación para desarrollar habilidades técnicas y comerciales que ayuden a los trabajadores a diversificar sus opciones laborales y adaptarse a nuevas oportunidades en el mercado.
- **Relocalización comercial:** Se considera la identidad de los productos vendidos por los feriantes y se estudia la zona donde podrían ser reubicados de manera efectiva. Esto se hace con el objetivo de minimizar el impacto negativo en sus actividades comerciales y facilitar una transición adecuada.
- **Inclusión laboral:** Se promueve la creación y fortalecimiento de alternativas asociativascomo una forma de proporcionar empleo formal y estable a los trabajadores, ofreciendo beneficios adicionales como seguridad social y condiciones laborales más estables.

Estas líneas de inclusión están diseñadas para abordar de manera integral los desafíos que enfrentan los trabajadores informales en La Plata, buscando mejorar sus condiciones laborales y promover su inclusión en el sector formal de la economía.

Resultados del "Censo General"

Modalidad de venta	62% mantas 24% gazebo 14% otras estructuras
Lugar de Residencia	84% La plata
Gener	75 % Mujeres 25%hombres
Edad	 Edad promedio 46 años

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Carácter	16% jubilados/pensionados 16% monotributistas 6% monotributistas social

Luego se realizó un análisis detallado de los datos recopilados, incluyendo las plazas que requieren un proceso de reubicación de las/los feriantes, para utilizar de insumo en la intervención planificada. En Plaza San Martín, se observó que el 74% de los comerciantes son manteros, mientras que los gazebos representan el 16% y las estructuras fijas el 9%. La venta de ropa usada predomina significativamente, con un 75% del total. Además, el 82% de los vendedores son mujeres, y la edad de los comerciantes varía entre 17 y 83 años, siendo el grupo más numeroso aquellos de entre 30 y 60 años, que constituyen el 66%. En cuanto a su situación fiscal, el 13% son monotributistas y el 6% monotributistas sociales. Un 16% son jubilados o pensionados, y un considerable 52% reciben algún tipo de asistencia social, mayoritariamente a través de programas como AUH, Potenciar Trabajo y pensiones. Además, la gran mayoría de los comerciantes de esta plaza, un 83%, son residentes de La Plata.

Por otro lado, en Plaza Italia, prácticamente todos los puestos (el 99%) consisten en gazebos. Al igual que en Plaza San Martín, la venta predominante es de ropa usada, alcanzando un 95% del total. La mayoría de los vendedores son mujeres, con un 89% de participación. La edad promedio de los comerciantes es de 52 años, concentrándose principalmente en el grupo de 50 a 59 años, que representa el 39% del total. En términos fiscales, el 48% son monotributistas, siendo la mayoría de ellos monotributistas sociales. Un 29% son jubilados o pensionados, y un número similar, el 29%, recibe algún tipo de asistencia social, con beneficiarios mayoritariamente incluidos en programas como AUH, Potenciar Trabajo y pensiones. Además, casi la totalidad de los comerciantes de esta plaza (93%) son residentes de La Plata, mientras que el resto proviene de las localidades cercanas de Berisso y Ensenada.

Las personas relevadas en ambas plazas tenían la opción de elegir entre tres alternativas diferentes para adaptarse a la intervención planificada. Capacitaciones de oficios, contratos formales en formas asociativas de trabajo o relocalización hacia otro predio para conformar un espacio comercial. Además, el Programa de Reconversión contempla la adopción de medidas adicionales en caso de situaciones de vulnerabilidad social.

2. **Anteproyecto:** desarrollo de un anteproyecto de intervención de las plazas por parte de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Cabe destacar, en lo que respecta a las instancias consultivas y los consensos con las distintas fuerzas políticas y colectividades de la ciudad ,que se realizaron una serie de reuniones/asambleas/convocatorias donde se presentaron las ideas, y posteriormente los tres proyectos fueron aprobados por unanimidad en el consejo deliberante municipal. Como así también tuvo la aprobación de la provincia a través de la Dirección de Arquitectura.
3. **Preparación del nuevo predio**: Para el desarrollo de un predio adecuado para la relocalización de las/los feriantes, se partió del relevamiento detallado anteriormente. Tras este análisis, se determinó que el primero de los sitios óptimos para trasladar a

FOLIO 41

estos comerciantes sería Meridiano V. Este predio se destacó por su condición de centro histórico y su vinculación con eventos culturales, lo cual lo convierte en un entorno propicio para las ferias que comercializan principalmente ropa usada bajo el concepto de "economía circular".

La elección de Meridiano V no solo consideró la actividad comercial de los feriantes, sino también la capacidad del lugar para albergar este tipo de actividades de manera sostenible e integrada culturalmente. Este enfoque no solo busca mantener las dinámicas económicas de los vendedores, sino además enriquecer el entorno urbano con iniciativas que promuevan prácticas comerciales responsables y respetuosas con el medio ambiente.

El traslado a Meridiano V no solo busca la reubicación física de las ferias, sino también su integración en un contexto que valorice su contribución a la economía local y promueva prácticas de consumo más conscientes y sostenibles.

4. **Relocalización de los venderores/as**: Tras el proceso previamente definido, se procedió con un enfoque ordenado y consensuado para llevar a cabo la reubicación de los vendedores en el nuevo predio. Actualmente, la feria opera los días viernes, sábado y domingo en Meridiano V (imagenes anexo II). Como parte del proceso de traslado, se proporcionaron gazebos a aquellos feriantes que no disponían de los propios, facilitando así la continuidad de sus actividades comerciales en el nuevo espacio.

 Además, se llevó a cabo un programa de capacitación en colaboración con el Banco Provincia de Buenos Aires, orientado a los feriantes en temas relacionados con la apertura de cuentas bancarias y el manejo comercial a través de Cuenta DNI. Esta iniciativa no solo fortaleció las habilidades financieras de los participantes, sino que también fomenta una mayor formalización de sus actividades comerciales.

 En la actualidad, Meridiano V se ha convertido en un centro de actividades que incluyen educación, cultura y salud, dirigidas tanto a los feriantes como a las miles de personas que visitan el paseo comercial. Este enfoque integral refleja el estrecho vínculo entre la provincia y el municipio en la generación y gestión de políticas públicas que promueven el desarrollo económico y social de la comunidad local.

5. **Contención del espacio recuperado y comienzo de tareas tempranas de obra**:

6. Una vez reubicados los vendedores de las plazas, se procedió a delimitar el espacio recuperado y comenzar las primeras obras. Estas son cruciales para una licitación precisa, ya que permiten evaluar el estado del contrapiso en las áreas de intervención, garantizando una estimación presupuestaria precisa. Además, se implementaron medidas preventivas para evitar la reocupación informal de las plazas, como la instalación de cercos de obra y la limpieza y remoción del pavimento existente. Estas acciones son fundamentales para evitar la aparición de nuevos puntos de venta ambulante en estos espacios. En la actualidad, aún es posible que nuevos interesados se inscriban en el proyecto. **Proyecto ejecutivo:** Finalización y aprobación del proyecto detallado.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

7. **Licitación pública:** Proceso de licitación para la contratación de las empresas encargadas de las obras. Se realizaran 3 licitaciones, una por cada plaza.
8. **Comienzo de las obras**: Inicio de las intervenciones según el plan aprobado.

ESPECIFICACIONES EN MATERIA DE IMPACTOS

A continuación, se citan los factores ambientales que serán evaluados, los que serán considerados para la identificación de potenciales impactos que pudieran ocurrir ante la ejecución de las acciones consideradas en los puntos anteriores.

Cabe citar que de los medios que serán analizados pueden destacarse el medio socioeconómico por su relevancia en la zona y relación con el proyecto.

1. Alteración del suelo: Cambios en la composición y estructura del suelo debido a actividades de construcción u obra.
2. Afectación de pavimento existente: Daño o deterioro del pavimento actual debido a actividades de obra o tránsito de maquinaria pesada.
3. Modificación del paisaje: Alteración visual del entorno natural o urbano debido a la presencia de estructuras nuevas o modificaciones significativas.
4. Generación de residuos sólidos urbanos: Producción de desechos sólidos como consecuencia de actividades de construcción o demolición.
5. Generación de escombros: Acumulación de restos de materiales de construcción o demolición en el área de trabajo.
6. Modificación del drenaje: Cambios en el sistema de drenaje natural o urbano debido a la obra, afectando la gestión del agua.
7. Generación de efluentes cloacales en obrador: Producción de aguas residuales contaminadas en el sitio de la obra.
8. Molestia a la población por presencia de material particulado y emisiones gaseosas: Incomodidad causada a los residentes locales debido a la presencia de partículas en el aire y gases emitidos durante la obra.
9. Emisión de olor: Desprendimiento de olores desagradables como resultado de la actividad en el área de obra.

1. Afectación de vegetación y arbolado urbano: Posible daño o pérdida de árboles y vegetación existente debido a las actividades de construcción o obra.

1. Riesgos sobre la vida y salud de las personas que trabajan y/o viven: Peligros potenciales para la salud y seguridad de los trabajadores y residentes cercanos durante la ejecución de la obra.
2. Riesgo de resistencia o alta conflictividad por parte de la comunidad en torno al proyecto: Posibilidad de enfrentamientos o protestas por parte de la comunidad afectada debido a discrepancias con el proyecto o sus efectos.
3. Alteración de la dinámica vehicular y peatonal: Cambios en los patrones de tráfico vehicular y peatonal en la zona afectada por la obra, con posibles congestiones o desvíos.
4. Afectación a vecinos y comerciantes frentistas de las obras: Impacto negativo en la actividad comercial y la calidad de vida de los residentes y comerciantes cercanos a la obra.
5. Riesgo de accidentes laborales: Potencial incremento en la ocurrencia de accidentes para los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra.
6. Riesgo de reasentamiento: Posibilidad de desplazamiento forzado o reubicación de personas como resultado directo o indirecto de la obra o proyecto en cuestión.
7. Afectación al acceso a educación, salud y recreación: Se refiere a la interferencia o limitación en el acceso de las personas a servicios educativos, de salud y recreativos debido a la ejecución de obras o proyectos que afectan las infraestructuras o vías de acceso necesarias para estos servicios.
8. Pérdida de beneficios por uso indebido de las mejoras realizadas y/o falta de mantenimiento: Consiste en la pérdida de los beneficios y mejoras obtenidos a través de proyectos de desarrollo, debido al mal uso de estas instalaciones o la falta de mantenimiento adecuado, lo que reduce su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.
9. Afectación del Patrimonio cultural y arqueológico: Hace referencia al daño o pérdida de sitios, estructuras o artefactos de valor cultural o arqueológico como resultado de actividades de construcción o desarrollo que no se gestionan adecuadamente para proteger y preservar este patrimonio histórico.
10. Generación de empleo: Este punto se refiere al impacto que puede tener un proyecto o una obra en la creación de oportunidades laborales para la comunidad local.

A continuación, se procede inicialmente a evaluar la interacción entre los posibles impactos que generaría las intervenciones y el medio físico, biótico y socioeconómico. Este proceso es fundamental para identificar cómo las acciones planificadas pueden influir en aspectos clave del entorno físico y social del área de intervención. Posteriormente, se lleva a cabo la ponderación cualitativa de estos impactos.

El término "impacto" se refiere al efecto o cambio, ya sea negativo o positivo, que una alteración puede provocar en la calidad de vida humana y en el entorno ambiental. En este contexto, los riesgos pueden abarcar desde perturbaciones ambientales y cambios en la dinámica social hasta afectaciones en la infraestructura local y en los recursos naturales disponibles. El siguiente análisis busca identificar y clasificar estos riesgos de diversas naturalezas, estableciendo así una

Ing. Mariano Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

base informada para la toma de decisiones y la implementación de estrategias adecuadas de gestión de impactos.

Aspectos socio ambientales		plaza 1		plaza 2		plaza 3	
		constructiva	operativa	constructiva	operativa	constructiva	operativa
SUELO	Alteración del suelo	x		x		x	
	Afectación de pavimento existente	x	x	x	x	x	x
	Modificación del paisaje	x	x	x	x	x	x
	generación de residuos peligrosos	x		x		x	
	Generación de residuos sólidos urbanos	x	x	x	x	x	x
	Generación de escombros	x		x		x	
AGUA	Modificación del drenaje	x	x	x	x	x	x
	Generación de efluentes cloacales en obrador	x		x		x	
AIRE	Molestias a la población por la presencia de material particulado y emisiones gaseosas	x		x		x	
	Emision de olor	x		x		x	
MEDIO BIOTICO	Afectación de vegetación y arbolado urbano	x	x	x	x	x	x
SOCIAL	Riesgos sobre la vida y salud de las personas que trabajan y/o viven	x		x		x	
	Riesgo de resistencia o alta Conflitividad por parte de la comunidad en torno al proyecto	x		x		x	
	Alteración de la dinámica vehicular y peatonal	x	x	x	x	x	x
	Afectación a vecinos y comerciantes frentistas de las obras	x	x	x	x	x	x

	Riesgo de accidentes laborales	x		x		x	
	Riesgo de reasentamiento			x	x	x	x
	Afectaciòn al acceso a educación, salud y recreación	x	x	x	x	x	x
	Pérdida de beneficios por uso indebido de las mejoras realizadas y/o falta de mantenimiento		x		x		x
	Afectaciòn del Patrimonio cultural y arqueológico	x	x	x	x	x	x
	Generacion de empleo	x	x	x	x	x	x

Los aspectos socioambientales son evaluados de acuerdo a los criterios de importancia utilizando el siguiente rango de valor : ALTO, MODERADO, BAJO tanto para impactos positivos como para negativos.

Positivo	POSITIVO
Positivo	MODERADO
Positivo	BAJO
Nulo	
Negativo	BAJO
Negativo	MODERADO
Negativo	ALTO

Rangos de valor

Se consideran de ALTA sensibilidad del entorno aquellos aspectos socioambientales que causan una afectación significativa, requieren una movilización considerable de recursos materiales y humanos, y tienen un impacto profundo y extenso en el área de intervención. Este nivel de sensibilidad indica la necesidad de una atención especial y medidas adecuadas para su manejo y mitigación.

Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Por otro lado se considera de Moderada sensibilidad a los aspectos socioambientales que implican una movilización considerable pero no tan extensa de recursos materiales y humanos, y tienen un impacto significativo pero menos severo en el área de intervención.

Y por último, sensibilidad baja se aplica a aspectos socioambientales que provocan una afectación limitada, requieren una movilización mínima de recursos materiales y humanos, y tienen un impacto relativamente leve en el área de intervención.

Aspectos socio ambientales		PLAZA ROCHA		PLAZA SAN MARTÍN		PLAZA ITALIA	
		constructiva	opreativa	constructiva	operativa	constructiva	operativa
SUELO	Afectacion del suelo						
	Afectación de pavimento existente						
	Modificación del paisaje						
	Generación de residuos peligrosos						
	Generación de residuos sólidos urbanos						
	Generación de escombros						
AGUA	Modificación del drenaje						
	Generación de efluentes cloacales en obrador						
AIRE	Molestias a la población por la presencia de material particulado y emisiones gaseosas						
	Emision de olor						
MEDIO BIOTICO	Afectación de vegetación y arbolado urbano						
SOCIAL	Riesgos sobre la vida y salud de las personas que trabajan y/o viven						
	Riesgo de resistencia o alta Conflitividad por parte de la comunidad en torno al proyecto						

FOLIO N° 44

Alteración de la dinámica vehicular y peatonal						
Afectación a vecinos y comerciantes frentistas de las obras						
Riesgo de accidentes laborales						
Riesgo de reasentamiento						
Afectaciòn al acceso a educación, salud y recreación						
Pérdida de beneficios por uso indebido de las mejoras realizadas y/o falta de mantenimiento						
Afectaciòn del Patrimonio cultural y arqueológico						
generacion de empleo						

Del análisis cuantitativo de los posibles impactos impactos que generan las intervenciones se puede concluir que:

Durante la **Fase de Construcción** de los proyectos se prevén acciones como el Movimiento y Operación de Vehículos y Maquinarias así como Operatoria del Personal requerido para la obra. Entre los impactos negativos identificados se encuentra la afectación a la calidad del suelo principalmente por la circulación de maquinaria y vehículos de gran porte, así como el movimiento del suelo existente que derivan en la compactación del mismo. No obstante se considera un impacto negativo de baja importancia dado que la calidad del suelo caracterizada en el área de estudio es baja por lo que las aptitudes del mismo se encuentran limitadas. Por otro lado el pavimento existente será extraído y modificado en su totalidad haciendo que este impacto sea negativo de alta incidencia. Asimismo, la circulación de vehículos y la utilización de la maquinaria propia implica la generación de ruidos y vibraciones propios de la operatoria de los mismos y la afectación de la Calidad de Aire local por la emisión de gases de combustión.

Un punto importante analizado, es el impacto en el patrimonio cultural de las plazas, las cuales sufrirán un proceso de mantenimiento y mejora. En particular los monumento que se moverán como es el monumento allia fratellanza, ubicado en la plaza Italia a su lugar original, el cual estará contemplado en un plan de trabajo específico que entregará la contratista, como así también el monumento de plaza San Martín. El resto de los monumentos no sufrirán movimiento alguno.

Ing. Mig[illegible] Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

El drenaje se verá afectado por esta etapa ya que el movimiento del pavimento, la generación de escombros puede generar anegamiento o no permitir el escurrimiento del agua. Asimismo, el proyecto ofrece mejoras significativas en el drenaje y circulación del agua.

En caso de ocurrir contingencias tales como derrames, pérdidas de sustancias químicas y combustibles e incendios, es posible prever la afectación de recursos tanto del medio físico como biótico. Ante la ocurrencia de derrames y pérdidas, podría ocurrir la alteración de la calidad de los recursos hídricos locales (tanto superficiales como subterráneos) así como del suelo. Cabe citar que las obras de construcción requerirán de insumos y materiales tales como pinturas, lubricantes, combustibles, etc. cuya manipulación deberá ser acorde a las características propias de las sustancias. Si bien la importancia del impacto sobre los componentes del medio biofísico dependerá en gran medida de la magnitud del incidente y la adopción de las medidas de gestión que sean implementadas, a modo conservativo, se considera que la alteración de tales componentes sería negativa de baja magnitud, dada la baja probabilidad de ocurrencia.

La permanencia de operarios durante la fase implica la necesidad de una gestión de efluentes cloacales y residuos sólidos urbanos de manera acorde para evitar la afectación de componentes ambientales locales. Por un lado, la generación de efluentes cloacales implica la necesidad de disponer de baños químicos a fin de evitar la alteración de la calidad del suelo y su infiltración con la potencial incidencia negativa sobre el agua subterránea y superficial por el aporte de materia orgánica. Estos efectos negativos son de leve importancia dado que se prevé implementar medidas de gestión acordes a tales aspectos.

Por otra parte, la gestión adecuada de los residuos tipo escombros es crucial. De no realizarse correctamente mediante la contenerización adecuada, podría ser perjudicial tanto por la compactación que provoca en el suelo como por el riesgo de obstruir el drenaje durante las lluvias durante el proceso constructivo.

En cuanto al medio biótico, se debe considerar que en la plaza San Martín se quitaran 3 ejemplares que generará un impacto moderado debido a que corresponden a ejemplares de arbusto, por otro lado en el resto de las intervenciones no se realizarán extracciones de ejemplares.

Por último, en lo que respecta al impacto social durante la fase constructiva, se destaca principalmente la reubicación de los feriantes y del servicio de estacionamiento en la Plaza Italia,el cual fue contemplado como una etapa crucial para el correcto desarrollo del proyecto y ya fue desarrollada anteriormente.

La afectación del uso recreativo de estos espacios públicos por parte de los habitantes de la ciudad es un impacto de alta incidencia.

Por otro lado, la alteración del tránsito vehicular y peatonal representa un impacto considerable. Este último es especialmente significativo en la intervención en la Plaza San Martín, debido a la mayor concentración de transporte público afectado en comparación con

FOLIO Nº 45

los otros dos puntos de intervención. Aunque el impacto en estos otros puntos es menor, sigue siendo igualmente relevante.

Por último, durante todo el proceso constructivo Las Contrataciones de mano de obra y equipos representan un impacto positivo para la población local. Se considera conveniente la contratación de personal local.

El proyecto de intervención en las tres plazas del municipio genera impactos positivos significativos tanto en términos ambientales como sociales. Durante la etapa operativa, se anticipa que la comunidad local experimentará beneficios sustanciales gracias a la valorización de estos espacios. Esta iniciativa no solo promoverá una mayor seguridad y accesibilidad a los espacios públicos, sino que también revitalizará y fortalecerá las áreas verdes, mejorando así la calidad ambiental de todo el municipio.

Además de los beneficios mencionados, la intervención contribuirá notablemente a la biodiversidad local mediante la revegetación y reforestación de las áreas afectadas. La recuperación del patrimonio cultural presente en estas plazas también será un aspecto destacado, promoviendo el orgullo y la identidad de la comunidad. La creación de un espacio comercial consolidado para los feriantes no solo fomentará el comercio local, sino que también dinamizará la economía del área, beneficiando a los residentes y visitantes por igual.

Otro aspecto clave será la mejora de la infraestructura urbana, incluyendo la implementación de paradas de autobús y sendas peatonales, lo que facilitará un acceso más seguro y eficiente a los ciudadanos. Estas medidas no solo mejorarán la movilidad dentro del municipio, sino que también promoverán un estilo de vida más activo y saludable entre los habitantes.

En resumen, la intervención en estas plazas no solo embellecerá el entorno urbano, sino que también tendrá un impacto transformador en el bienestar general de la comunidad, reforzando la cohesión social y mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos involucrados.

ESPECIFICACIONES EN MATERIA DE PROGRAMAS

Prevenir, paliar o corregir el impacto ambiental significa introducir medidas preventivas o correctoras en la actuación con el fin de: Explotar en mayor medida las oportunidades que brinda el medio con el fin de alcanzar la mejor calidad ambiental del proyecto. Anular, atenuar, evitar, corregir o compensar los efectos negativos que las acciones derivadas del proyecto producen sobre el medio ambiente, en el entorno de aquellas. Incrementar, mejorar y potenciar los efectos positivos que pudieran existir

A partir de la identificación de los impactos que genera cada una de las intervenciones a realizar, se evaluó e identificó los programa que deberán presentar en los Programas de Gestión Ambiental particulares para cada proyecto.

Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Estos programas establecerán las estrategias específicas de mitigación para los potenciales impactos identificados anteriormente y deben proponer medios de verificación correspondientes para el monitoreo de su adecuada implementación.

El Contratista será responsable de implementar el PGA y cumplir con la normativa ambiental vigente y aplicable a las obras, como así también de los daños ambientales que ocasione con su accionar durante la realización de las mismas.

El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras, sino que también incorporarán las medidas no estructurales preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas por la obra y de mejoramiento integral de los sistemas.

A continuación se nombran los programas que deben estar como minimo en el PGA que presentará La Contratista.

Plan de Gestión ambiental y social	•
Programa de Instalación de Obradores	**Descripción del área de obrador**: Ubicación, tamaño, delimitación y características del terreno. **Infraestructura y equipamiento**: Tipos de instalaciones, equipos y materiales a utilizar. **Medidas de mitigación ambiental**: Prevención de derrames, control de polvo, manejo de residuos, etc. **Seguridad y salud ocupacional**: Procedimientos de emergencia, señalización, uso de equipos de protección personal (EPP). **Plan de desmantelamiento**: Procedimientos para el retiro del obrador al finalizar la obra.
Programa de Seguimiento y Monitoreo del PGAS	**Indicadores ambientales y sociales**: Parámetros a monitorear (calidad del aire, ruido, residuos, impacto social, etc.). **Frecuencia del monitoreo**: Tiempos y periodicidad de las mediciones.

FOLIO Nº 46

	Métodos de monitoreo: Técnicas e instrumentos a utilizar. **Registro y reporte**: Formatos de registro, frecuencia de informes y responsables. **Medidas correctivas**: Acciones a tomar en caso de desviaciones o incumplimientos.
Programa de Autorizaciones y Permisos de obra	**Listado de permisos necesarios**: Permisos ambientales, de construcción, de uso de suelo, entre otros. **Responsables de la gestión de permisos**: Personas o entidades encargadas. **Plazos y procedimientos**: Tiempos estimados y pasos a seguir para la obtención de cada permiso. **ocumentación requerida**: Listado de documentos necesarios para cada permiso
Programa gestión de seguridad, salud e higiene ocupacional	**Política de seguridad y salud ocupacional**: Principios y objetivos. **Identificación de riesgos**: Evaluación de riesgos laborales específicos de la obra. **Medidas preventivas y de control**: Protocolos de seguridad, uso de EPP, capacitaciones. **Plan de emergencia**: Procedimientos ante accidentes, incendios, evacuaciones, etc. **Registros e informes**: Registro de incidentes, accidentes y capacitaciones.
Programa de Residuos Sólidos y Líquidos	**Clasificación de residuos**: Tipos de residuos generados (sólidos, líquidos, peligrosos, no peligrosos). **Plan de manejo de residuos**: Recolección, almacenamiento, transporte y disposición final. **Medidas de minimización**: Estrategias para reducir la generación de residuos.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

	Procedimientos de emergencia: Actuación ante derrames o incidentes con residuos peligrosos. **Capacitación**: Formación del personal en manejo de residuos.
Programa de emisiones gaseosas, ruido y vibraciones	**Identificación de fuentes**: Equipos y actividades que generen emisiones, ruido o vibraciones. **Normativas y límites**: Regulaciones y estándares aplicables. **Medidas de control**: Tecnologías y prácticas para minimizar emisiones, ruido y vibraciones. **Monitoreo y registro**: Métodos de medición y registro de datos. **Acciones correctivas**: Procedimientos ante excedencias de los límites permitido
Programa de movimiento de suelo y excavaciones	**Descripción de las actividades**: Tipos de movimientos de tierra y excavaciones planificadas. **Impactos potenciales**: Identificación de impactos ambientales y sociales. **Medidas de mitigación**: Prácticas para minimizar la erosión, sedimentación y otros impactos. **Plan de manejo de tierras**: Uso y disposición del suelo excavado. **Monitoreo y seguimiento**: Métodos y frecuencia de monitoreo de las actividades.
Programa de control de vegetación	**Inventario de vegetación**: Identificación de especies presentes en el área de intervención. **Impactos y medidas de mitigación**: Evaluación de impactos sobre la vegetación y estrategias de mitigación.

	Plan de reubicación o reforestación: Procedimientos para la reubicación de especies o reforestación de áreas afectadas. **Monitoreo:** Seguimiento de la salud de la vegetación reubicada o reforestada.
Programa de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular	**Plan de desvíos y señalización:** Rutas alternativas y señalización temporal. **Medidas de seguridad:** Protocolos para proteger a peatones y vehículos durante la obra. **Coordinación con autoridades locales:** Comunicación y acuerdos con autoridades de tránsito. **Información al público:** Estrategias para informar a la comunidad sobre cambios en el tránsito.
Programa de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico	**Identificación de áreas sensibles:** Zonas con potencial arqueológico o patrimonial. **Procedimientos de detección:** Métodos para identificar restos arqueológicos o patrimoniales durante las obras. **Acciones de rescate:** Protocolos para el rescate y conservación de hallazgos. **Coordinación con autoridades:** Contacto y coordinación con entidades de patrimonio cultural.
Programa de Contingencia	**Identificación de riesgos y escenarios:** Posibles contingencias ambientales y sociales. **Plan de respuesta:** Acciones y responsabilidades en caso de contingencias. **Medios y recursos:** Recursos necesarios para la implementación del plan. **Capacitación y simulacros:** Formación del personal y realización de simulacros.

Ing. Martín Mendoza Za
Subsecretario de Obras Pub
Municipalidad de La Pl

Programa de comunicación.	**Objetivos de comunicación**: Metas y propósitos del programa. **Audiencia objetivo**: Grupos a los que se dirigirá la comunicación (comunidad, autoridades, empleados). **Estrategias y medios**: Canales y métodos de comunicación. **Plan de acción**: Actividades específicas y cronograma de ejecución. **Evaluación y ajuste**: Métodos para evaluar la efectividad de la comunicación y realizar ajustes.
Programa de Capacitación y Concientización	**Objetivos de capacitación**: Metas del programa de formación. **Temáticas**: Contenidos a tratar en las capacitaciones (gestión ambiental, seguridad, manejo de residuos, etc.). **Metodología**: Métodos y técnicas de capacitación. **Calendario**: Cronograma de actividades de capacitación. **Evaluación y seguimiento**: Métodos para evaluar la efectividad de la capacitación y realizar ajustes necesarios.

Conclusión

Para mitigar los impactos negativos significativos durante la fase constructiva, se adoptaron medidas preventivas como la reubicación anticipada de los feriantes y la preparación temprana del área afectada. Además, la propuesta de implementación de los programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) está diseñada para asegurar la ejecución eficiente de las intervenciones en cumplimiento con los estándares ambientales.

Es crucial reconocer que la fase constructiva, la cual tiene un tiempo acotado de ejecucion, conlleva desafíos específicos que requieren una atención rigurosa para minimizar impactos adversos. En contraste, los beneficios positivos derivados de la fase operativa de las plazas son

de largo alcance y sustanciales. Estos incluyen mejoras significativas en la calidad del espacio público, la seguridad y la accesibilidad, así como la revitalización cultural y económica a largo plazo para la comunidad local.

En resumen, la planificación cuidadosa y la implementación efectiva de estrategias de mitigación durante la fase constructiva aseguran que los beneficios positivos de las intervenciones sean maximizados, promoviendo un entorno urbano más sostenible y mejorado para las generaciones futuras.

ANEXO







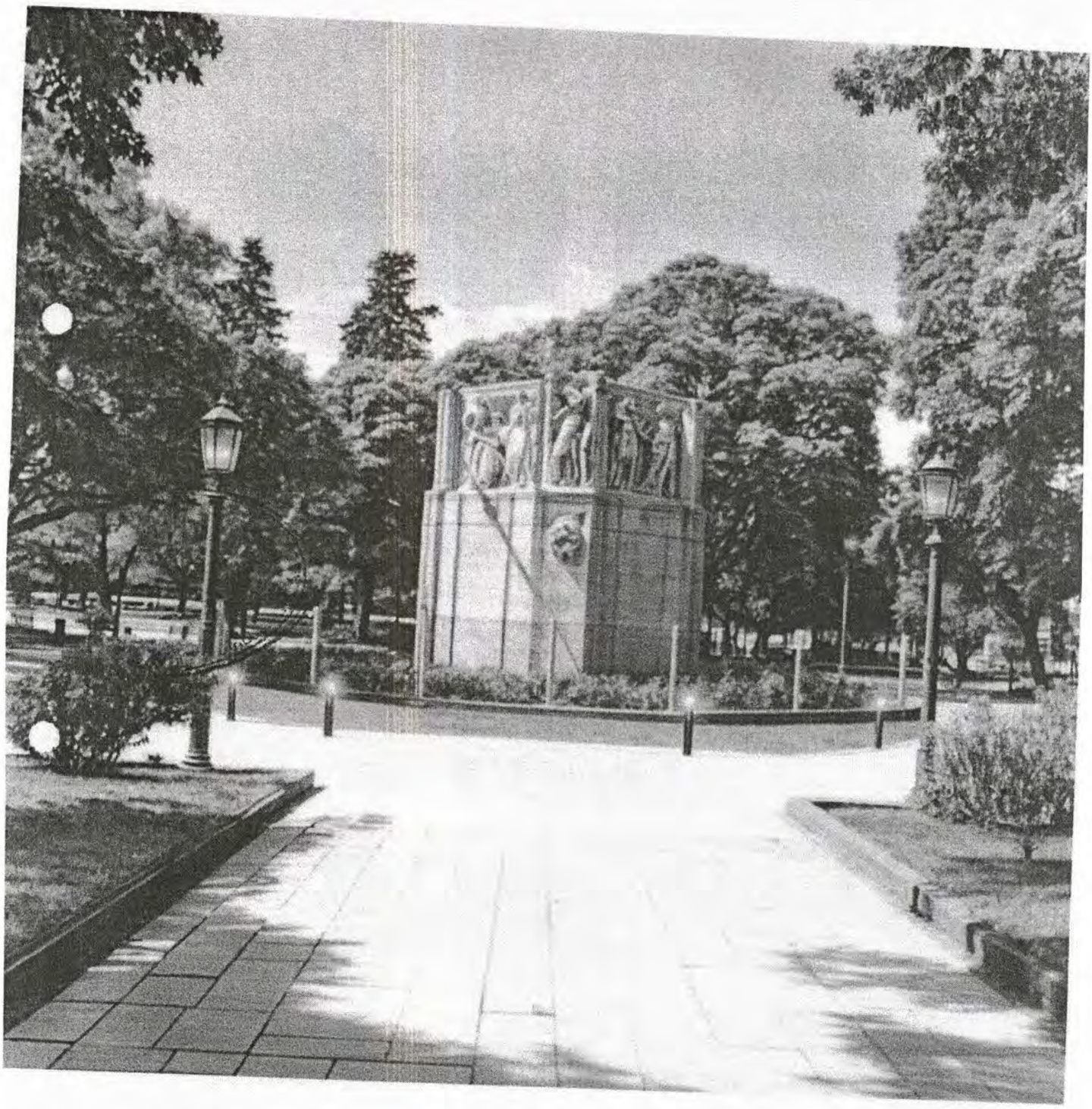
Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Anexo II





FOLIO
Nº 49



Ing. Martín Mendoza Zeils
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 3675

FOLIO Nº 50

EXPEDIENTE 4061 –/2024

Municipalidad de La Plata

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Ordenamiento Urbano y Territorial
Dirección de Gestión del Patrimonio

"PUESTA EN VALOR DE PLAZA DARDO ROCHA"

LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ing. Martín Mendoza Zeils
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

1. DATOS GENERALES

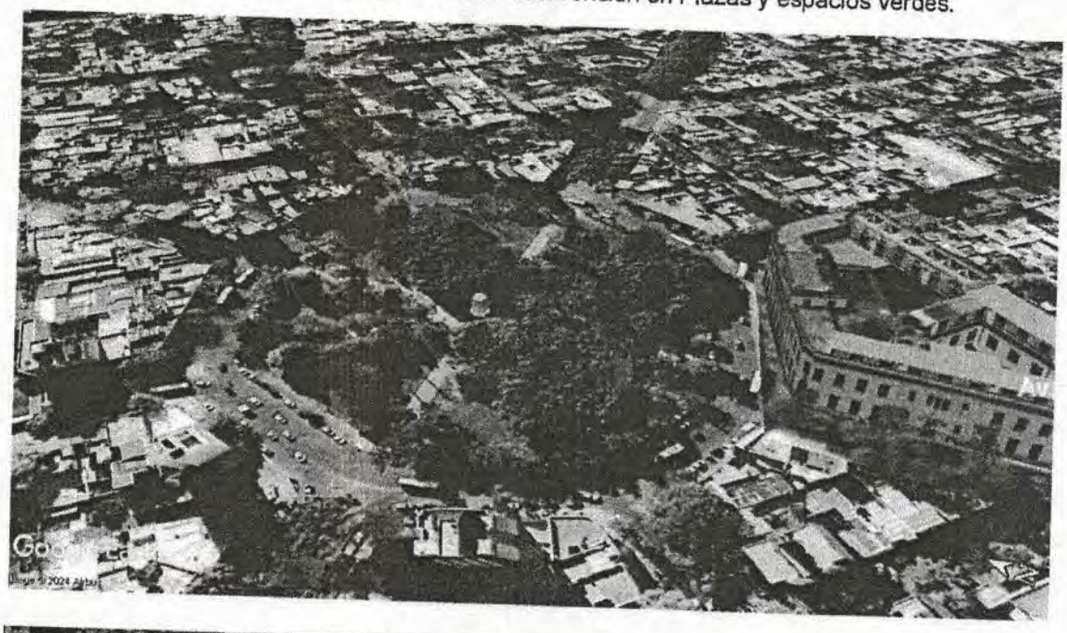
DENOMINACIÓN: Plaza Rocha

UBICACIÓN: Intersección Avenida 7 y Avenida 60.

LOCALIDAD: La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DATOS CATASTRALES: Circunscripción I, Sección E, Manzana 402, Parcela 9999.

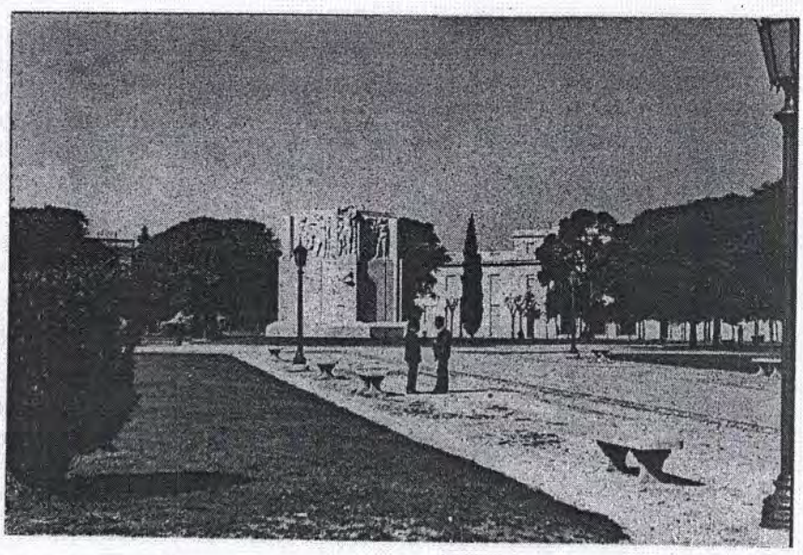
PROTECCIÓN LEGAL: Ordenanza 5442 / 83 Intervención en Plazas y espacios verdes.





Ing. Martin Mendoza Zalis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS



La provincia de Buenos Aires nació como entidad política autónoma el 26 de febrero de 1820, siendo declarada en el año 1826 Capital de la Nación.

En septiembre del año 1880 asumió la Presidencia de la Nación el General Julio Argentino Roca, quien sancionó la ley que declaró al Municipio de la Ciudad de Buenos Aires como Capital Federal.

En noviembre del año 1882 fue fundada la Ciudad de La Plata como nueva capital de la provincia de Buenos Aires.

Cuándo en 1882 se fundó la ciudad, este fue uno de los primeros espacios verdes en ser diseñados y urbanizados. Con una forma octogonal y más de 19.000 metros cuadrados apenas ha sufrido modificaciones, a diferencia de las principales plazas del sector.
En 1922 fue bautizada como "Plaza Dardo Rocha", como homenaje al ex gobernador y fundador de la ciudad "Dr José Juan Dardo Rocha", quien había fallecido el año anterior.

El característico monumento central fue construido en 1934. Este es una representación de la vida, ideales y legado del Dr. Dardo Rocha. El complejo fue diseñado y realizado por el escultor César Sforza, ganador del primer Premio Nacional de Bellas Artes de Argentina y en la Exposición Internacional de París de 1937.

Al igual que la plaza, posee una forma octogonal a base de Piedra Mar del Plata. La fachada principal expone un enorme medallón que retrata al ex-gobernador bonaerense. Al recorrer las diferentes caras del monumento podemos apreciar siete relieves que representan los principales ideales que marcaron su vida política y personal: "El despertar de la Creación", "El Crecimiento de la población", "La Armonía y la Sabiduría", "La Paz Nacional", "El Triunfo del Trabajo", "La Constitución" y "La Pureza y La Voluntad". El gran monumento central completa su estética con flores y las banderas nacionales y provinciales.

En 1976 la municipalidad erigió también un monolito en reconocimiento al doctor Bernardo Houssay, el primer latinoamericano en ser galardonado con el Premio Nóbel en Medicina (1947). Se encuentra mirando hacía la biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata. En esta misma cuadra también se encuentran el Bachillerato de Bellas Artes y la Facultad de Bellas Artes.

Las sendas dividen la plaza en ocho jardines delimitados por la proyección de las avenidas y diagonales que envuelven. En ellos se pueden encontrar ejemplares de Tilos, Tipas, Palo Borracho y Jacarandas. Muchas especies datan de principios del siglo XX cuándo se aplicaron las primeras grandes forestaciones del espacio público. Esto hace que en las temporadas de primavera y verano se formen pequeñas bóvedas verdes. Además son el hogar de numerosas cotorras, horneros, gorriones y palomas.

Ing. Mariano Mendoza Zaits
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

FOLIO N° 53

La posición geográfica y la cercanía a los principales edificios públicos de la ciudad la transforman en una zona de tráfico muy intenso. Además, al ser atravesada por la avenida 60, la cual se conecta con los Partidos de Berisso y Ensenada.

Pese a ser una de las plazas más céntricas de la ciudad, rodeada de avenidas de mucho tráfico, sus espacios interiores son particularmente cálidos. Entre la sombras de los árboles y los rayos de luz se filtran se respira continuamente el sentimiento de vida universitaria. Continuamente se puede observar a jóvenes que se encuentran en un momento de descanso o de inspiración, mientras en algún otro rincón alguien practica alguna rutina de danza, aerobic u otra disciplina.

3. ESTADO ACTUAL

El estado general de la plaza es regular, la falta de mantenimiento preventivo llevaron a un creciente deterioro de sus elementos compositivos y de su equipamiento.

El solado está resuelto con baldosas calcáreas amarillas de nueve panes de 20cm x 20cm tanto para el perímetro circundante de la plaza como para los senderos interiores. Presenta roturas, faltante de piezas, hundimiento, desniveles superficiales y diferencias cromáticas por reemplazo de piezas.

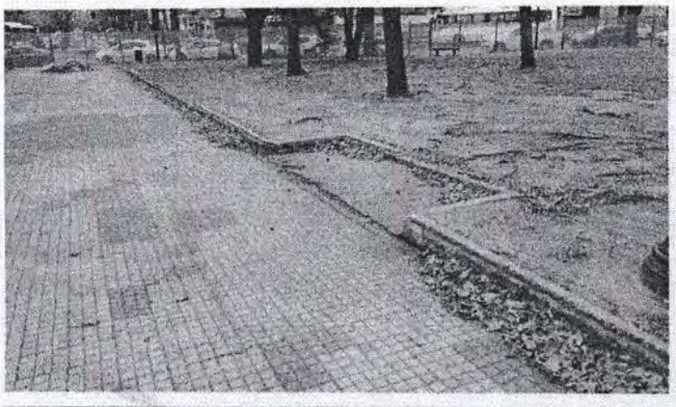


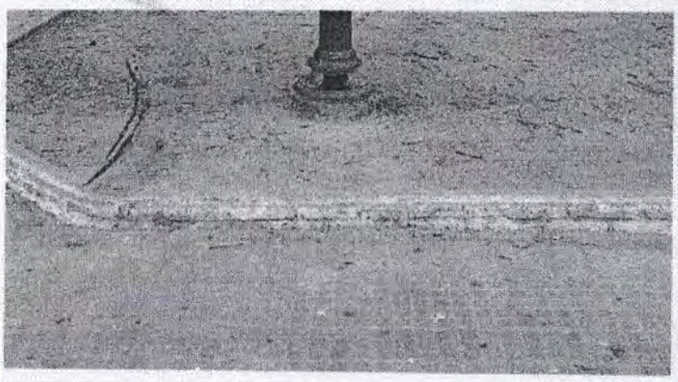




Arq. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Los taludes de césped tienen muretes perimetrales de contención ejecutados en ladrillo común visto y pintado. En general se manifiestan continuos. Por tramos se observan piezas faltantes, fisuras y grietas, así como desprendimientos parciales, también presentan humedades. En relación a la superficie de acabado presenta múltiples capas de pintura, con su consecuente desgaste y descascaramiento.









Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

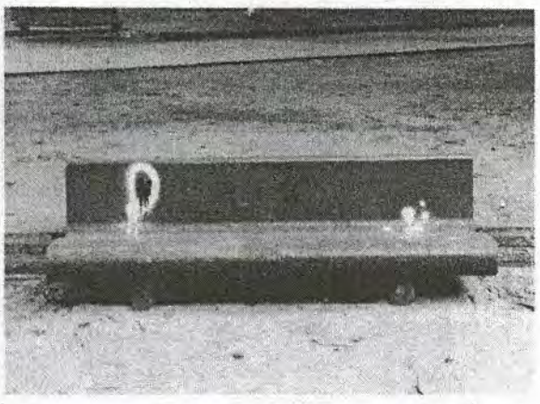
572

En relación al mobiliario urbano, cuenta principalmente con bancos de madera de estilo plaza. Encontrándose algunos ejemplares en granito y premoldeados de Hormigón Armado hacia el área de los juegos. Los bancos tipo plaza se distribuyen en los senderos principales, siendo estos una prolongación de la trama urbana en concordancia con los ejes de Avenida 60, Avenida 7, Diagonal 73 y Diagonal 78.

Presentan un estado de conservación de regular a malo, debido a roturas, piezas de reemplazo con diferente acabado, piezas faltantes y suciedad superficial.







Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Posee farolas de iluminación de estilo histórico, en estado regular, presentando suciedad superficial, restos de cartelería aplicada, faltantes de piezas como tapas de cierre, farolas o vidrios. Algunas de ellas presentan desperfectos en su funcionamiento. También se encuentra en el sitio luminarias de línea moderna, presentando patologías similares a las antes mencionadas.





Ing. Martín Mendoza Zeils
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

PATRIMONIO ESCULTÓRICO

La Plaza se estructura en torno al Monumento a Dardo Rocha, cuya obra fue realizada por el escultor César Sforza, encomendada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata. Está realizada íntegramente en piedra "Mar del Plata" y fue inaugurada en el año 1934.
Dentro del predio, encontramos también el monumento a Bernardo Houssay, inaugurado en 1976, de autor desconocido, la obra fue encomendada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata. Consiste en una cabeza realizada en bronce dispuesta sobre un pilar compuesto en cuya sección derecha se ubica una placa conmemorativa realizada en granito colorado.





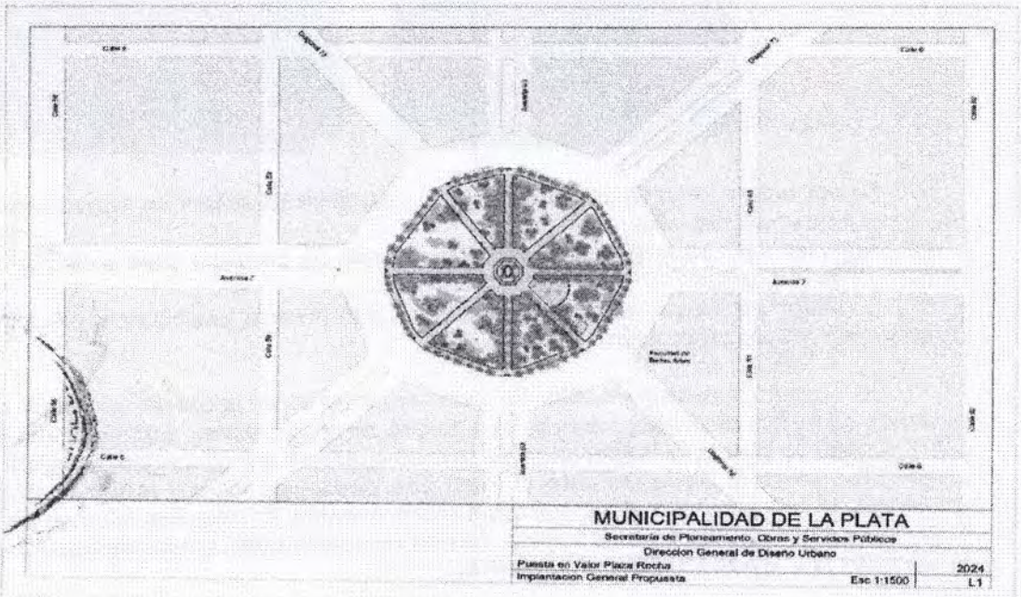


Ing. Mario Mendoza Zeis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

4. PROYECTO

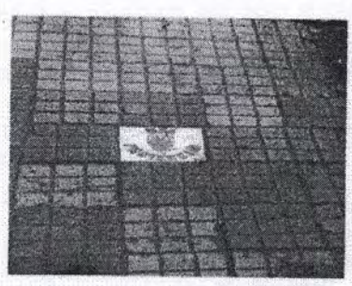
Esta propuesta tiene como objetivo principal poner en valor el patrimonio forestal, escultórico y el espacio público de la misma.

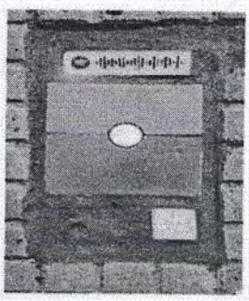
Plano Implantación existente



El solado existente será reemplazado por baldosas graníticas de 60 x 60 cm para generar una continuación visual en la plaza y potenciar sus recorridos.

Se tendrán en cuenta a la hora de quitar el solado, de no quitar y preservar los azulejos existentes, colocados por la artista *"Lur Ba"* que realiza baldosas de *cerámica* con mensajes y homenajes a discos de música emblemáticos.





Ing. Martín Mendoza Zalis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

FOLIO Nº 55





Se pondrá en valor la escultura central y se delimitará con un nuevo cantero verde con plantas y luces perimetrales.

También se extenderá el playón del espacio de comidas para evitar la disposición de mesas en la vía pública.

El sector de juegos será puesto en valor, con nuevos juegos para niños y un solado de caucho para mayor protección.

Se realizará la puesta en valor de cada sector verde de la trama, en donde se arreglarán y pintarán canteros existentes, donde se anexará rampas para su acceso a una altura +0.30m sobre el nivel de piso terminado, además se reparquizarán zonas con poca vegetación.

En cuanto al equipamiento se hará una puesta en valor y reubicación de los bancos existentes, se colocaran en el eje principal sobre Avenida 7 y Avenida 60, y en los tramos de las diagonales se colocarán bancos nuevos. También se sustituirán cestos de basura, y se colocarán bicicleteros (ver Plano L9 de Equipamiento).

PROPUESTA PAISAJÍSTICA

El proyecto de paisaje para la Plaza Rocha, propone fortalecer el enfoque sustentable a través del uso de especies nativas y conservación del patrimonio forestal existente.

Este gesto es garantía de austeridad debido a que las mismas requerirán menores esfuerzos para subsistir y esto se traduce en economía de recursos (agua, nutrientes y reposición), resultando una superficie sustentable (ver proyecto en Plano L10 de Paisajismo).

Al momento de seleccionar las especies, se decidió utilizar el Tilo para completar sobre las cazoletas existentes de las veredas perimetrales, respetando el mismo como especie actual.

En cuanto a los espacios verdes se rellenará con césped en los sectores que así sea necesario y se colocaran como ejemplar arbustivo y herbáceo la *Fotinia de punta roja*, el *Boj Común* y *Salvia leucantha* "Salvia morada". En los alrededores del monumento central también se utilizaremos el *Boj Comun* y *Photinia Fraseri* ya que son especies perennes y aportan calidad al ambiente en todas las épocas.

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

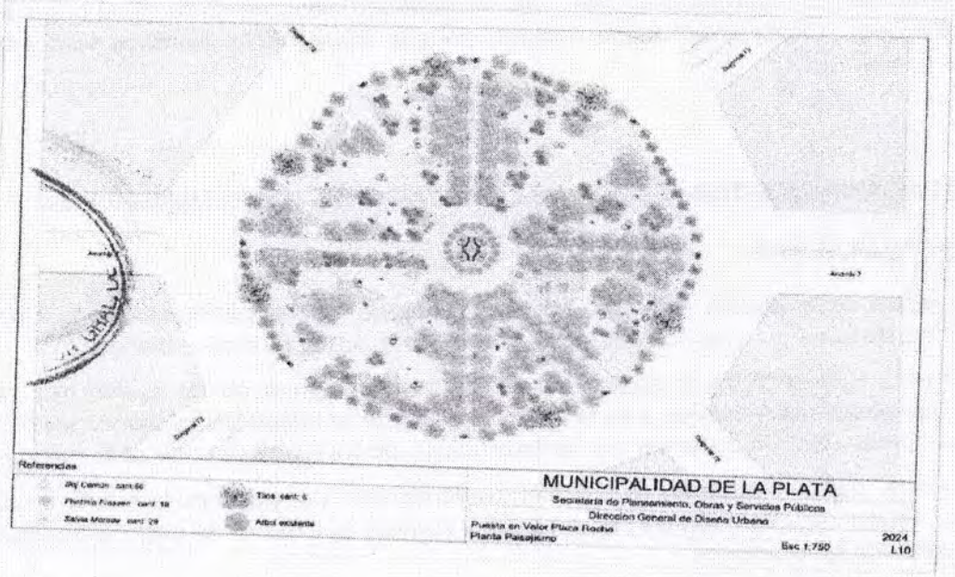
Estrato arbóreo:

- Tilia Moltkei "Tilo"

Estrato arbustivo herbáceo:

- *Photinia Fraseri red robin "Fotinia de punta roja"*
- *Buxus sempervirens* "Boj Común"
- *Salvia leucantha* "Salvia morada"

Plano Paisajismo:



4.2. PATRIMONIO ESCULTÓRICO

El objetivo basal de actuación apunta a la preservación, restauración y conservación de los monumentos en vistas al proyecto de puesta en valor de la Plaza Rocha.

El monumento a Dardo Rocha será restaurado y puesto en valor. A tales efectos, se efectuara una limpieza general por método húmedo, para luego retirar suciedades, pinturas, graffitis y manchas puntuales por limpiezas químicas controladas de acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas. Para la utilización de esta última técnica, se efectuaran los ensayos correspondientes en forma gradual, siempre de menor a mayor intensidad, neutralizándose con agua limpia en todos los casos.

Se retirara toda la vegetación invasiva emplazada sobre el monumento, así como toda colonización biológica y guano de paloma.

Una vez limpias las superficies pétreas se procederá al tomado de juntas entre placas de piedra Mar del Plata.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Se verificará la correcta fijación al sustrato de las placas conmemorativas emplazadas en el monumento, procediendo a realizar sobre las mismas una limpieza superficial para conservar la pátina del tiempo.

El gabinete de electricidad será reacondicionado, asegurando su completa estanqueidad y condiciones de cierre, para luego ser pintado con esmalte sintético de coloratura similar al del área circundante una vez finalizada su limpieza.

Para proteger al monumento, se procederá a cercarlo con una baranda de cristal templado con parantes verticales de caño de acero inoxidable de dimensiones y diseño según planos.

Respecto al monumento a Bernardo Houssay se efectuará una limpieza inicial en seco para luego proceder al decapado de la figura escultórica a los fines de restaurar el valor cromático y material de la obra; esto es, remover el recubrimiento de esmalte sintético en dorado que posee actualmente y recuperar el color y la materialidad con que se concibió originalmente: bronce patinado. El basamento será reacondicionado reparando superficies revocadas para proceder a su pintura.

5. LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES PATRIMONIALES

Especificidad de la obra

Los trabajos se desarrollarán en forma respetuosa de los valores patrimoniales que reviste la Plaza Rocha, de acuerdo a las normas internacionales de actuación sobre bienes.

El Contratista ejecutará los trabajos, relevamientos e informes de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las presentes especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte de la restauración.

Los trabajos a realizar requieren conocimientos específicos por parte de la máxima autoridad de la obra, quién estará asesorado por expertos y contará con mano de obra calificada a fin de lograr resultados satisfactorios.

Responsabilidad por los monumentos y obras escultóricas

El Contratista será responsable por todo el patrimonio monumental a ser intervenido, tanto en la custodia como en la preservación de la integridad de los mismos. Para ello, el Contratista delegará su responsabilidad en una o más Compañías Aseguradoras deslindando al Comitente de toda responsabilidad en este sentido.

En todos los casos, las sucesivas tareas de retiro, protección, resguardo y traslado de los bienes monumentales o bien cualquier componente de los mismos susceptibles de intervención estarán a cargo del Contratista, quien deberá contratar una empresa especializada en el rubro, la que contará con los seguros correspondientes contra todo riesgo. Se establecerán particulares actuaciones precautorias sobre aquellos bienes escultóricos que deban ser izados, trasladados, removidos, relocalizados provisoriamente o reimplantadas definitivamente en los destinos de emplazamiento propuestos

Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Criterios de intervención

El objetivo principal de actuación deberá ser la preservación de las obras, por lo que serán de referencia los documentos internacionales de tratamiento y tutela de los bienes culturales, como la Carta de Venecia, Carta Italiana de la Conservación y la Restauración (1987), Documento de Nara, Convención de Granada, Carta de Barcelona (2001), Carta ICOMOS de Principios para el análisis, Conservación y Restauración de las Estructuras del Patrimonio Arquitectónico (2003), etc.

Partiendo del supuesto de que la restauración y conservación de los elementos que forman parte de un bien de significativo valor patrimonial requieren de una esmerada atención y cuidado, se deberá procurar en todos los casos:

- Recuperar técnicamente la mayor cantidad de materiales y técnicas constructivas originales. Cuando esta circunstancia no sea factible, las reposiciones y/o reemplazos no serán de calidad ni cualidades estéticas inferiores a los elementos originales a reponer. Su prestación y lenguaje expresivo deberá como mínimo ser equivalente a la del material y la técnica histórica-primaria utilizada.

- Proteger y fomentar la unidad de la obra sin borrar aquellas huellas o elementos que hacen a su historia, recuperando sus valores originales y agregándole nuevos a partir de evocaciones y sugerencias a través de una intervención de restauración crítica. Así, se respetarán las pátinas y señales que el buen uso y el tiempo imprimen en aquellos materiales que se presenten en condiciones de ser recuperados.

 La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su diversidad y enriquecimiento. Donde esto sea técnicamente necesario implementar, se buscará la reversibilidad y re-aplicabilidad de las técnicas y materiales de intervención.

- Compatibilizar las piezas repuestas con las piezas originales.

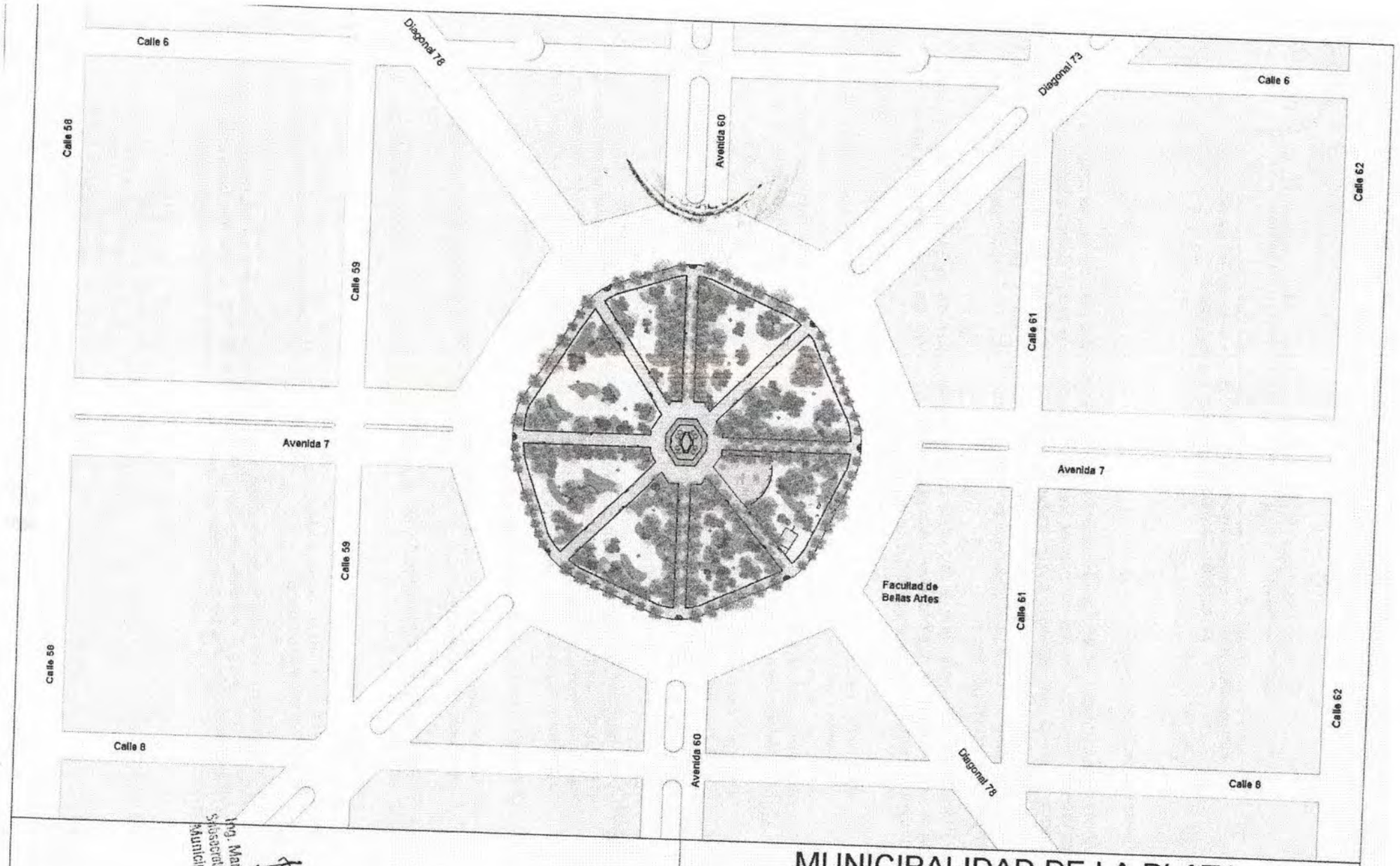
- Utilizar el criterio de autenticidad, señalando con sutileza la diferencia entre lo original y lo agregado o recuperado.

- Asegurar la mínima intervención, compatible con el cumplimiento de los cometidos del proyecto.

- Elaborar la máxima documentación y claridad de registro de técnicas con ubicación, profundidad y extensión. La documentación será entendida como instrumento para la conservación y la restauración y no el registro gráfico o escrito como un tema aislado o de exclusivo valor intrínseco.

- No alterar de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas. Cualquier incorporación visible u oculta de una pieza o parte contemporánea deberá respetar este principio.

Ing. Mario Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata



Ing. Mario Mendoza Zaile
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en Valor Plaza Rocha

Implantacion General Propuesta

Esc 1:1500

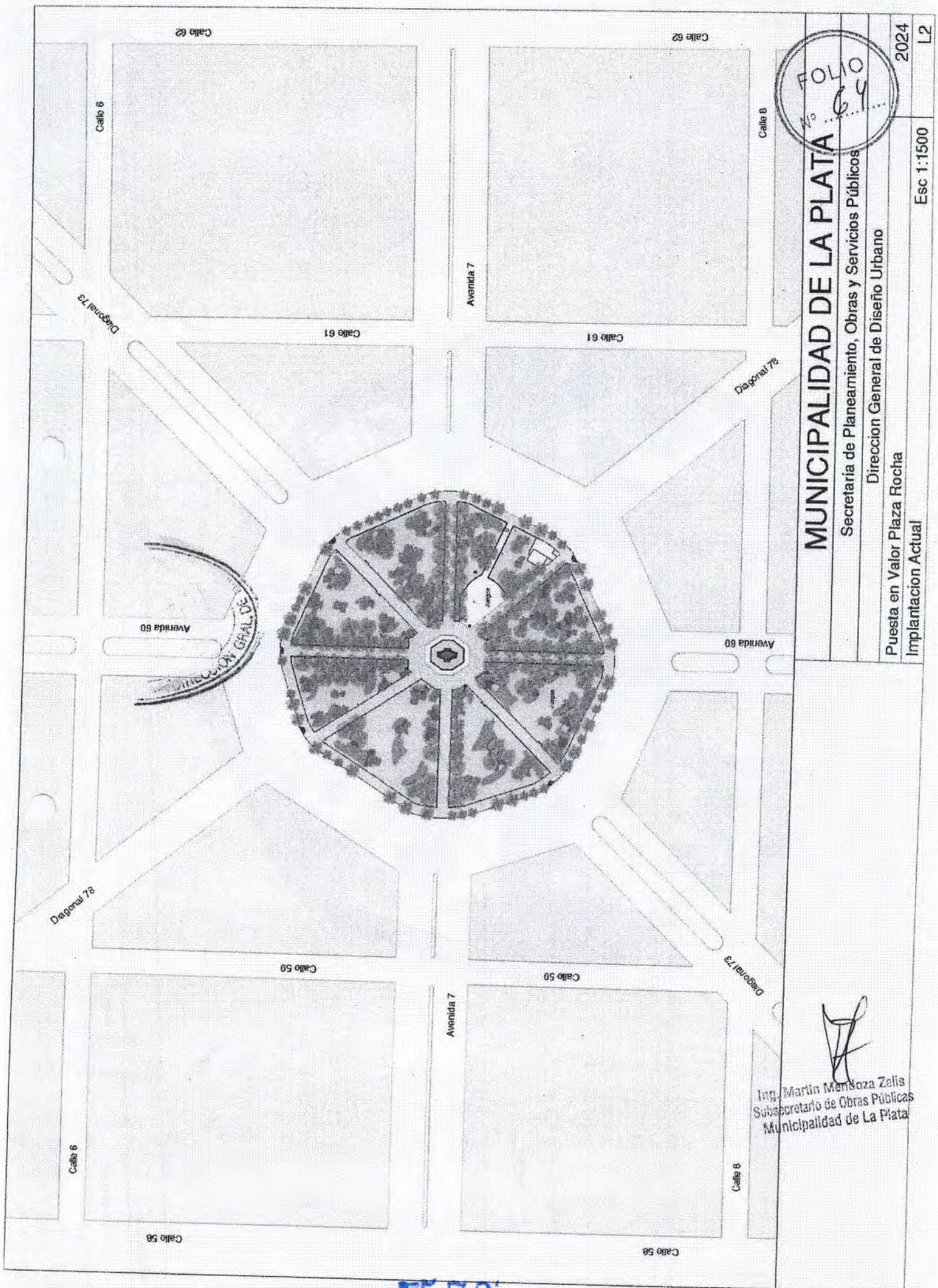
2024

L1

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

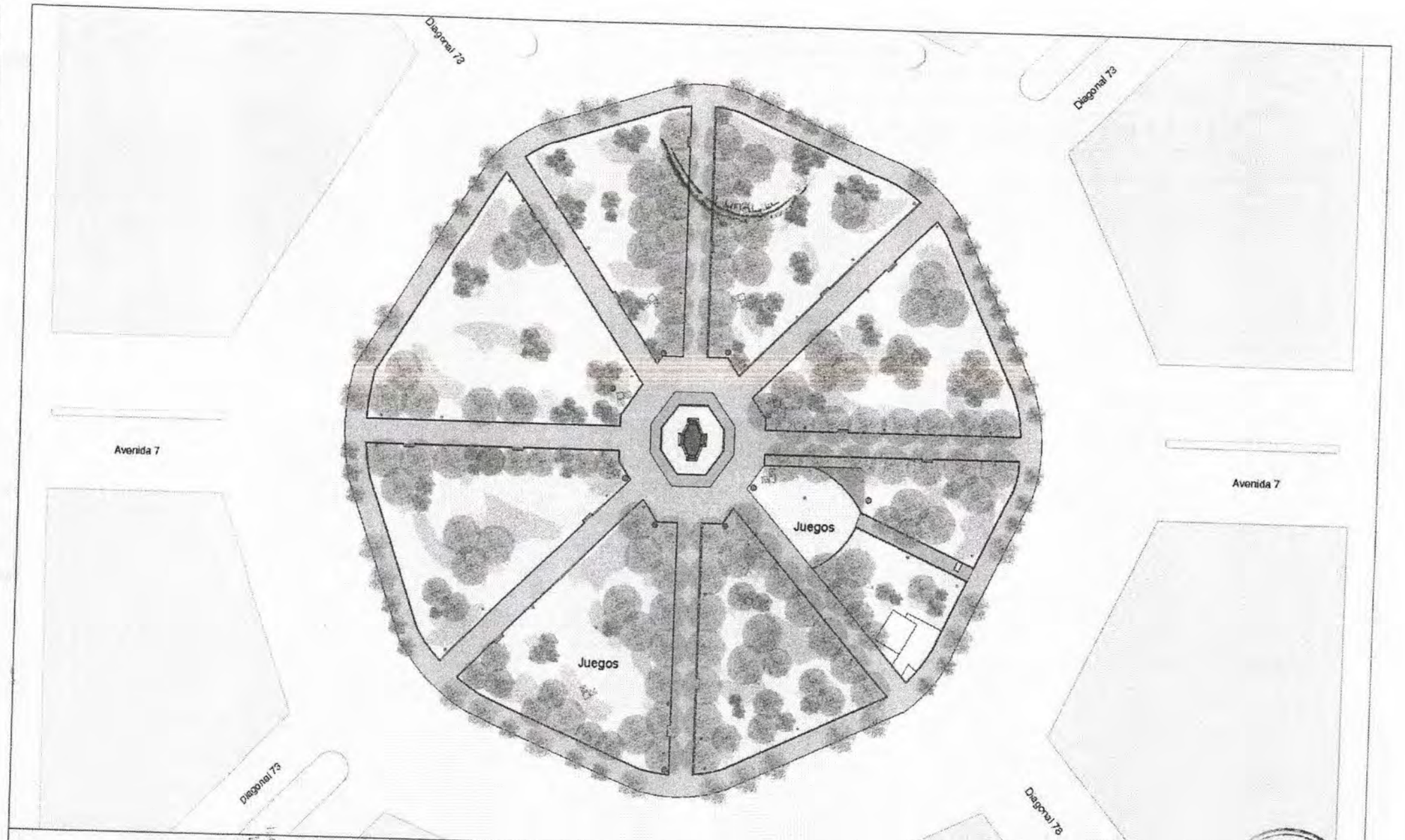
REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº **3682**



Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572



Referencias

- Solado a remover
- A demoler
- Sector a nivelar y parquizar

Arq. Martín Mendoza Zells
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

FOLIO 65

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

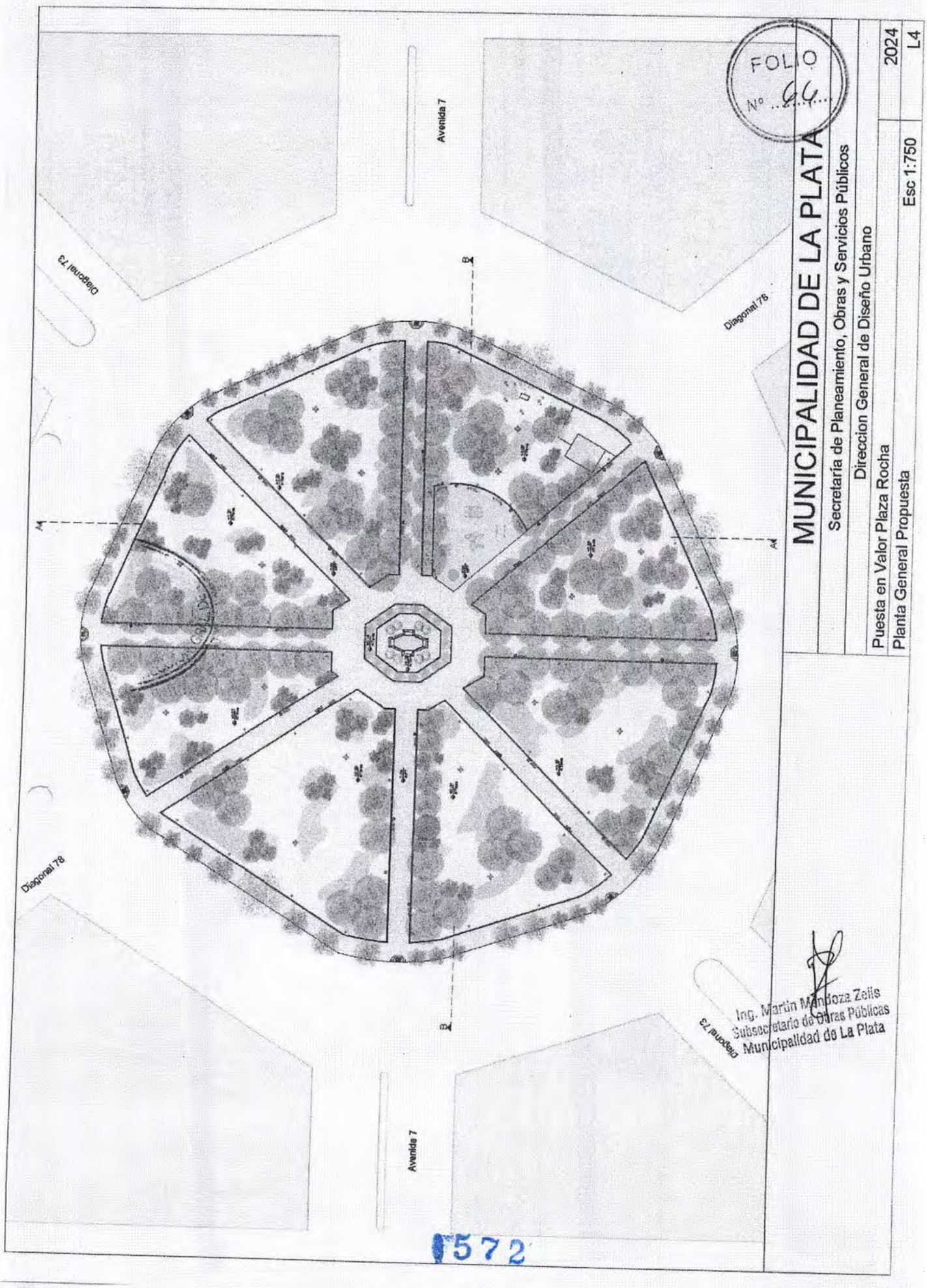
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en Valor Plaza Rocha		2024
Plano Solados	Esc 1:750	L3

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

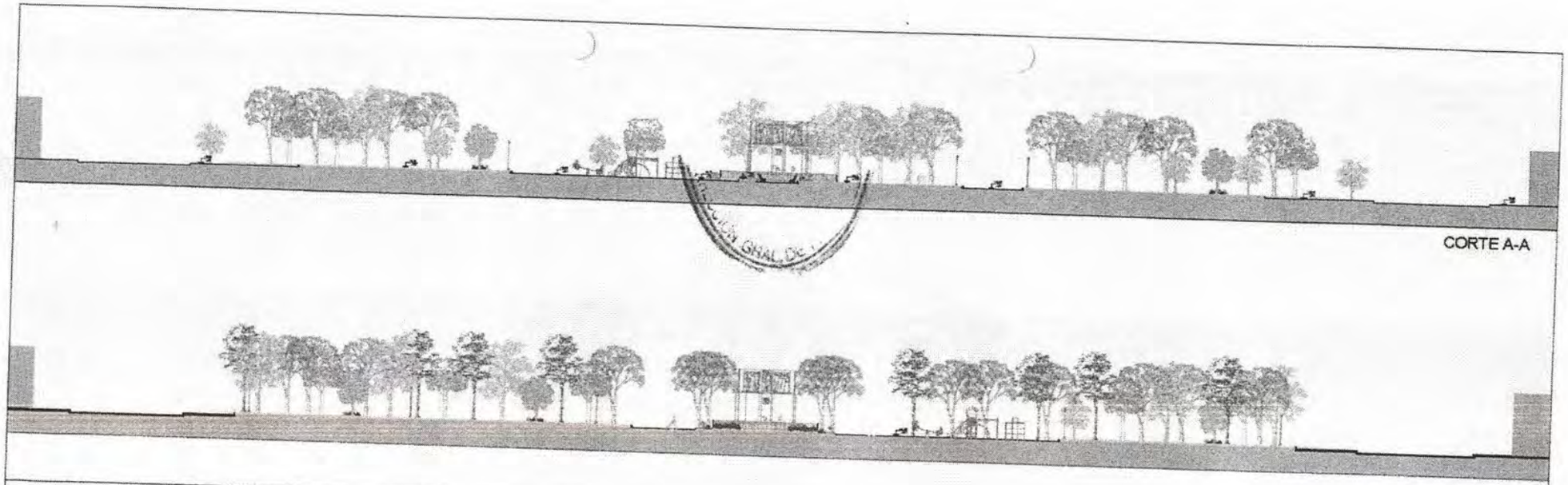
FOLIO Nº **3683**



FOLIO Nº 66

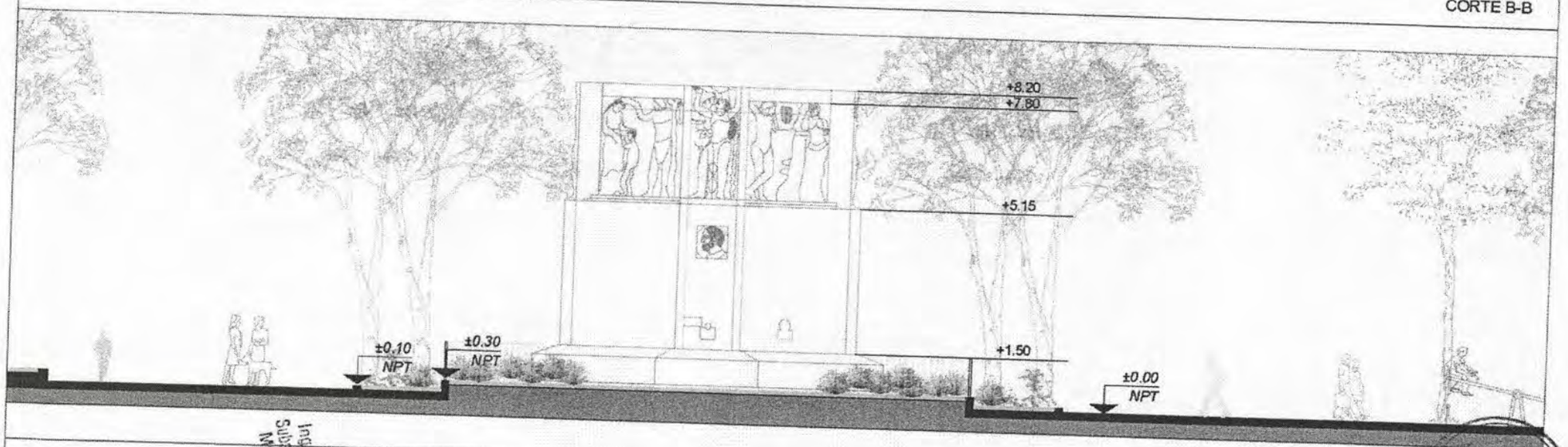
Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

572



CORTE A-A

CORTE B-B



Detalle Monumento Esc 1:100

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

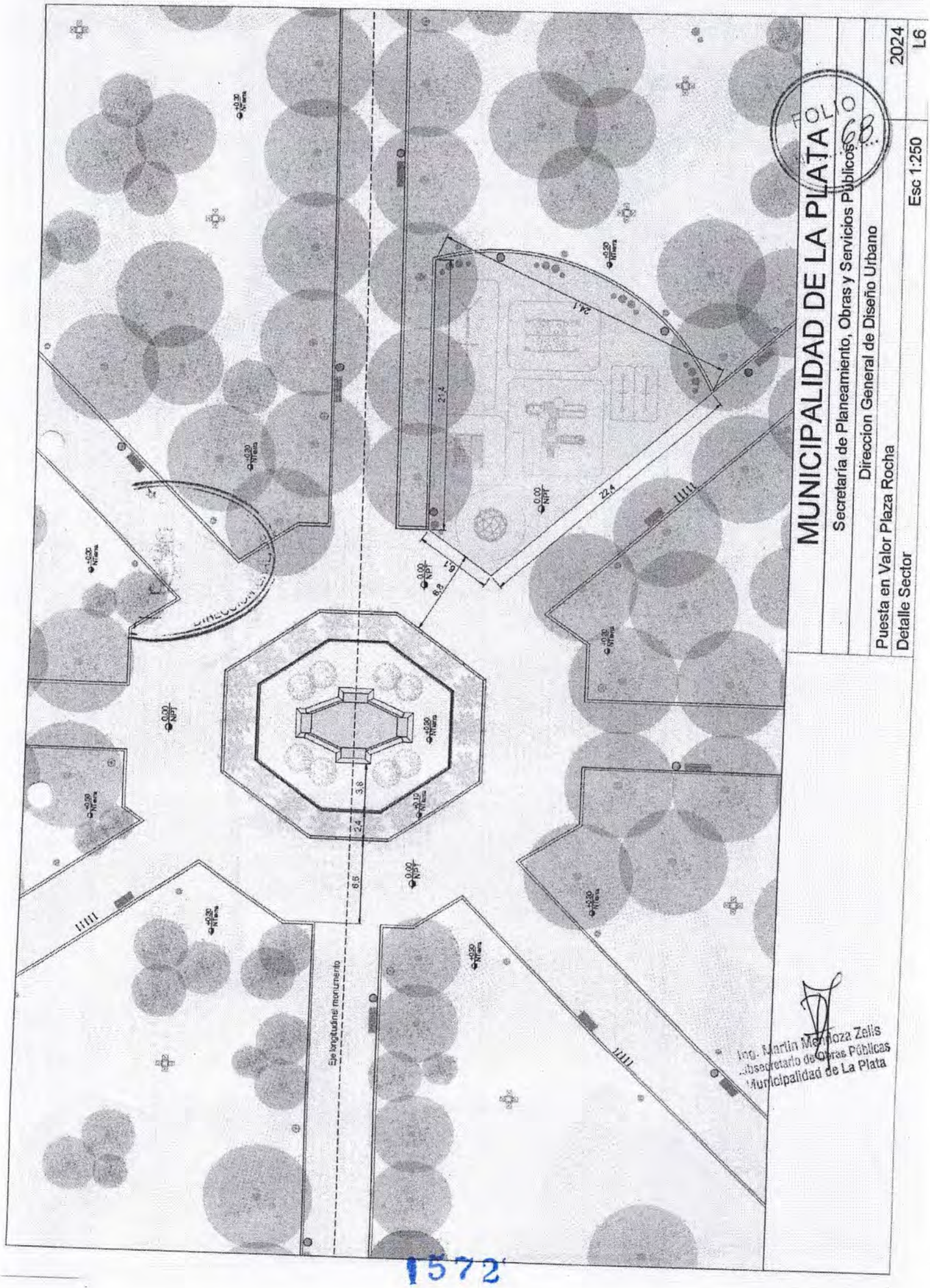
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en Valor Plaza Rocha		2024
Cortes	Esc 1:500	L5

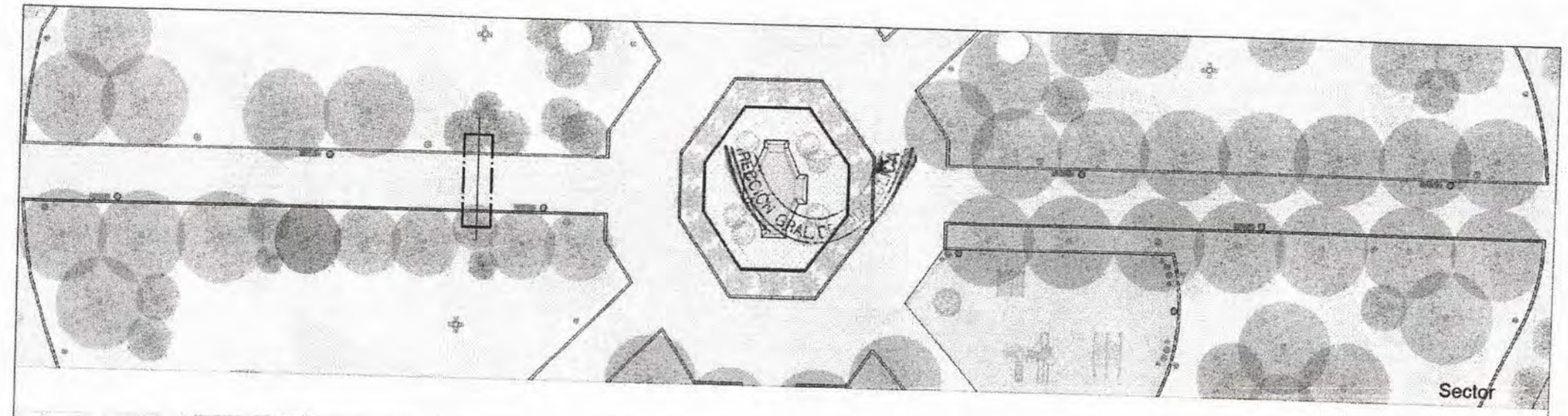
MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

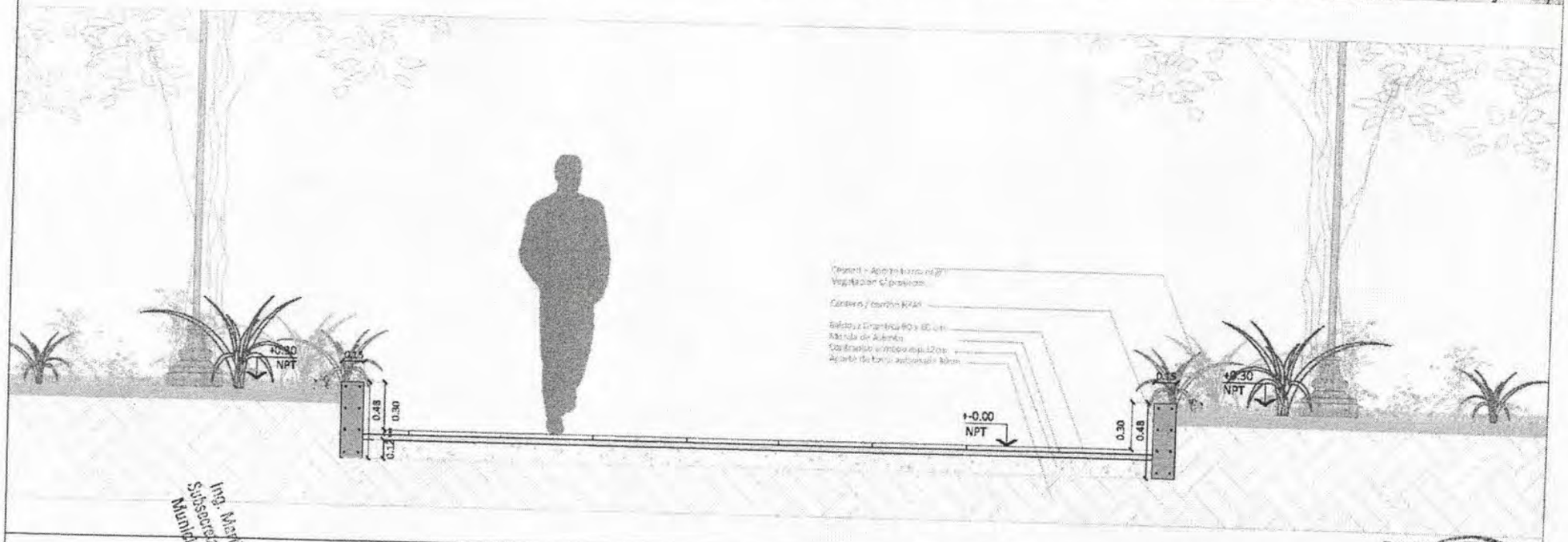
FOLIO Nº **3684**



1572



Sector



Detalle 1:25

Ing. Martín Mendoza Tello
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

FOLIO 69

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

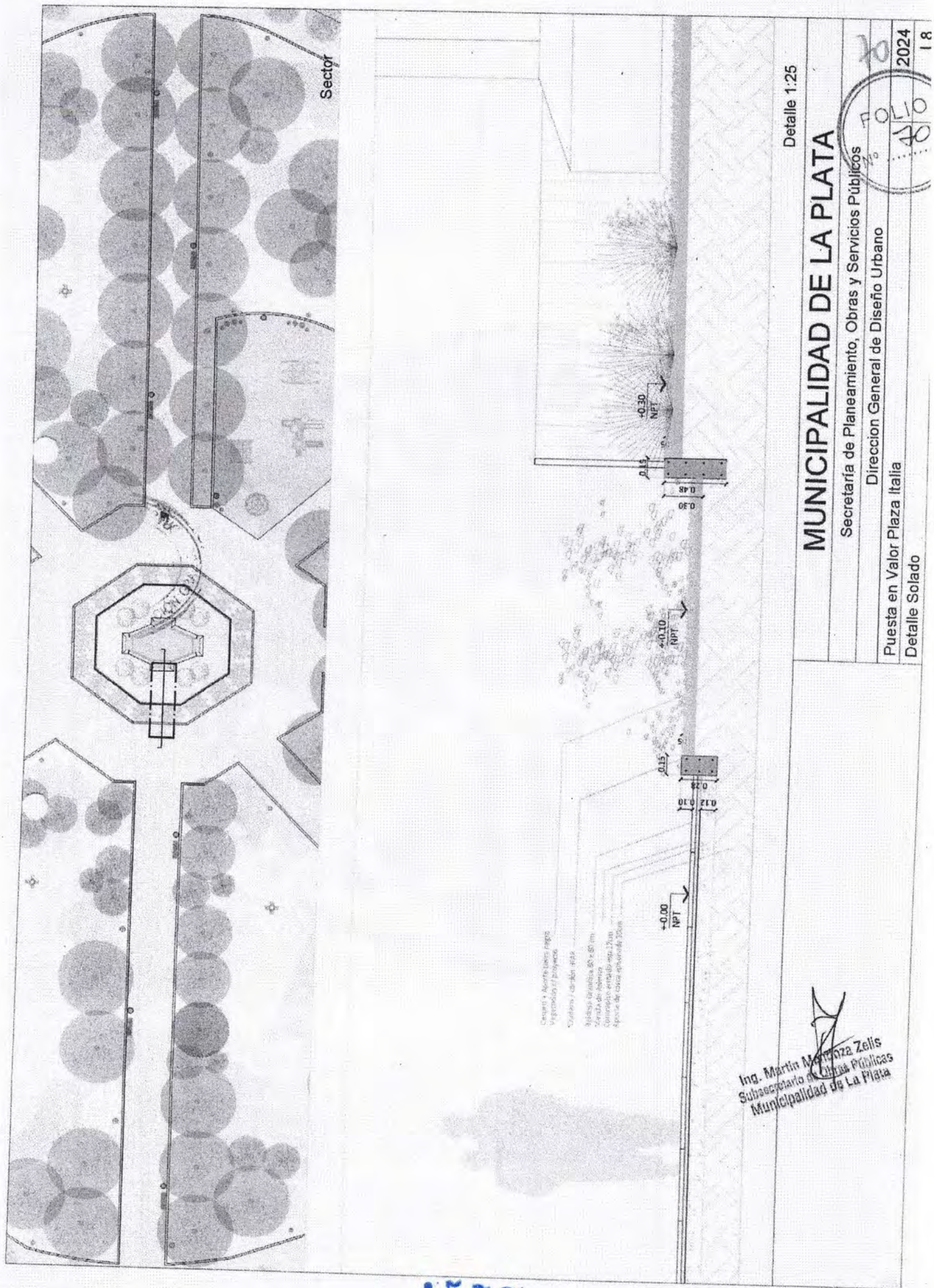
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en Valor Plaza Italia	2024
Detalle Solado	L7

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

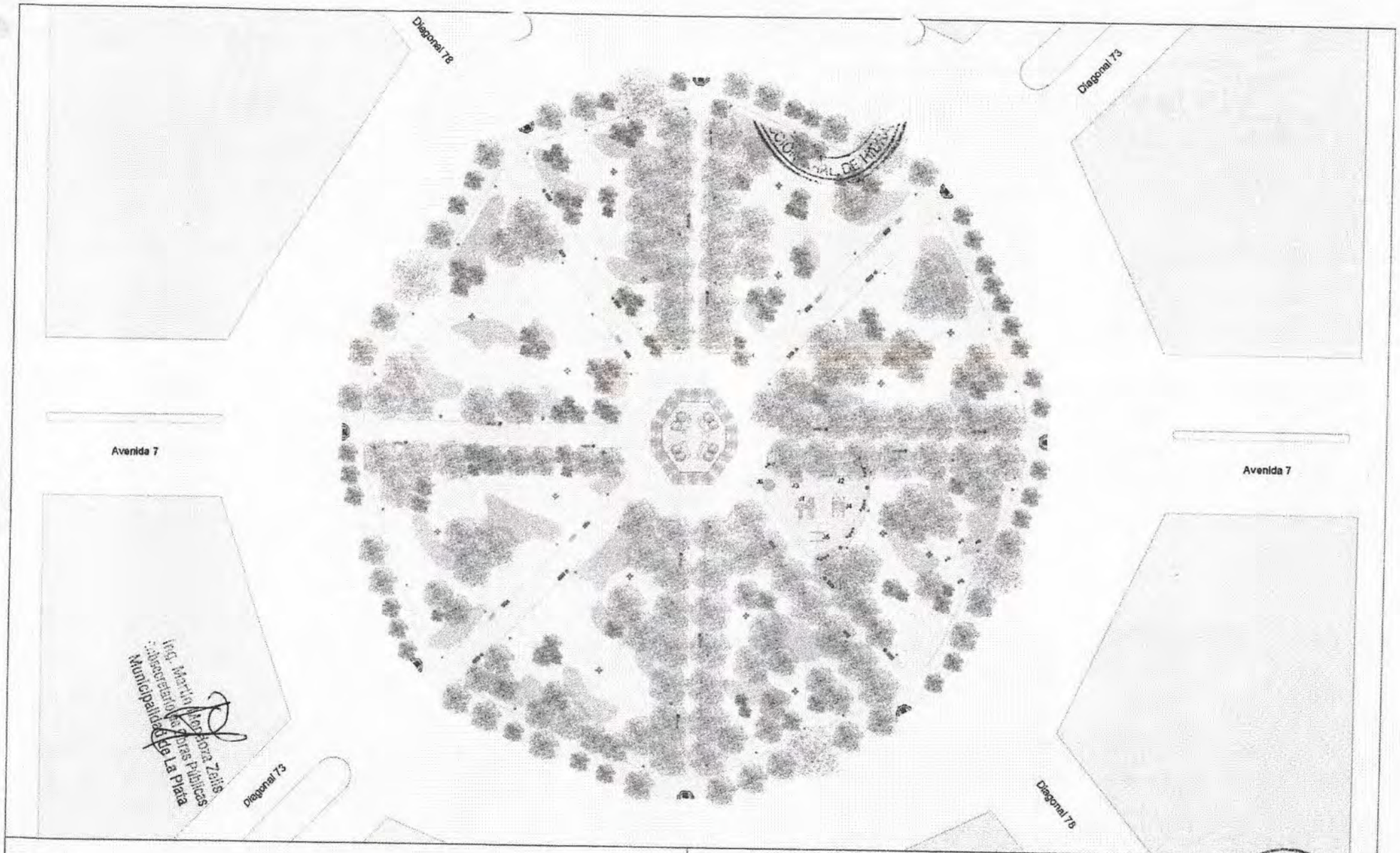
REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº **3685**



Ing. Martín Manuza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

FOLIO Nº 1572



Referencias

- Cestos de basura metalicos
- Bancos originales reubicados
- BA1 - Banco H°A°
- BA2 - Conjunto banco H°A°
- Bicicleteros

Juego1 "Mangrullo Terra" Crucijuegos o similar
Juego2 "Portico Cuadruple Cinta" Crucijuegos o similar
Juego3 "Posta 4" Crucijuegos o similar
Juego4 "Posta 5" Crucijuegos o similar
Juego5 "Sube y baja simple" Crucijuegos o similar
Juego6 "Domo escalador" Crucijuegos o similar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en Valor Plaza Rocha

Planta Equipamiento

Esc 1:750

2024

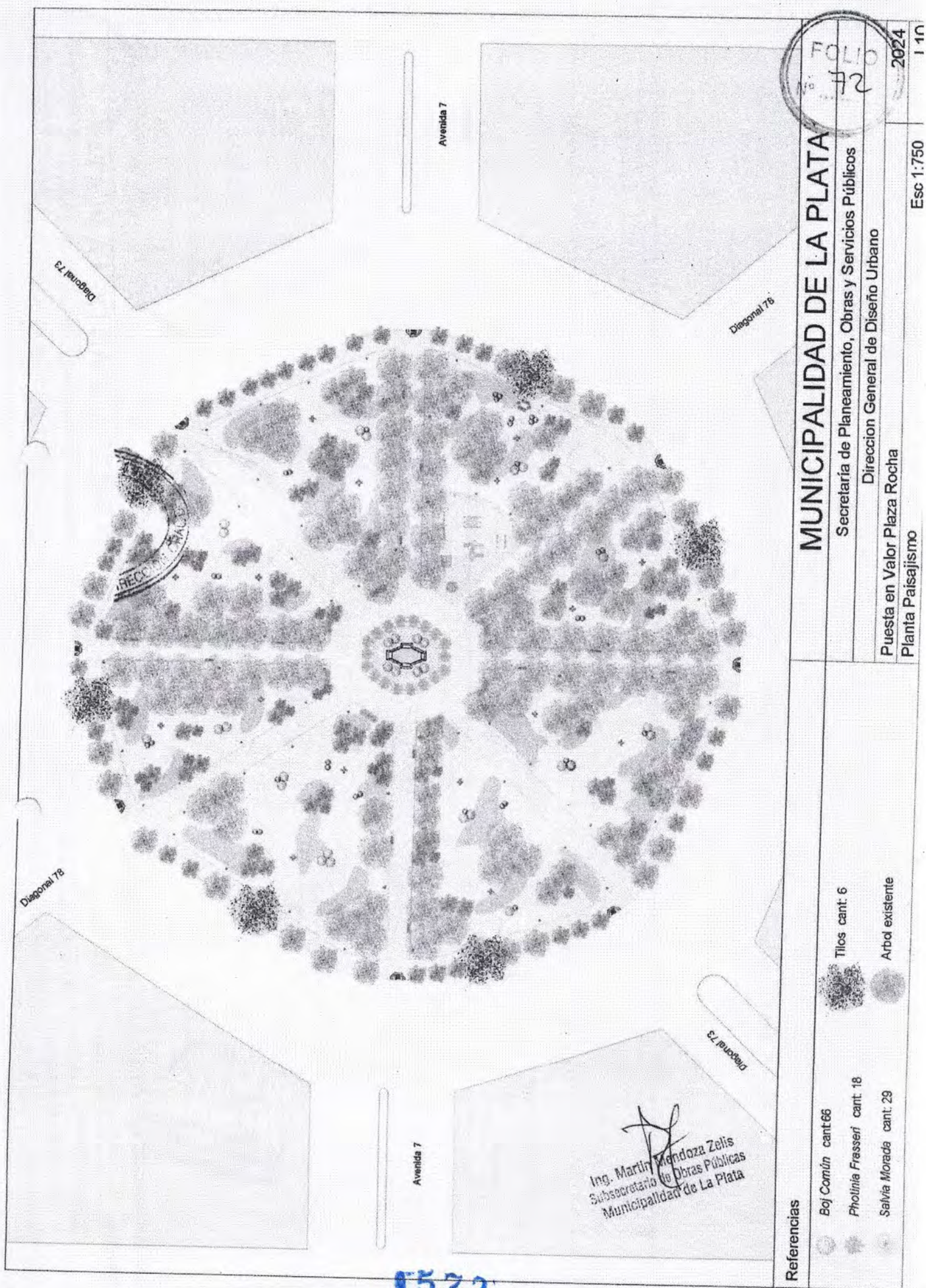
19

Arq. Martín Alberdoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicos
Municipalidad de La Plata

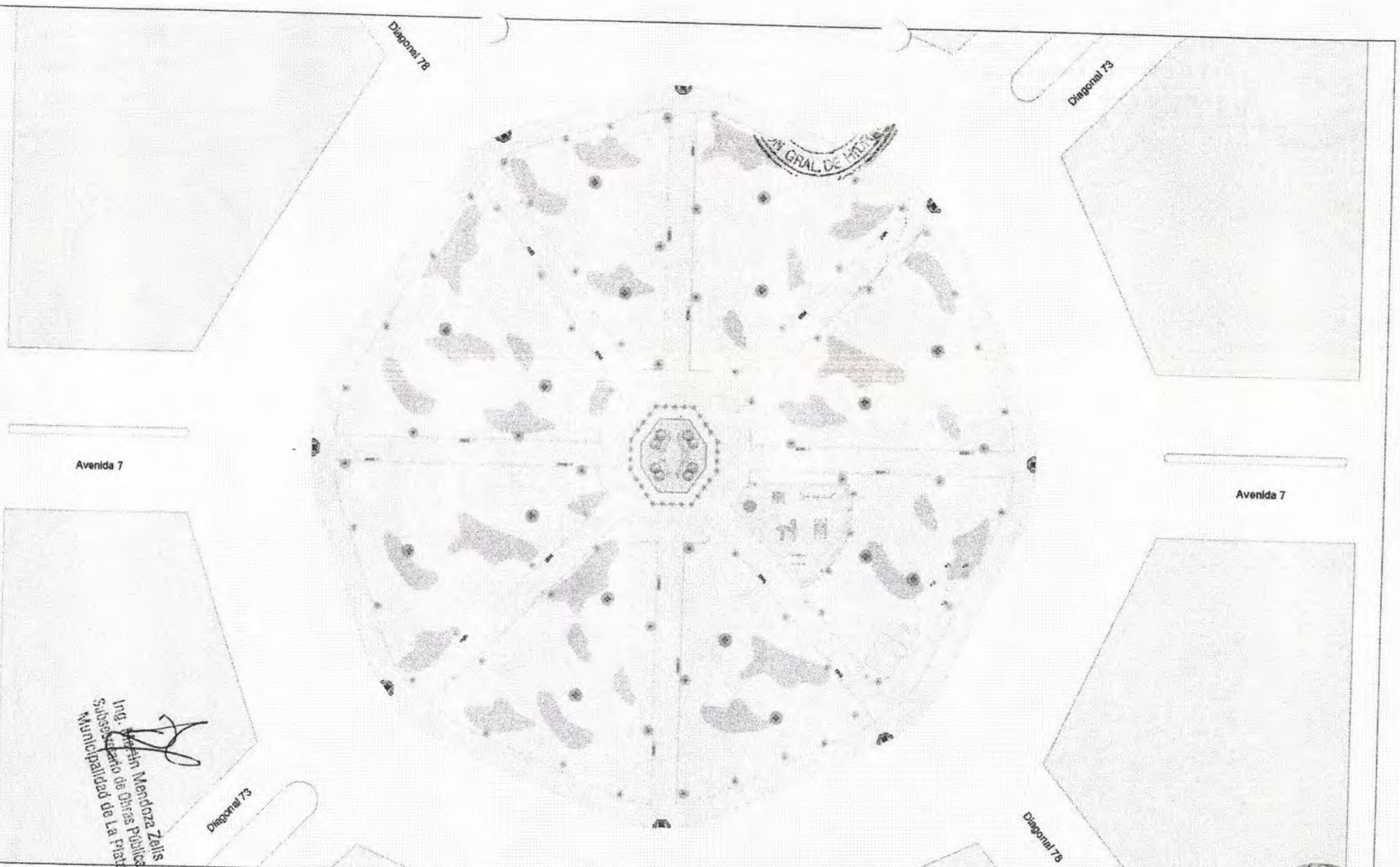
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **3686**



1572



Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Referencias	MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Farolas ornamentales	Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Luminaria de suelo JR1 empotrable	Direccion General de Diseño Urbano
Luminaria Columna de 4 m F05 nuevas	Puesta en Valor Plaza Rocha
Luminaria Columna de 4m F05 existentes	Planta Iluminacion
Luminaria Columna de 6 m con 4 proyectores	Esc 1:750

FOLIO 3
2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA ROCHA

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

Contenido

1. TRABAJOS PRELIMINARES 4
1.1 Proyecto ejecutivo 4
1.2 Limpieza de Terreno 10
1.3 Cartel de Obra 11
1.4 Cerco de Obra 11
1.5 Andamiaje y defensa de protección para trabajo en Obra 11
1.6 Obrador 13
2. DEMOLICIONES Y RETIROS 13
2.1 Retiro traslado y acopio de equipamiento 13
3. MOVIMIENTO DE TIERRA 14
3.1 Extracción de tierra 14
3.2 Relleno y apisonado de tosca - esp. 20 cm 15
4. HORMIGÓN 15
4.1 Cordón de H°A° - 15x33 cm 22
4.2 Contrapiso H°A° - esp. 12 cm incl junta dilatación 23
4.3 Rampas de H°A° - esp 12cm 23
4.4 Cazoletas a nivel de piso terminado 15x18cm 24
5. PISOS 24
5.1 Baldosas graníticas 60x60 24
5.2 Baldosas podotáctiles tipo tetón 26
5.3 Solado de Caucho 27
6. EQUIPAMIENTO 29
6.1 Módulo Bicicleteros 5 bicis 31
6.2 Rampas modulares premoldeadas Durban Precast o similar 31
6.3 Cestos de Basura - Metálicos 32
6.4 BA1 - BANCO H°A° " GAONA" DURBAN PRECAST O SIMILAR 33
6.5 BA2 - Conjunto Banco H°A° "Rosario" Durban Precast o similar 34
7. PAISAJISMO 34
7.1 Provisión y plantación de Árboles 35
7.1.1 Provisión y plantación de Tilia moltkei "Tilo" 36
7.2 Provisión Y Plantación De Arbustivas Y Herbáceas 37
7.2.1 Provisión y plantación de Photinia Frasseri "Fotinia" 38
7.2.2 Provisión y plantación de Buxus sempervirens "Boj Común" 38

7.2.3 Provisión y plantación de Salvia leucantha "Salvia morada" 39
7.3 Provisión y plantación de Panes de césped 39
7.4 Provisión de Tierra abonada 40
8. JUEGOS INFANTILES 42
8.1 Juego "Mangrullo Terra" Crucijuegos o similar 42
8.2 Juego "Pórtico Cuádruple Cinta" Crucijuegos o similar 44
8.3 Juego "Posta 4" Crucijuegos o similar 45
8.4 Juego "Posta 5" Crucijuegos o similar 46
8.5 Juego "Sube y baja simple" Crucijuegos o similar 47
8.6 Juego "Domo escalador" Crucijuegos o similar 48
9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA 49
9.1 Térmica Tetrapolar 63a 4,5 Ka Recomendable Abb 53
9.2 Térmica Tetrapolar 32a 53
9.3 Térmica Bipolar 20a 53
9.4 Toma 20a 53
9.5 Disyuntor Tetrapolar 63a 53
9.6 Temporizador Con Pila O Batería Interna, Con Modo Vacaciones O Verano 54
9.7 Contactor 220v 25a 54
9.8 Cable 4x6mm Sintemax 54
9.9 Cable 2x2,5mm Sintemax 54
9.10 Gabinete Metálico 800x700x600 Con Ojal Metálico Para Candado 55
9.11 Candado Perno Horizontal 80mm Blindado Acorazado 55
9.12 Artefactos 55
9.12.1 L1 - Reubicación De Columnas Ornamentales Existentes 55
9.12.2 L2 - Luminaria De Suelo "Jr1 Empotrable" Iep O Similar 55
9.12.3 L3 - Luminaria Columna De 4 M F05 Onx O Similar 55
9.12.4 L4 - Luminaria Columna De 6 M Con 4 Proyectores Iep O Similar 55
10. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO 56
10.1 Puesta En Valor Escultura Central 58
11. LIMPIEZA DE OBRA 59
11.1 Limpieza periódica y final 59

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los trabajos comprenden todas aquellas tareas necesarias para la puesta en valor de la Plaza Rocha, a partir de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

- La contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material o dispositivo complementario que sea requerido para el normal y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstas y/o especificadas en el presente Pliego.

- La presentación de planos será la establecida en la presente documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Los materiales y marcas serán siempre consensuados con la inspección de obra. Serán de calidad igual o superior los especificados en la documentación de obra.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Proyecto ejecutivo

Es obligación de la Contratista la completa elaboración del Proyecto Ejecutivo documentación técnica tanto de obra civil como de instalaciones, respetando los lineamientos proporcionados en la totalidad de la documentación técnica obrante en la presente licitación y presentándola ante la Inspección de Obra durante la Primer Etapa de Obra en correspondencia con lo estipulado en PCP.

Se deja aclarado que la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Inspección de Obra es a los efectos de verificar que la documentación presentada responda al proyecto licitatorio y permita por su contenido y definición garantizar la correcta ejecución y contralor de los trabajos a ejecutar. Esto no implica la aprobación de los cálculos específicos de estructuras e instalaciones.

En ese sentido no sustituye, ni reemplaza en forma alguna las aprobaciones que la Contratista debiera tramitar ante otros Organismos oficiales. y/o empresas prestatarias de servicio, en un todo conforme a las normativas vigentes.

Se exigirá que los planos, planillas, cálculos y demás documentos que integren el proyecto ejecutivo, posean tanto en su elaboración, como

particularmente en sus contenidos, un alto nivel técnico, acordes con la profesionalidad que las obras y trabajos licitados requieren de la Empresa Contratista.

Será obligación del Contratista, a partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de las obras, encarar según corresponda, el registro previo así como, de corresponder, mediciones planialtimétricas del terreno y el ensayo de suelos.

Igualmente deberá encarar con la premura y anticipación requeridas (previendo tiempos de aprobación), la ejecución de los planos del Proyecto Ejecutivo, para cumplir debidamente con las fechas que específicamente queden determinadas en el Plan de Trabajos, atendiendo que no serán computadas en los plazos las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular.

De cada plano que se ejecute, se harán las presentaciones necesarias, siempre constatadas por "Nota de Presentación", fechada, ante la Inspección de Obra, entregando dos (2) copias para su revisión. Terminado el trámite, una de ellas quedará en poder de la Contratista y la otra quedará para la Municipalidad de La Plata.

En ambas copias se deberán indicar las observaciones que pudiera merecer la presentación y según su importancia la Inspección de Obra podrá optar entre: solicitar una nueva presentación indicando "Corregir y presentar nuevamente"; aprobar indicando "Aprobado con Correcciones"; o finalmente aprobarlo sin observaciones como: "Plano Aprobado".

La Contratista no podrá ejecutar ningún trabajo sin la previa constancia por "Nota de Revisión de Planos" en la que se certifique que el plano que se vaya a utilizar posea la conformidad de "Aprobado con Correcciones" (con expresa aclaración y/o descripción de las mismas) o con calificación de "Plano aprobado".

Los trabajos que se ejecuten sin este requisito previo, podrán ser rechazados y mandados a retirar o demoler por la Inspección sin derecho a reclamación alguna.

De los planos aprobados el Contratista deberá entregar a la Inspección con constancia por "Nota de Pedido", antes de los cuatro (4) días hábiles siguientes, cuatro (4) copias actualizadas, con indicación de la fecha de aprobación y soporte digitalizado CD, si se tratara de planos en AutoCAD.

La Inspección se expedirá por "Nota de Revisión de Planos", dejando constancia de las observaciones que pudieran corresponder.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Para las instalaciones que requieran la intervención y/o aprobación de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos, cálculos y/o planillas de cada especialidad, así

como presentación de la constancia de dicho trámite ante la DPA, en forma previa a la iniciación de los correspondientes trabajos.

Plazo de presentación: La etapa de documentación se desarrollará en TREINTA (30 DÍAS) con una entrega parcial lo antes posible de todo lo referente a los planos en escala 1:100 y una entrega final al cumplirse el primer mes de iniciada la obra de todos los planos de detalle que a continuación se detalla:

Documentación mínima a presentar: De acuerdo a las características de la intervención se presentarán Plantas, Cortes y Vistas en escala 1:100 o 1:50 según sea necesario para mostrar el detalle de las tareas a llevar a cabo.

Todos contarán con medidas y cotas de nivel verificadas, emplazamiento de ejes de trabajo, indicación de siluetas informativas de lo existente y a construir, etapas, niveles, juntas de dilatación, etc.

Se presentará asimismo, memoria descriptiva detallando los procedimientos, técnicas y materiales que se utilizarán.

La Inspección de Obra podrá solicitar la ampliación de esta documentación de considerarla insuficiente o poco ilustrativa de los trabajos a realizar.

La documentación incluirá:

- Planos de Nivelación y Plano de Obrador: Cuando fuera solicitado en las Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista realizará el plano de Relevamiento Planialtimétricos del Terreno, atendiendo las disposiciones del presente pliego. En todos los casos que así corresponda o se solicite en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá presentar a aprobación de la Inspección un Plano del Obrador con indicación de vallados, accesos, protecciones, casillas, baños químicos u otros, depósitos, áreas de acopio, etc., con especificación de los materiales previstos e indicación de las instalaciones provisorias de agua, iluminación y fuerza motriz, con esquema unifilar y topográfico del tablero de luz de obra si la importancia de estas instalaciones así lo justificara.
- Fundaciones: Estudio de suelos, justificación del tipo de fundación adoptada, esquema estructural y memoria de cálculo completa, planos generales de replanteo y de detalle, planillas, especificación del hormigón, del acero o de los materiales que se han de utilizar.
- Estructuras: Esquema estructural y memoria de cálculo, planos generales 1:100, de replanteo (1:50) y de detalle, (1:10), planillas de armaduras, cómputo métrico, especificación del hormigón, del acero y/o de los materiales que se han de utilizar, planos de "ingeniería de

detalle" para estructuras metálicas, u otras estructuras especiales. En lo referido a las estructuras, en cimentaciones y/o en elevación, la documentación se ha de corresponder integralmente a las prescripciones que estipula el CIRSOC respecto a documentación técnica inicial.

- Arquitectura y Detalles: Planos Generales de Replanteo (a escala 1:50, plantas de todos los niveles y techos, cortes, corte-vistas, fachadas, etc.), Planos de detalles y planillas de locales, planos de montajes y de apuntalamientos o andamiajes si fuese necesario o requerido por la Inspección de Obra. Se deberán presentar como mínimo los siguientes planos, con medidas y cotas de nivel verificadas según Relevamiento Planialtimétricos previo:

 1. Planta general a escala 1:100, con ubicación de los ejes de replanteo principal y auxiliar, indicación de siluetas informativas de lo existente y a construir, etapas, niveles, juntas de dilatación, etc.
 2. Plantas a escala 1:50 (Replanteos): PB, Pisos Altos y Planta de Techos, según corresponda a la obra, perfectamente acotados. Se indicarán paredes y muros diferenciados según materiales o espesores, incluyendo columnas, tabiques o pilares estructurales, proyecciones de aleros, vigas u otras estructuras, aberturas en general con indicación del modo de abrir, nomenclatura de los locales y carpinterías, acotaciones de locales, paredes, ubicación y filo de aberturas, indicación de cambios de solados, solias, umbrales y alféizares. Niveles de piso terminado, con indicación de los desniveles en corte, etc.

 En Techos o Azoteas se aclararán materiales, juntas de dilatación, pendientes, cotas de nivel de cargas, cumbreras, etc., ubicación y medidas de desagües, canaletas, babetas, conductos de ventilación, Tanques de agua, etc.

 3. Cortes a escala 1:50: Se preverán 4 generales y 2 cortes particularizados. Se indicarán cotas de nivel de pisos, antepechos, dinteles, apoyos de estructuras, espesores de entrepisos, características de los elementos constitutivos (cielorrasos, losas, contrapisos, solados, etc.). Acotaciones e indicación de materiales para techos inclinados (canaletas, babetas, sellados, material de cubiertas, aislaciones, estructuras, etc.)
 4. Principales, Vistas de fachadas internas, Contrafrentes, etc.: Debidamente acotadas en escala 1:100, con indicación de

Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

materiales, terminaciones, detalles ornamentales, buñas, resaltos, etc., si los hubiere.

5. Detalles de locales sanitarios: Escala 1:20 o 1:25, planta y cuatro vistas de c/u, debidamente acotados, con indicación de los despieces de solados y revestimientos, con ubicación acotada de cajas de electricidad, artefactos, griferías, accesorios, rejillas de piso, etc.
6. Detalles constructivos: A escala 1:10 o 1:5, para proporcionar una completa descripción constructiva de los distintos elementos componentes del proyecto, y de todos aquellos que particularmente requiriera la Inspección de Obra, según su criterio. (Según la obra de que se trate, se requerirán Detalles de Fundaciones, Capas Aisladoras, Escalones, Umbrales, Antepechos, Dinteles, Encadenados, Entrepisos, Balcones, Azoteas, Aislaciones térmicas, acústicas e hidrófugas, Techos especiales, canaletas, babetas, etc., además de los necesarios para determinadas instalaciones como ser: Bases de Máquinas, Sumideros, Cámaras, Interceptores, Tanques, Gabinetes de medidores, Conductos de humos, Depósitos de Gases, Ventilaciones, etc.)

- Carpinterías en general de Aluminio, Metálicas, de Madera y/o Muebles: Planos y/o Planillas de carpinterías a escala 1:20 (indicando planta y elevación, corte, tipo, dimensiones, cantidad, modo de abrir, materiales, espesores, descripción de tipos y planos de taller, incluyendo los detalles constructivos a escala 1:1, con indicación de los encuentros entre sus distintas partes constitutivas y los modos de unirse en todos sus contornos, con otros elementos y/o materiales donde deban emplazarse, debiendo señalarse además el modo de medirlas.
- Instalaciones sanitarias e hidráulica: Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos.
- Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, cableado estructurado: Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos.

Este listado es sólo indicativo y podrá ser modificado y/o ampliado por la Inspección de Obra a su solo juicio a los efectos de hacer enteramente comprensible el proyecto y optimizar el proceso de construcción de la obra.

Formato de presentación: Los planos serán dibujados de acuerdo con las normas IRAM respetando en su generalidad, las siguientes escalas:

- Planos generales: 1:100
- Planos de replanteo: 1:50
- Planos de detalles: 1:20 / 1:10 / 1:5 / 1:1
- Planillas de carpinterías: Esc: 1:25, detalles Esc: 1:1
- Planos y cálculos de todas las instalaciones Esc: 1:100, diagramas y detalles en escala a establecer por Inspección de Obra según se solicita para cada instalación.

Deberán realizar, además, las memorias de cálculo y descriptivas correspondientes a estructura y a las distintas instalaciones de acuerdo a lo solicitado en cada uno de los rubros del presente Pliego. Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, antes o durante la obra deberá presentar todos aquellos planos que sin estar mencionados expresamente en este pliego, surjan como necesidad técnica a juicio de la Inspección de Obra. Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en obra o divergencias en la interpretación de la documentación técnica, será resuelta por la Inspección de Obra en la forma que más convenga a su solo juicio.

Será por cuenta del Contratista la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera. Los Planos serán ejecutados en AutoCAD 2010 o superior, cumplimentando los contenidos, tamaños, carátulas, etc. reglamentados en cada caso o lo solicitado en los Pliegos.

Se entregarán Originales y Copias en los soportes y cantidades que cada tramitación requiera y ante la Dirección Provincial de Arquitectura se entregarán dos copias en papel y una en soporte magnético con todos los planos en AutoCAD y en PDF.

Deberán ir firmados por el Profesional o Instalador matriculado que represente al Contratista, según lo exija cada Repartición o Empresa Prestataria de Servicios.

Planos y documentación para tramitaciones: La confección, presentación y tramitación de Planos de Edificación (Municipales) que eventualmente fueren necesarios, estarán a cargo del Contratista previa presentación para su visado por la Municipalidad de La Plata.

A tales efectos el contratista presentará a dicha repartición todos los planos confeccionados debidamente firmados, según las exigencias del Código de Edificación. Una vez realizado el visado del Comitente, el Contratista realizará las presentaciones correspondientes ante los organismos competentes.

Ing. Martin Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

Planos para solicitud de servicios: En el caso necesario en que fuere menester la solicitud de conexión de algún tipo de servicios, la Contratista deberá presentar y tramitar ante las empresas proveedoras de servicios los planos que a tal efecto confeccione, debidamente firmados como responsable de las instalaciones.

1.2 Limpieza de Terreno

La Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciar el replanteo, retirando la capa de suelo vegetal para luego nivelar el sector.

Se interpretarán asimismo los siguientes trabajos como de limpieza y preparación:

- Relleno de zanjas, hondonadas y bajos del terreno así como pozos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra riaturaleza. El relleno de estas zanjas o cualquier otra obra de consolidación del subsuelo necesaria será ejecutado por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.
- Excavación de zanjas para desagües de las aguas pluviales que pudieran invadir el área de las obras por precipitación directa o desde zonas exteriores a aquella.
- Búsqueda y denuncia de pozos negros o de otro tipo existentes dentro del perímetro de las obras. En el caso de pozos negros, la Contratista tiene la obligación de cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva y demás requisitos exigidos por el Ente Regulador. El relleno de todos los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para el caso fije la Inspección de Obra.

1.3 Cartel de Obra

La Empresa Contratista deberá proveer 1 cartel de obra de 6.00m x 4.00m.

Los mismos se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24 sobre su correspondiente estructura resistente, pintados con dos manos de anti óxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especiación.

El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC.

Se proveerá asimismo la iluminación y todo otro accesorio para su correcta identificación en condiciones de seguridad.

La imagen institucional y el modelo de cartel deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, quien indicará asimismo el emplazamiento del cartel Estará prohibido colocar publicidad en el mismo.

1.4 Cerco de Obra

Se procederá a cercar la totalidad de la obra para evitar accidentes, daños, robos o impedir el acceso a personas ajenas a la misma. En los casos en que resulte necesario ocupar la vía pública, estará a su cargo la solicitud de los correspondientes permisos, tasas y tramitaciones ante las respectivas autoridades. Los cercos deberán asegurar estabilidad estructural y su altura mínima será de 2,00m (dos metros) sobre nivel vereda o la establecida en las respectivas normas municipales. Se mantendrá en buen estado de conservación durante todo el tiempo que deba permanecer en uso y se lo retirará cuando sea necesario y así lo determine la Inspección de Obra.

Si en los planos y especificaciones no se hace mención especial en contrario, será a cargo de la Contratista la construcción íntegra de los muros y cercos divisorios, sean estos medianeros o no. Serán también a cargo de la Contratista, todos los trabajos reglamentarios, como ser: apuntalamientos, construcción de tabiques provisorios de cerramiento de locales, demolición de muros existentes, arreglo o indemnización a vecinos afectados por la construcción, conforme a los términos de las leyes y ordenanzas vigentes.

1.5 Andamiaje y defensa de protección para trabajo en Obra

La Contratista proveerá los elementos de apoyo para realizar los trabajos los que serán operados de acuerdo a lo estipulado en contrato respectivo y mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación. Los mismos deberán cumplimentar todas las condiciones requeridas en lo que a protección peatonal se refiere, impidiendo la caída de agua como de herramientas y otros objetos sobre individuos y/o bienes.

Los elementos complementarios a instalarse, la operación de los equipos como el desarmado parcial o total de andamios deberán ser cuidadosamente analizados para evitar cualquier situación de rotura o deterioro en componentes.

Las estructuras estarán proyectadas para soportar los esfuerzos a la que se verán sometidas en el transcurso de los trabajos.

Los pisos operativos de los andamios serán construidos con tablones de madera o chapa cuyo ancho no podrá ser inferior a sesenta (60) centímetros.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Los parantes verticales no podrán apoyar en forma directa sobre los solados. Dispondrán siempre de una base metálica la que a su vez descansará sobre un taco de madera, ambos elementos tendrán una rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas sobre la superficie de apoyo evitando el efecto de punzonamiento.

Los andamios deberán contar con las barandas y demás elementos exigidos por las normas de seguridad vigentes para el gremio de la construcción. Estarán dotados de escaleras de servicios, las que serán cómodas y seguras para permitir el eventual movimiento de operarios y técnicos de uno a otro nivel operativo, durante la intervención a desarrollar.

No se admitirá la mezcla de elementos que pertenezcan a sistemas distintos, siempre que no sean compatibles, ni sujeciones precarias. (Ejemplo: las realizadas mediante ataduras con alambre)

En el montaje se deberá prestar especial atención a los elementos que por sus características formales (filos, bordes cortantes, etc.) puedan causar accidentes al personal o a terceros. Los elementos que presenten esas características (ej.: los extremos de pernos roscados y/o tornillos) deben ser recubiertos adecuadamente mediante un capuchón plástico y/o goma. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar las modificaciones que crea convenientes a efectos de solucionar este tipo de inconvenientes.

Todos los elementos metálicos que conformen los andamios, al ingresar a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales de la glorieta.

Así mismo las partes que queden expuestas a la vista, por fuera de la tela de cierre serán de un color uniforme, y dicha pintura deberá estar en buenas condiciones de conservación, uniformemente pintados y no ofrecer signos de corrosión alguna.

La Contratista deberá proceder al mantenimiento periódico de andamios, plataformas y protecciones.

La provisión del equipo no exime a la Contratista de las responsabilidades que le pudieren corresponder emergentes de la utilización de los elementos precitados.

Los andamios se podrán desarmar a medida que se realicen y sean aprobados por la Inspección de obra los trabajos ejecutados.

1.6 Obrador

El Contratista tendrá obligación de construir, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones correspondientes y el Decreto Nº 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Inspección de Obra abrir juicio a los fines de lograr la aprobación con que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores.

Podrá ser reemplazado por un obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente. Serán por cuenta del contratista los servicios de agua, electricidad, etc. que se requieran.

Deberá instalar durante todo el plazo de obra, baños químicos para su personal, uno por cada cuatro (4) personas y uno (1) exclusivo para el uso de la Inspección de Obra, los que deberán ser mantenidos en condiciones de higiene y seguridad por el Contratista. La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo del contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

2. DEMOLICIONES Y RETIROS

2.1 Retiro traslado y acopio de equipamiento

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del área de la obra, por cuenta y cargo exclusivo, debiendo considerar en su propuesta inicial el retiro y transporte.

La inspección deberá adoptar un sector para el acopio de equipamiento existente y luego indicar la nueva ubicación donde se colocarán.

La Empresa Contratista deberá ejecutar el retiro de todos los juegos infantiles.

Se utilizarán las herramientas adecuadas, dejando la superficie libre de escombros una vez finalizada dicha tarea.

La remoción se realizará cuidadosamente, almacenándolos según las indicaciones de la Inspección, procurando al efectuar la extracción y transporte, evitar pérdidas, roturas o cualquier causa de inutilización.

Ing. Martín Mendoza Zeils
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

El material retirado será transportado al depósito del Municipio o según indique la Inspección de Obra. Esta tarea quedará a cargo de la Empresa Contratista.

La Empresa Contratista deberá presentar los remitos de traslados de los mismos.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA

3.1 Extracción de tierra

Se realizará la extracción de tierra en el sector debajo del monumento existente, sobre la pasarela de 60, para realizar la nueva vereda.

Se deberá extraer la totalidad de material putrefactible que quede sobre la superficie a rellenar. El retiro de este material de destape se deberá de ejecutar con motoniveladora, cargadores frontales y camiones volcadores para su transporte. La Contratista deberá proveer el equipo mínimo. Deberá contar con la aprobación de la Inspección, la que podrá ordenar el cambio de los mismos si constata que no se adecúa a las condiciones existentes en la obra. En este ítem se incluye, destape de suelo vegetal, carga, descarga, transporte y toda otra tarea adicional necesaria para la ejecución de este ítem de acuerdo a la presente especificación. La tierra vegetal extraída será depositada en lugares aptos para tal efecto. La contratista tomará el recaudo de conservar la cantidad suficiente de tierra vegetal extraída, para su posterior redistribución en zonas apropiadas; cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos. Esta operación también incluirá la extracción de eventuales raíces y su retiro del sector. La Contratista deberá realizar la tarea de descompactar en forma mecánica la superficie de aquellos sectores degradados.

3.2 Relleno y apisonado de tosca - esp. 20 cm

Se realizará en el sector que actualmente se encuentra el estacionamiento sobre la pasarela de av. 7, y debajo del monumento ubicado actualmente sobre la pasarela de 44.

Luego de la total limpieza y nivelación del terreno, se realizarán los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados según planos, procediéndose a compactar el mismo con máquinas y elementos mecánicos, hasta alcanzar el grado de compactación requerido, y así llegar a los niveles indicados de planta requeridos según documentación o que en su reemplazo ordene la Inspección de Obra. El suelo

empleado no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces, otras materias orgánicas o materiales putrescibles.

Los suelos de relleno serán compactados hasta obtener el 97% de la densidad máxima obtenida del ensayo Proctor Standard.

Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para rellenar y/o terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, o resultan insuficientes, se deberán traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del presente ítem. Será obligación de la Contratista, arreglar debidamente cualquier asentamiento que se produjera previo a la recepción definitiva de la obra.

Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, la Contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.

Antes de proceder a la construcción de Contrapisos y solados, la inspección comprobará el grado de compactación, subrasantes de contrapisos, etc.

El agregado de 3% del peso total en cemento corresponde al sector del proyecto donde se colocará posteriormente el solado. Con este suelo se rellenará según se especifica en plano.

4. HORMIGÓN

El hormigón deberá cumplir las siguientes características:

- Resistencia característica: 210 kg/cm²
- Tamaño máximo del agregado del hormigón: 38 mm
- Relación máxima de agua-cemento: 0,4
- Asentamiento (Cono de Abrams): máximo 4 - mínimo 2
- Contenido mínimo de cemento: 300 kg/m³

El acero deberá cumplir lo especificado en la norma IRAM 671 Barras de Acero conformadas para Hormigón Armado. En lo concerniente a anclajes y empalmes con sus tipos, longitudes de barra necesaria, diámetros de mandril doblado, separaciones entre barras y armaduras mínimas y máximas de flexión, será de aplicación lo establecido en el Capítulo 18 de CIRSOC 201 "Reglas para el armado".

Alcance de los trabajos

Los trabajos descriptos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas para el dosaje, elaboración, colocación, recepción, medición y pago de los diversos tipos de hormigones de cemento Pórtland que se utilicen en la construcción de las obras proyectadas, para la ejecución de hormigón simple, armado o pretensado.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Reglamentos

1. Las obras de arte deben ajustarse en proyecto, ejecución y recepción a los Reglamentos CIRSOC y/o INPRES-CIRSOC en su versión 2005 (o última versión posterior a ésta) en lo que no se oponga a lo indicado en la presente especificación.

2. Las atribuciones que en estos Reglamentos posee el Director de Obra se entenderá que son desempeñadas por el Inspector.

Responsabilidad del contratista

1. El contratista es el único responsable de la seguridad de la obra en general durante el desarrollo de la etapa constructiva, de su replanteo de la calidad de hormigón, de la correcta ubicación y colocación de las armaduras, de la ejecución de la obra y del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los planos y demás documentación del proyecto.

2. El control por parte de la Inspección de los materiales, proporciones en el hormigón y demás elementos relacionados con la ejecución de la estructura no exime al Contratista de las responsabilidades del ítem anterior.

3. Todas las deficiencias que presenten las estructuras serán subsanadas por el Contratista sin derecho a compensación alguna. En caso de que la reparación no hubiese permitido obtener una estructura en un todo de acuerdo a los requisitos que establecen y demás documentos del proyecto, la estructura o parte de ella que resulte defectuosa será demolida y reemplazada por el Contratista a su exclusivo costo.

4. Tipo usual de acero

En todos aquellos casos en que no se especifique el tipo de acero a utilizar, se entiende que el mismo corresponde al tipo definido como ADN 420.

5. Almacenamiento

El acero será almacenado, fuera del contacto con el suelo, en lotes separados de acuerdo a su calidad, diámetro, longitud y procedencia de forma que resulte fácilmente accesible para su retiro e inspección.

El acero que ha sido cortado y doblado de acuerdo a las planillas de armadura será marcado con el número correspondiente a la planilla (si lo hubiese), utilizando alguna forma de rótulo inalterable a los agentes atmosféricos o colocando las barras en depósitos con marcas.

6. Preparación y colocación

El Contratista cortará y doblará el acero de acuerdo a la planilla de armaduras y a lo consignado en planos.

El corte será efectuado con cizalla o sierra. No se permitirá soldaduras en armaduras fuera de las correspondientes a las mallas sin aprobación escrita por parte de la Inspección. No se permitirá enderezar ni volver a doblar las barras cuyo doblado no corresponda a lo indicado en los planos o que presenten torceduras, las que no serán aceptadas.

Se colocarán las barras con precisión y serán aseguradas en posición de modo que no resulten desplazadas durante el vaciado del hormigón.

Se adoptarán precauciones para no alterar la posición de las barras dentro del hormigón ya colocado.

El Contratista podrá usar para soportar las armaduras, apoyos, ganchos, espaciadores u otro tipo de soporte utilizado para tal fin.

Mediante autorización expresa por escrito de la Inspección, podrán usarse separadores de hormigón.

Las barras serán fuertemente atadas en todas las intersecciones.

7. Empalme de armaduras

Los empalmes de barras de armaduras se realizarán exclusivamente por yuxtaposición, la longitud de empalme será la especificada en el C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 18).

Materiales

I) Condiciones generales

Los materiales para hormigones deben responder a las condiciones establecidas en PARTE 2- Capítulo 3 "Materiales" del Reglamento CIRSOC 201 en los siguientes títulos:

3.0. Simbología.
3.1. Cementos.
3.2. Agregados.
3.3. Agua para morteros y hormigones.
3.4. Aditivos para hormigones.
3.5. Adiciones minerales pulverulentas.

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

II) Características y calidad del hormigón

El hormigón estructural cumplirá con todas las disposiciones contenidas en PARTE 2 Capítulo 2 "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del Reglamento CIRSOC 201.

III) Calidad de los materiales, hormigón y elementos empleados para construir las estructuras

a) Condiciones generales:

Los ensayos que deben realizarse sobre el hormigón y sus materiales componentes, antes, durante y después de finalizada la ejecución de la estructura se regirán por lo establecido en PARTE 3 - Capítulo 4 "Criterios de control de conformidad del Hormigón" y Capítulo 5 "Hormigón fresco – Propiedades, dosificación y puesta en obra" del Reglamento CIRSOC 201.

La empresa contratista deberá presentar a la inspección de la obra, con un plazo mínimo de cuarenta días previo al Hormigonado, las proporciones para cada una de las clases de hormigón que se vaya a utilizar, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el Capítulo 2 "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del CIRSOC 201 y las características de los materiales componentes con sus respectivos informes completos de aptitud, detallados en el artículo IV.1. "Condiciones generales". Todos estos estudios deberán presentarse acompañados por una certificación de algún laboratorio especializado en tecnología del hormigón de reconocida solvencia técnica. Cualquier cambio de granulometría o naturaleza de los agregados dará lugar a un nuevo estudio y su correspondiente aprobación. Estos cambios de dosaje no podrán efectuarse sobre un mismo elemento estructural.

b) Muestreo y ensayos:

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, juntas, materiales de curado, aceros, apoyos, etc. y efectuar los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas en las especificaciones, planos y demás documentos del proyecto.

Para cada clase de hormigón y/o cada parte de la estructura: pilotes, estribos, pilares intermedios, muros de contención, vigas y losas de tablero, se harán como mínimo 16 (dieciséis) ensayos (32 probetas) a la edad de 28 días, sobre probetas curadas en condiciones normalizadas de humedad y temperatura.

La extracción de probetas, moldeo, curado y ensayo se harán de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento Capítulo 4 "Criterios de control de conformidad del Hormigón" en los artículos 4.1 - 4.2 del Reglamento CIRSOC 201.

Para elementos prefabricados de hormigón armado, pretensado o no, que fueren hechos en una planta distinta de la obra, la inspección podrá disponer la extracción de igual número de probetas que en el caso anterior, o

bien la ejecución de ensayos no destructivos en la cantidad mínima y demás especificaciones indicadas en el reglamento CIRSOC 201.

Los resultados de todos ellos deberán archivarse en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera. La Inspección en cualquier momento podrá verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales en general y del hormigón.

En caso de que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad, él mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya ejecutados, los que serán a su exclusivo costo.

Construcción

Los procedimientos constructivos que el Contratista decida adoptar respetarán las Normas establecidas en el reglamento CIRSOC 201 en los siguientes capítulos:

Capítulo 5: Hormigón fresco, propiedades, dosificación y puesta en obra.
Capítulo 6: Sistemas de encofrados. Cañerías para conducción de fluidos, incluidas en las estructuras de hormigón
Capítulo 7: Detalle de armado.

Equipos, máquinas, herramientas y laboratorio

I) Condiciones generales

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales y del hormigón y para ejecutar todos los trabajos necesarios para la obra, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida, permitan alcanzar los rendimientos mínimos para cumplir el Plan de Trabajos y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para la obra y el personal afectado.

II) Laboratorio de obra

El Contratista deberá instalar para uso exclusivo de la Inspección un laboratorio para efectuar todos los ensayos de verificación y control que la misma estime conveniente. En caso de tener que efectuarse ensayos fuera del laboratorio de obra, los gastos que demanden los mismos estarán a cargo del Contratista.

Ing. Martín Mendoza Zeiis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Condiciones para la recepción

I) Generalidades

Las condiciones para la recepción o aceptación de las estructuras terminadas se efectuarán según lo dispuesto en el Capítulo 23 del Reglamento CIRSOC 201.

A los efectos de este Capítulo se entenderá que las atribuciones que en este Reglamento se otorgan al Diseñador o Proyectista corresponden al Departamento Obras de Arte de la DVBA.

II) Descuento para hormigones que no cumplan con la resistencia especificada en los criterios de conformidad.

Complementando lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 e independientemente de los resultados de los testigos que se extraigan de la estructuras o de las pruebas que se realicen sobre la zona cuestionada de la estructura, se aplicarán los siguientes Descuentos (D) sobre el volumen de hormigón ejecutado por incumplimiento de los requisitos de resistencia establecidos en el Art. 4.2 del citado reglamento.

III) Estudios complementarios para verificar la resistencia y estabilidad de las estructuras potencialmente no satisfactorias.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5.5 del Reglamento CIRSOC 201 la resistencia de las estructuras es considerada potencialmente no satisfactoria y la Inspección disponga la realización de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura indicada en el artículo 23.6, todos los gastos de cualquier naturaleza que a raíz de esto se originen serán por cuenta exclusiva del Contratista.

IV) Rechazo, demolición, refuerzo o reemplazo de elementos estructurales o estructuras

Cuando las obras de arte de acuerdo con los resultados de los estudios, ensayos, verificaciones y pruebas descriptas en el artículo 23.6 del Reglamento CIRSOC 201 no cumplan las condiciones de seguridad dispuestas en ese reglamento, la DVBA podrá disponer una de las siguientes alternativas:

a) Rechazo, demolición y reemplazo del sector, elementos estructurales o estructuras que no cumplan las condiciones de seguridad establecidas.

b) Refuerzo de los elementos estructurales o estructuras que a juicio del Inspector, puedan ser reforzados con el fin de que se cumplan las condiciones de seguridad establecida.

En este caso el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección el proyecto de refuerzo que se propone realizar, a los efectos de que la estructura pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que le

corresponden frente a las solicitaciones en servicio, con el grado de seguridad previsto.

Si el proyecto de refuerzo es aceptado por la DVBA, este autorizará su ejecución. Una vez ejecutado el refuerzo se realizará una prueba de carga directa de la zona o elemento reforzado. Si ésta arroja resultados satisfactorios, la zona o elemento cuestionado será aceptado. En caso contrario el Contratista procederá a la demolición y reconstrucción del elemento o zona afectada.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de cualquiera de las alternativas indicadas serán por cuenta del Contratista incluyendo además las correspondientes a la protección, reparación, demolición y reconstrucción de las obras o estructuras existentes o ejecutadas que resulten o puedan resultar afectadas por los trabajos a ejecutar o ejecutados. Incluirá asimismo el transporte y depósito fuera de la zona de la obra, o lugar que indique la Inspección, de los materiales o escombros resultantes de la demolición.

ACERO ADN-420

Las tareas a realizar de acuerdo a estas especificaciones comprenderán la provisión de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de las armaduras de acero en la obra, en la forma indicada en los planos, como lo ordene la Inspección y conforme a estas especificaciones.

Generalidades

Las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero se harán de acuerdo a las especificaciones del Reglamento C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 13 y Anexo, Capítulo 18 y Anexo), debiéndose tomar las medidas consignadas en plano solamente válidas a los efectos del cómputo métrico de las armaduras. Se debe adoptar para los radios de doblado lo dispuesto en el reglamento antes mencionado.

Los planos de armadura entregados, marcarán la ubicación de los empalmes de las barras y la forma de anclaje de los mismos. En caso contrario la contratista deberá entregar antes del comienzo de las tareas, los planos de armadura con la correspondiente ubicación de empalmes y forma de anclaje, con los cálculos correspondientes.

El número de los empalmes será el mínimo posible y en los de barras paralelas estarán desfasados entre sí; todos los empalmes serán previamente aprobados por la Inspección.

Ing. Martín Mendoza Zalis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Normas a emplear

Los aceros para armaduras deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el C.I.R.S.O.C. 201 y Anexos (Capítulo 6.7) y en las Normas IRAM-IAS que se indican en la "Tabla I", en todo lo que no se oponga a las presentes Especificaciones.

Las dimensiones y conformación superficial de las barras serán las indicadas en las Normas IRAM-IAS citadas.

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados, la Dirección extraerá y ensayará muestras de las distintas partidas recibidas en obra, de acuerdo a lo establecido en el C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 7.8.1) y a lo establecido en las normas IRAM-IAS, cuyo no cumplimiento en alguno de sus puntos definirá el rechazo del material.

El alambre para atar deberá ser de hierro negro recocido de diámetro no menor al calibre N°16 SWG.

4.1 Cordón de H°A° - 15x33 cm

Se compondrán todos los cordones existentes, actualmente en mal estado, que actúan como bordes contenedores en canteros de sectores parquizados. Son de hormigón armado tipo H17 con dimensiones de 0.15m de ancho por 0.30m de alto, estando su filo superior a 0.15m desde NPT. Contará con una armadura 4Ø10. La terminación será de hormigón visto con ángulos a 45°.

4.2 Contrapiso H°A° - esp. 12 cm incl junta dilatación

La Empresa Contratista ejecutará los contrapisos con las nuevas pendientes de proyecto en los sectores de nuevos solados.

La Inspección de Obra constatará la buena compactación previa del terreno. Si ésta no fuera la adecuada, se dispondrá una nueva compactación, mediante apisonado y riego sin que ello de lugar a reclamos por parte de la Empresa Contratista.

Una vez compactado y apisonado, se procederá a la ejecución del contrapiso elaborado con hormigón tipo H21 con un espesor de 12 cm. como mínimo, y no presentará fisuras en su superficie.

No se admitirán alteraciones en el dosaje ni en el espesor solicitado y su fraguado será como mínimo de 24 horas.

Contará con armadura en ambas direcciones Ø6 c/ 15 – malla Q188 y juntas de trabajo cada 12m2, las cuales deberán ser tomadas con material

Se tendrá especial atención en dejar bien aplomadas todas aquellas columnas que contengan señalética o cualquier otro elemento que, a criterio de la Inspección de Obra, fueran a permanecer en el mismo sitio.

4.3 Rampas de H°A° - esp 12cm

Se colocarán para acceder a los canteros interiores.

Deberán, prepararse las superficies de contacto mediante picado, enérgico lavado y posterior aplicación de un puente de adherencia de material epoxídico de reconocida calidad, a satisfacción de la Dirección Técnica. Para la utilización de tales productos, la Contratista deberá presentar previamente la ficha técnica para que la Inspección lo apruebe. Respecto a los encofrados, serán de aplicación las normas del Capítulo 12 del CIRSOC 201. En superficies vistas sólo podrá reutilizarse la madera con expresa autorización escrita de la Inspección. Se aconseja en tales casos la utilización de tableros de terciado fenólico o de tablas de 1" x 2" con una cara cepillada, según lo especificado por arquitectura. A menos que la Inspección indique lo contrario, se utilizará para estos casos encofrados metálicos, colocándose previamente desencofrante para contribuir a la correcta terminación de las superficies. Previamente a su ejecución la Empresa presentará a la Inspección los planos y cálculos respectivos. Los encofrados deberán tener previstas las aberturas necesarias para permitir el paso de cañerías, conductos, etc. El hormigón será compactado con equipos vibratorios mecánicos de alta frecuencia del tipo de inmersión. La aguja del mismo debe colocarse verticalmente Página 22 de 42 o hacia la masa de hormigón ya colocada. Nunca se utilizará el vibrador para desplazar el hormigón. Se evitará el exceso de vibrado. El período mínimo de curado continuo será de 30 días. Este valor puede ser aumentado si así lo considera necesario la I.E sin derecho al reclamo de costo adicional por parte de La Contratista. Inmediatamente después que las operaciones de terminación de superficie se completen, comienza el curado, distribuyendo una capa uniforme de compuesto líquido, tipo ANTISOL de base solventada o similar en calidad, capaz de formar una película impermeable, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Para la utilización de tal producto, la Contratista deberá presentar previamente la ficha técnica para que la Inspección lo apruebe. En caso de uso de aditivos para mejorar o proteger hormigones deberán ser aprobados por la Inspección y además se deberán realizar mezclas para ensayar mediante roturas de probetas, a fin de determinar la calidad de los hormigones. Las probetas se extraerán de acuerdo a las indicaciones de la Inspección y los ensayos de las mismas correrán por cuenta de la Contratista.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

4.4 Cazoletas a nivel de piso terminado 15x18cm

Se deberán ejecutar cordones perimetrales (cazoletas) en todos los árboles existentes a conservar. Los mismos serán de hormigón armado tipo

H17 con dimensiones de 0,15m ancho por 0,18 de alto, con forma circular respetando un diámetro interior de 2.00m. Su filo superior será el mismo que el NPT. Contará con una armadura longitudinal 2Ø10. La terminación superior será de hormigón visto.

5. PISOS

5.1 Baldosas graníticas 60x60

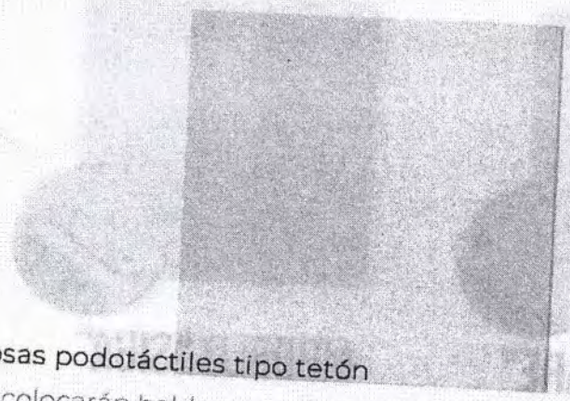
Utilizaremos éstas baldosas para todos los caminos de la plaza, incluidas las veredas perimetrales.

Según lo indicado en planos, se colocarán losetas graníticas grises lisas de 60 x 60 cm de lados y 3,3 cm de espesor, de Marca Blangino o equivalente, de primera calidad, sobre un contrapiso de 12 cm de espesor. Será obligación del Contratista previo inicio de cualquier trabajo, presentar ante la Inspección piezas de solado a fin de proceder a la elección de color y tonalidad correspondiente. Se fabricarán con cemento de 1ra calidad. Estarán compuestas por 2 capas vibradas y prensadas. El material se entregará pulido fino en fábrica. La Contratista se hará cargo de los Ensayos de desgaste máquina Dorry y flexión del material ante el I.N.T.I., que deberán ser presentados ante la Inspección de Obra. Deberá indicarse que fueron solicitados por la Empresa como ensayo de muestra solado para presentarse ante el GCBA, con la ubicación de la Obra donde serán colocados. Serán de color uniforme, perfectamente planas, dibujo nítido, lisas, suaves al tacto en su parte superior, aristas rectilíneas.

Deberán ajustarse a Normas IRAM 1522. La colocación se realizará de acuerdo a lo indicado por el manual del fabricante de la loseta, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. La colocación se hará "a la francesa". Sobre colada continua de cemento se procederá a un espolvoreado de cemento, una vez exudada totalmente la capa superficial. Las baldosas a su vez se pintarán en su reverso con una lechada de cemento puro. Las losetas se asentarán en mortero de asiento constituido por: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica en polvo, 4 partes de arena mediana, bajo la supervisión de la Inspección de Obra, sobre un contrapiso de 12 cm de espesor, debiendo dejarse previstas las correspondientes juntas de dilatación. Las losetas a emplear no serán armadas y llevarán sus bordes biselados a 45°, presentando el bisel un ancho de 6 mm. Su colocación será a juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, rellenándose las mismas con mortero líquido de igual

constitución que el de la capa superficial de la loseta. Todos los recortes serán realizados a máquina.

El tramado de las juntas se realizará después de las 24 horas y antes de las 48 horas de colocación. Se dejarán juntas de dilatación de 2 a 3 mm, en paños no superiores a 10 x 10 m. Se deberá cuidar que durante el proceso de empastinado de las juntas no se manche el revestimiento colocado no los otros revestimientos que lo rodean. Las losetas serán tratadas y entregadas con ceras, a fin de preservar la calidad superficial y su belleza natural. El cuidado de estos solados estará a cargo del contratista hasta la entrega final de los trabajos, debiendo reponer toda pieza en que se produzca rotura, mancha o tenga algún defecto.



5.2 Baldosas podotáctiles tipo tetón

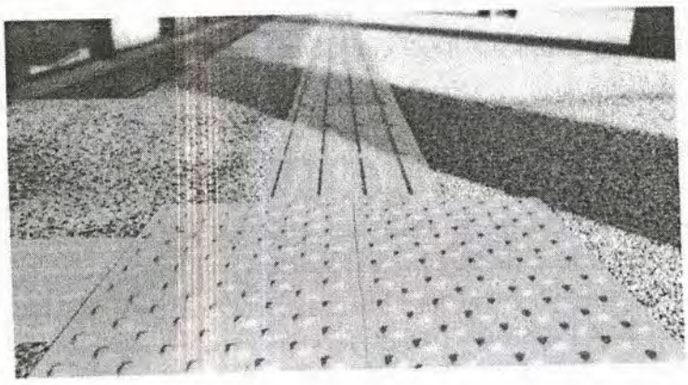
Se colocarán baldosas podotáctiles junto a las rampas, según se indica en los planos.

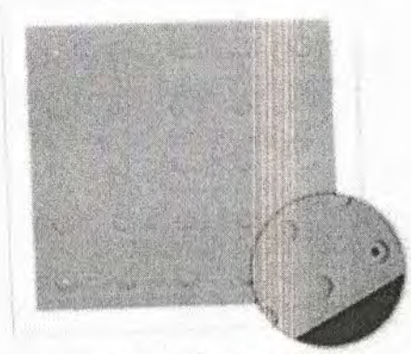
Serán de 40x40 de color amarillo de la marca "Mosaicos Andes" o similar.

La línea de podotáctiles es una línea compuesta por 3 moldes, para advertencia y guiado, diseñados especialmente para personas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.

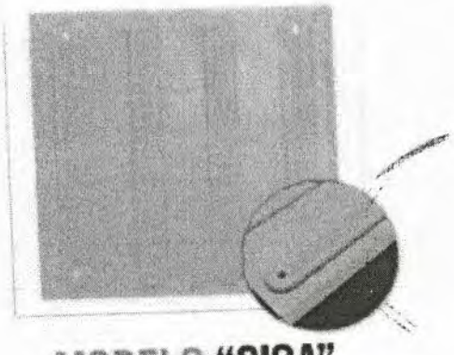
Con el objetivo de lograr una accesibilidad universal, los espacios urbanos deben cumplir la condición de ser cómodos, seguros y aptos para poder ser utilizados por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible. Estas baldosas entregan la información necesaria, para circular y/o detenerse en forma autónoma, a personas con discapacidad visual disminuida o no videntes.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata





MODELO "PARE"



MODELO "SIGA"

5.3 Solado de Caucho

Se utilizará en el sector juegos, será de color gris.

Los pisos de caucho se instalan in situ a partir de dos capas de caucho aglomerado; la capa inferior es la base de NFU (neumáticos fuera de uso) que proporciona la cualidad de amortiguación, y la superior es la capa de caucho EPDM que proporciona la terminación superficial (es decir, los colores).

En una sub-base dura como el hormigón, se requiere que la superficie esté limpia, intacta, firme, y que tenga una pendiente descendente de 1° a 3° que conduzca al agua superficial a una determinada distancia o drenaje alternativo. Una pendiente descendente incorrecta podría dar lugar a grandes charcos en el área acabada, así como a un daño durante el invierno si el agua no puede correr cuando se produce escarcha en los lugares más fríos.

La sub-base de hormigón es la única que permite una instalación de solado de caucho en espesores menores a 30 mm. En la parte superior, previo a la colocación del caucho, se debe pincelar una capa de resina poliuretánica.

Una vez preparada la sub-base, se procede a instalar el pavimento de caucho. Este se instala in situ a partir de dos capas de caucho aglomerado; la

primera es la base de caucho recuperado (SBR), y sobre esta se coloca la capa de terminación final, que puede ser tanto de SBR como EPDM.

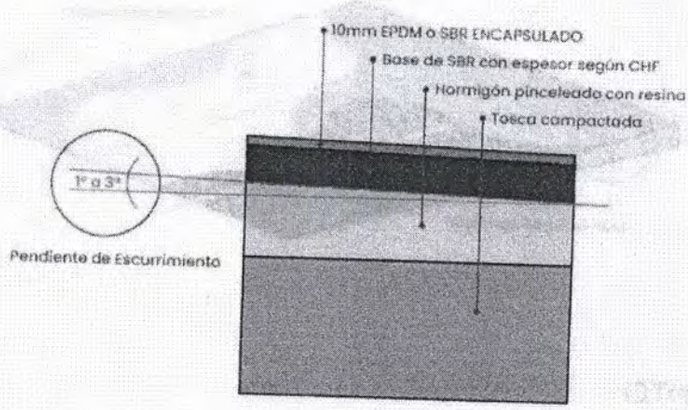
La capa base es de 100% caucho recuperado que se mezcla con resinas y se coloca sobre la sub-base. El espesor será el correspondiente a la HIC, compartida en esta ficha.

El tiempo de secado dependerá de las condiciones climáticas, pero a partir de las 24hs ya se puede aplicar la capa de color.

La instalación del solado de caucho se iniciará cuando se hayan finalizado todas las tareas previas, tales como: Instalación de juegos, tareas de albañilería, herrería, etc.

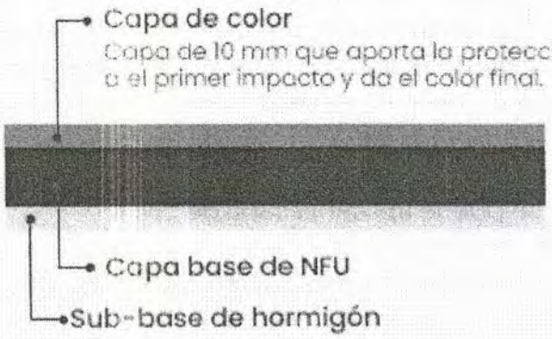
Una vez que todos los gremios se hayan retirado de la obra, recién ahí Panorama podrá realizar la instalación.

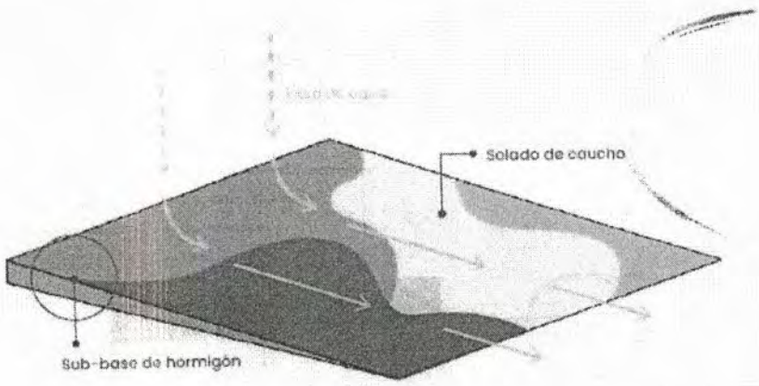
Las superficies donde se colocará el solado de caucho deben estar secas y limpias. Si la superficie a colocar el caucho es una subbase nueva de hormigón, la misma deberá dejarse fraguar 15 días previos a la instalación del solado de caucho. Ver plano *"L8 sector Juegos"*



Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572





6. EQUIPAMIENTO

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifican en el pliego.

La ejecución se ajustará a lo expresado en los planos generales y de detalles, a estas especificaciones y a las indicaciones que le imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra y someterla a la aprobación de la Inspección de Obra.

Queda así mismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias.

Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones, salvo aclaración en contrario.

La colocación se hará de acuerdo a planos, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

Para dicha tarea de colocación, quedará incluida la realización de bases HºAº de 30x30x40 cm para la fundación de todos los equipamientos.

Responsabilidad técnica del Contratista: El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

Muestras: Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de los componentes y/o prototipos que oportunamente determine la Inspección de Obra.

Materiales: Todos los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción del equipamiento deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Las secciones de caños, chapas, maderas; hierros, etc., deberán responder al uso y exigencias a que serán sometidas, reservándose la Inspección de Obra el derecho de modificar y/o determinar oportunamente las medidas, espesores, de todos los materiales intervinientes en la fabricación y construcción del equipamiento.

Para todo lo especificado en este capítulo rigen las especificaciones técnicas de herrería, elementos premoldeados de hormigón y todos aquellos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones que complementen a los indicados en este capítulo.

Herrajes: La colocación de herrajes será ejecutada en forma perfecta y serán sometidos con la debida anticipación a la aprobación de la Inspección de Obra.

- Metales

Ing. Martín Mendoza Zetis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Todos aquellos componentes de metal que intervengan en la fabricación de muebles, tanto fijos como móviles, deberán cumplir estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.
En ningún caso las piezas deberán tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz. Según se especifique, las piezas serán pintadas; este proceso se realizará cumpliendo las especificaciones de dureza y resistencia a la luz que se determinen.
Los perfiles, chapas y tubos responderán a las especificaciones de planos adjuntos.
Protección anticorrosiva. Todas las partes metálicas que no estén fabricadas en acero inoxidable, deberán poseer una protección contra agentes atmosféricos con un tratamiento de antióxido epóxi y terminación en esmalte poliuretánico acrílico.

- Bulones

Los bulones serán de acero de 12 mm de diámetro y/o los indicados en planos de detalle. Tanto los bulones como tuercas y arandelas deberán contar con protección anticorrosiva.
Las tuercas tendrán sistema autobloqueante de nylon con protección en zonas de roscas emergentes.

- Tirafondos -Tornillos

Seguirán las indicaciones de planos adjuntos deberán contar con protección anticorrosiva. El Contratista presentará soluciones tecnológicas alternativas que imposibiliten el retiro de los elementos de sujeción de las piezas a fijar.

Premoldeados: Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente pliego para la provisión y colocación de elementos premoldeados según planos generales y de detalle; bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá preparar los planos de detalle, encuentros, juntas, piezas de anclaje, etc., en escala apropiada, y deberá obtener la aprobación de la Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

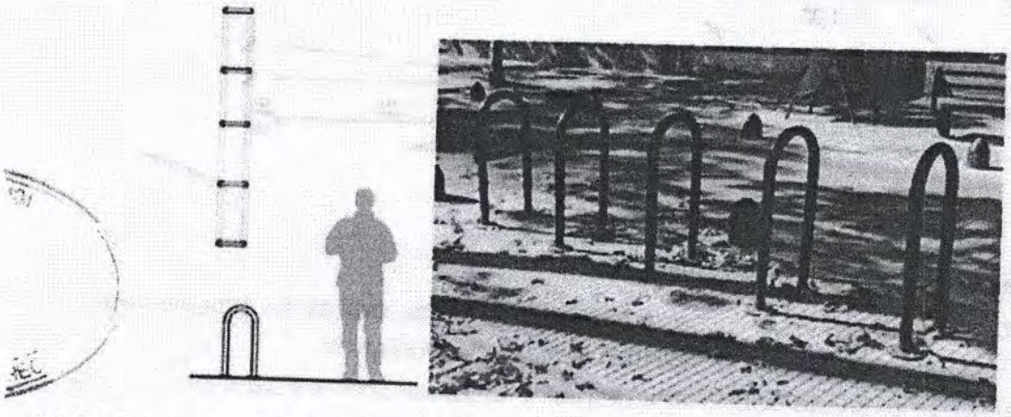
Montaje: El montaje se ejecutará bajo la responsabilidad del Contratista. Será obligación del Contratista verificar conjuntamente con la Inspección de Obra la colocación exacta de las piezas de equipamiento. Ver Plano *"L7 Equipamiento"*

6.1 Módulo Bicicleteros 5 bicis

El Contratista deberá proveer y colocar todos los bicicleteros según ubicación, especificaciones y detalles indicados en planos.

Forma parte de un sistema de movimientos mayores, complementando al transporte público concientizando los beneficios del uso de este vehículo frente al uso del automóvil.

De bajo mantenimiento, metálicos y de materiales anti vandálicos. Se colocarán bicicleteros de 5 bicicletas cada uno.



6.2 Rampas modulares premoldeadas Durban Precast o similar

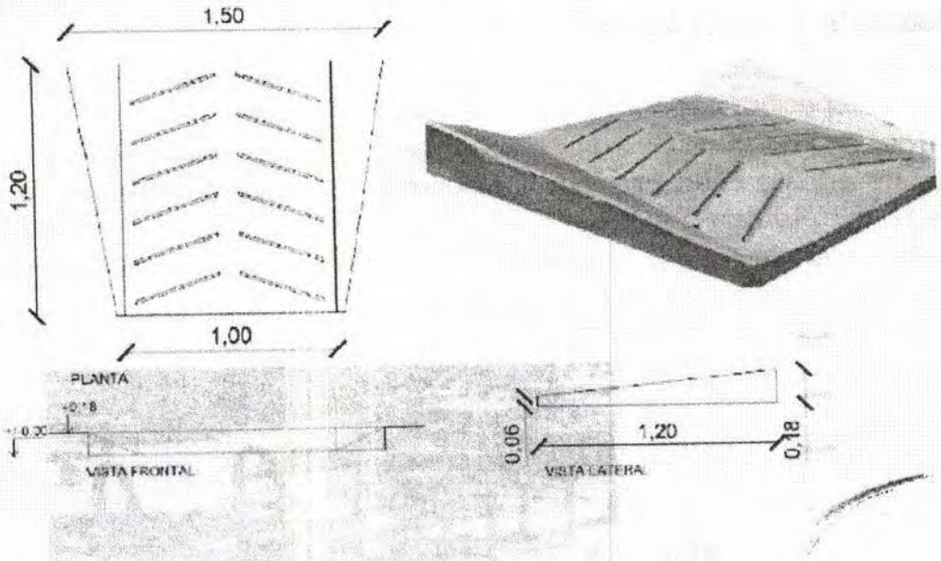
Estos trabajos consisten en la colocación de rampas premoldeadas en los lugares indicados en la documentación del Proyecto y/o en los lugares que indique la Inspección de Obra.

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de las rampas y de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá materializar las rampas según planos para permitir la libre circulación de personas y objetos (sillas de ruedas, cochecitos para bebés, etc.). Los vados serán piezas premoldeadas de Hormigón Armado de marca Durban Precast o similar en calidad y características, con textura antideslizante conformada por pequeñas canaletas. Se ejecutarán con encofrados metálicos y las dimensiones de cada pieza será las expresadas en planimetría con rebaje perimetral (buña 5mm x 5mm). Las piezas se asentarán sobre cama de cemento y arena húmeda (1:4) sobre suelo compactado. La Contratista deberá cuidar la prolijidad de acabados que deberán ser a conformidad de la Inspección de Obra. Se colocarán en los accesos a la plaza.

Ing. Martin Mendoza Zolle
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

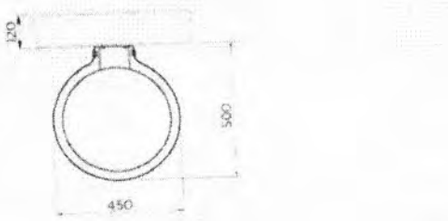
572

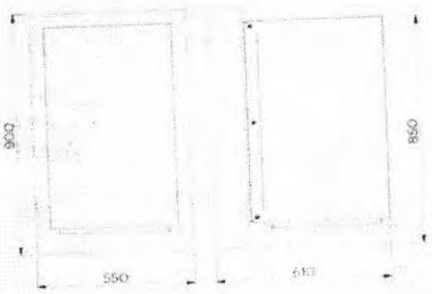


6.3 Cestos de Basura - Metálicos

El Contratista deberá proveer y colocar todos los cestos de basura según ubicación, especificaciones y detalles indicados en planos.

Serán de una cavidad de Chapa de hierro (espesor 2mm) y tubo estructural de hierro.



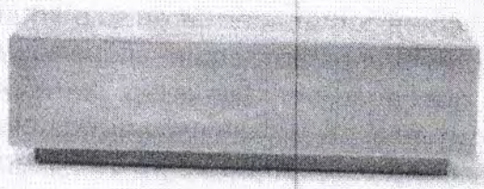


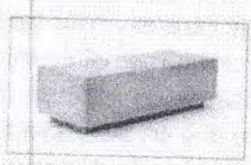


6.4 BA1 - BANCO H°A° " GAONA" DURBAN PRECAST O SIMILAR

El Contratista deberá proveer y colocar todos los bancos según ubicación, especificaciones y detalles indicados en plano *"L11 equipamento"*.

El banco Gaona es una pieza de H°A° de diseño simple y geometría pura, radicando ahí su gran presencia. Su acabado suave le da un toque de elegancia a cualquier espacio.





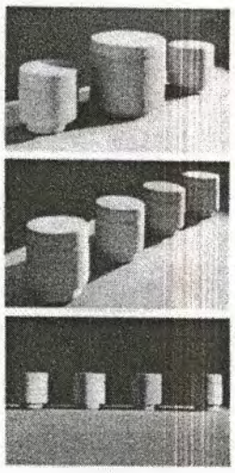
6.5 BA2 - Conjunto Banco H°A° "Rosario" Durban Precast o similar

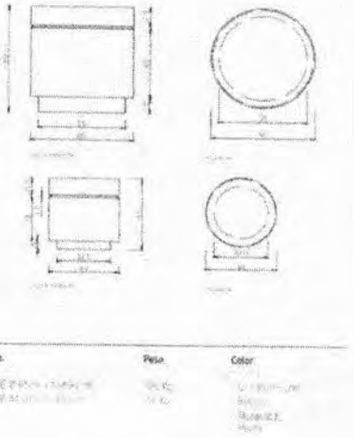
El Contratista deberá proveer y colocar todos los bancos según ubicación, especificaciones y detalles indicados en planos.

Para dicha tarea de colocación, quedará incluida la realización de una base de H°A° de 30x30x40 cm para su fundación.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572





7. PAISAJISMO

La empresa que ejecute estos trabajos debe ser una empresa especializada que acredite experiencia mediante la comprobación de trabajos realizados contando con seguros acordes a los trabajos a realizar. La Contratista será responsable por daños, falta de riego y robos que pudieran suceder durante la obra. Deberá contar además en su plantel con un mínimo de dos (2) profesionales universitarios, adicionales al que se desempeñe como Representante Técnico, que abarquen las áreas correspondientes a las siguientes disciplinas: agronomía, silvicultura urbana, edafología, paisajismo y medio ambiente, con experiencia comprobable y/o acreditada en las mismas. En todo lo relativo a la plantación, extracción y trasplante, desde la provisión hasta la ejecución de las tareas y mantenimiento.

En caso de producirse diferencias con lo establecido en planos correspondientes en donde se indican las ubicaciones de las especies tanto arbóreas como herbáceas y en las especificaciones cuantitativas y cualitativas, la Empresa Contratista procederá a cambiar a su costa y sin recargo alguno, los ejemplares disidentes por otros que respondan a la especificación correspondiente.

Una vez aceptada la muestra, la Contratista estará obligada a encargar al vivero o productor las especies Arbóreas/arbustivas y herbáceas indicadas para que las mismas estén disponibles cuando sea oportuna su plantación, conforme el plan de trabajo aprobado.

El momento de la entrega del material vegetal deberá ser coordinado previamente con la Inspección de Obra para que ésta pueda verificar la calidad del mismo.

Las especies deberán tener un período mínimo de 15 días de riego continuo desde el primer día de plantación. Es fundamental que el primer día se realice un riego abundante.

Salvo factores insalvables, se respetará la época ideal de plantación: Junio – Septiembre inclusive en época estival, las plantaciones deberán ser realizadas a primera hora de la mañana o durante la tarde y de ninguna manera a horas del mediodía para evitar la evapotranspiración excesiva.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en el plano de parquización y/o de la Inspección de Obra. Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra se deberá solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

7.1 Provisión y plantación de Árboles

Utilizaremos árboles perennes, ya que son especies que mantienen su follaje todo el año. Sus características los hacen perfectos para un uso mayoritariamente ornamental. Algunos incluso darán sombra y producirán frutos. Utilizaremos especies como Ciprés, Acacia, Magnolia, y Olivo.

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de los mismos, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. De cumplir con lo requerido, deberán ser plantadas en el lugar indicado. Caso contrario, deberán ser acondicionadas en zanjas adecuadas, donde recibirán riego y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esa situación intermedia por un tiempo mayor a 7 (siete) días corridos.

Una vez llegadas las especies arbóreas al sitio, deberán ser revisadas por la Inspección de obra. Los ejemplares deberán corresponder a la forma característica de cada especie. Debe prestarse especial atención a las dimensiones especificadas en los puntos siguientes para cada especie y a que las raíces se hayan desarrollado correctamente en relación al tamaño del envase. Las mismas no deben encontrarse enroscadas, lo cual indica que el ejemplar estuvo en un contenedor más pequeño al requerido en un período de tiempo mayor al que corresponde para el correcto desarrollo del individuo. La Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego.

En el caso de que el material de parquización especificado no pueda obtenerse, la empresa contratista deberá presentar pruebas de no disponibilidad en el momento de la firma de Acta de Inicio de Obra, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente, según lo que indique

Ing. Martín Mendoza Zeis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

la Inspección de Obra. La Inspección podrá exigir oportunamente la inspección de plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad.

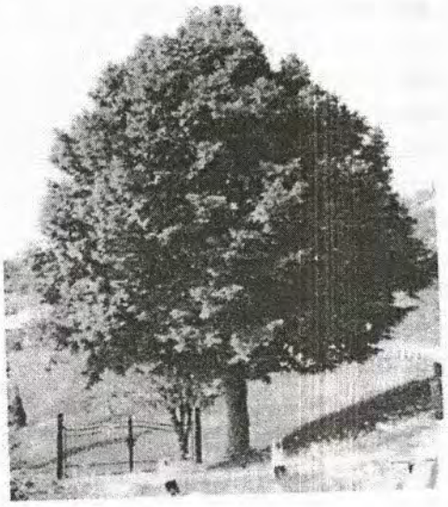
El ejemplar a plantar se ubicará en el centro a una profundidad determinada por la altura del pan o cepellón de forma tal que el árbol no tenga posibilidad de hundirse con el tiempo conservando el cuello de la planta en la posición correcta, a nivel. A partir del sitio de apoyo del árbol hasta la línea perimetral del hoyo a cavar, la profundidad será de 1,50 m, las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación. Al momento de la plantación, se completará el fondo del pozo de plantación con sustrato hasta completar la altura necesaria para que la parte superior del terrón del ejemplar quede al mismo nivel del suelo circundante. Los bordes se completarán con sustrato e hidrogel.

Las siguientes imágenes son a modo ilustrativo de las especies elegidas. Su elección será supervisada por la Inspección de Obra.

Ver Plano *"L12 Paisajismo"*.

7.1.1 Provisión y plantación de *Tilia moltkei* "Tilo"

Son árboles de buen volumen de crecimiento y que llegan a vivir hasta 900 años, y alcanzan entre 20 y 40 m de altura, con fustes rectos de hasta un metro de diámetro, caducifolios. Las hojas son cordiformes, con borde aserrado, de hasta 20 cm de ancho, de color verde oscuro en el haz y verde claro plateado en el envés, fuertemente aromáticas.





7.2 Provisión Y Plantación De Arbustivas Y Herbáceas

La Empresa Contratista proveerá y realizará la plantación de la cantidad de plantas por m2 de especies arbustivas y herbáceas indicadas en los planos, con plantas de tamaño correspondiente a su envase. Se utilizarán plantas en buen estado con follaje abundante de manera que el aspecto final sea frondoso y denso.

Deberá tenerse especial cuidado con las inmediaciones a los árboles existentes para realizar la menor cantidad de cortes de raíz posibles en especial con raíces principales estructurales.

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de las mismas, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. De cumplir con los requisitos fitosanitarios y de ser fuertes y bien conformadas, a satisfacción de la inspección de obras, deberán ser plantadas en el lugar indicado. Caso contrario, deberán ser acondicionadas en zanjas adecuadas, donde recibirán riego y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esta situación intermedia por un tiempo mayor de 7 (siete) días corridos.

Una vez llegadas las especies arbóreas al sitio, deberán ser revisadas por la inspección de obras. Los ejemplares deberán corresponder a la forma característica de cada especie y la Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego. En el caso de que el material de parquización especificado no pueda obtenerse, la empresa contratista deberá presentar pruebas de no-disponibilidad en el momento de la firma de Acta de Inicio de Obra, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente, según lo que indique la Inspección de Obra.

La Inspección podrá exigir oportunamente la inspección de las plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad.

Las plantas se retirarán de sus envases, sacando apenas un poco la tierra del envase antes de plantarlas. Si la planta está con sus raíces muy comprimidas en el envase, se moverán un poco sin romper el pan para que se descompriman y sigan creciendo sin problema. La plantación se hará a tresbolillo, es decir, de forma alternada, en zigzag, respetando las distancias entre plantas para que quede toda la superficie cubierta. Ver Plano *"L12 Paisajismo"*.

Ing. Martín Mendoza Zabs
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

7.2.1 Provisión y plantación de *Photinia Frasseri "Fotinia"*

Fotinia rinde mejor con una exposición a pleno sol o a sol parcial. Funcionan mejor con luz directa por la mañana, pero en verano necesitan protegerse del fuerte sol de la tarde. En ambientes templados, un exceso de sol vespertino puede quemar las hojas y dañar el aspecto y la salud de la planta.





7.2.2 Provisión y plantación de *Buxus sempervirens* " Boj Común"

Es un arbusto o pequeño árbol verde, hay que tener en cuenta que esta planta prefiere que le dé la luz indirecta, por lo que en verano es preferible que este en una zona en semisombra.

Se colocarán debajo de los pinos.



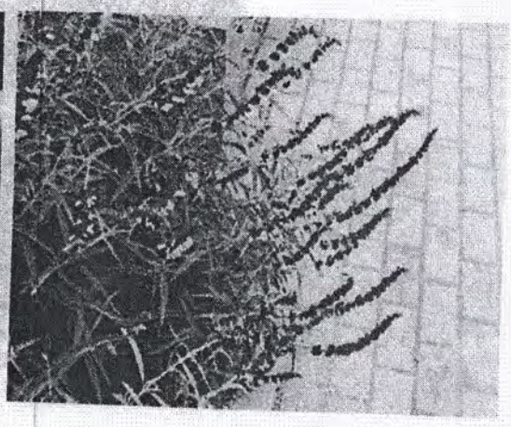


7.2.3 Provisión y plantación de *Salvia leucantha* "Salvia morada"

Florece entre los meses de otoño y principios de invierno, y puede volver a hacerlo desde finales de primavera hasta comienzos de verano.

Se colocarán en los canteros.





7.3 Provisión y plantación de Panes de césped

Se colocará en toda la superficie del parque a cubrir por césped según se indica en los planos. Se ejecutará sobre toda la superficie ya escarificada y roturada. Ésta capa deberá tener un espesor no menor a 5 cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a un nivel continuo sin depresiones ni lomadas en toda la superficie en donde se implantarán los panes de césped, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

Se desmenuzan los terrenos emparejando la superficie con el rastrillado y se disponen los panes en el terreno formando una alfombra uniforme y continua. Deben colocarse de manera que las juntas no se opongan, recostando las esquinas antes de la colocación. Los tepes de césped se adhieren mejor al suelo si se los golpea con una madera plana y pesada, manteniendo el nivel previsto.

La operación se completa esparciendo una mezcla de partes iguales de arena y turba húmeda entre las juntas de las placas y luego se esparce sobre toda la superficie una capa de tierra tamizada y se riega en forma de lluvia para rellenar los intersticios de los panes. Al cabo de unos días se pasa un rodillo para compactar.

Los cortes se inician luego de tres semanas de la plantación comienzo de la primavera se debe abonar con 20-30 granos de fertilizan

Ing. Martín Mendoza Zeta
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

572

compuesto cada metro cuadrado. El riego debe ser abundante pero esparcido cada 5-7 días en verano y moderado cada 15 días en invierno.

La especie a definir será supervisada por la Inspección de Obra.



Grama americana

7.4 Provisión de Tierra abonada

Se deberá proveer sustrato mezclado con arena oriental para ser colocada según corresponda: área en donde se implantará césped y pozo de plantación para plantas y árboles. Ver planos de paisajismo.

La composición del sustrato se describe a continuación:

a. Perlita: 12%
b. Compost fino (*2): 44% (3 a 10mm)
c. Turba molido medio: 24% (10 a 25mm)
d. Arena oriental: 20%

(*2): Parámetros del compost: Clase A (*3)

- Conductividad eléctrica: Menor a 4 dS/m
- pH: Entre 5 y 8,5
- Materia orgánica: Superior al 50%
- Cenizas: Máximo 50%
- Humedad: Menor a 60%
- Relación C/N: Menor a 20
- Densidad (H° 40 a 60%): Menor a 800kg/m3
- Plásticos: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)
- Piedras y terrones: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)

- Vidrio, metales, caucho: Menor a 0,5%(tamaño máximo 2mm)
- Tamaños:
 - o Compost fino 3 a 5mm
 - o Compost medio 6 a 10mm
 - o Compost grueso 11 a 40mm

(*3): según el "Marco normativo para la producción, registro y aplicación de compost."

El nuevo sustrato aportado no se mezclará en ningún momento con el del suelo base. La tierra proveniente de la excavación de los canteros y macizos se dispondrá en forma prolija sobre el resto del suelo base (generando una capa no mayor a 3cm de altura) y se asentará adecuadamente, previo a la colocación del sustrato especificado para cada sector.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean para la composición del sustrato, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Se deberán entregar muestras y ser aprobadas por la Inspección de Obra.

Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 5,5 y 6,5 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. En caso de ser requerido por el proyecto, deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos. Con operaciones cruzadas se deberá incorporar y mezclar la tierra agregada y los sustratos con los primeros centímetros del suelo original.

Área en donde se implantará césped – (e.: 5 cm):

Se colocará en toda la superficie del parque a cubrir por césped (ver planos de paisajismo, sobre toda la superficie ya escarificada y roturada. Esta capa deberá tener un espesor no menor a 5 cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a un nivel continuo sin depresiones ni lomadas en toda la superficie en donde se

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572

implantará el césped, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

Pozos de plantación – (e.: 10 cm):

En los canteros donde se plantarán las especies herbáceas, según planos de paisajismo, y en aquellos lugares que indique la Inspección de Obra, el radio del hoyo de plantación deberá ser 10 cm mayor al radio del envase y deberá tener 10 cm más de profundidad de la altura del envase.

Una vez realizado el pozo de plantación se colocarán 10 cm de sustrato de primera calidad en el fondo del pozo, luego será colocada la planta en el sitio y por último se procederá a rellenar con sustrato abonada de primera calidad los intersticios vacíos.

8. JUEGOS INFANTILES

8.1 Juego "Mangrullo Terra" Crucijuegos o similar

Mangrullo con 2 torres, una de las cuales posee un techo plástico, donde los niños pueden deslizarse por el tobogán 0.9m o pasar por el tubo de gateo y acceder a la otra torre donde pueden jugar al TaTeTi o deslizarse por la pista doble, a la cual también se puede ingresar trepando por la palestra

Estructura:

Caños principales: Ø4 1/2" x 2mm, Ø3" x 2mm. - Caños secundarios: rejas de Ø1 1/2", Ø1 1/4" y Ø1".

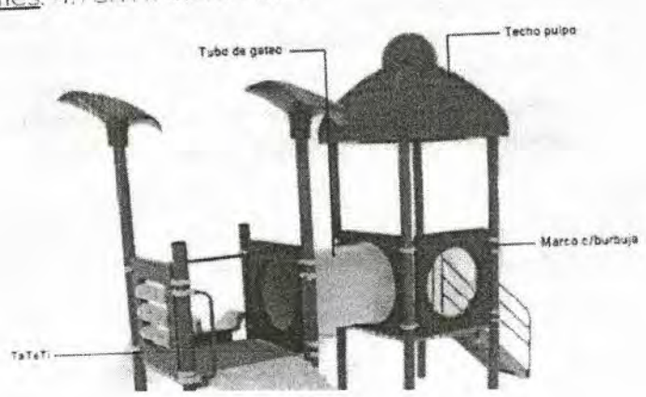
Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.

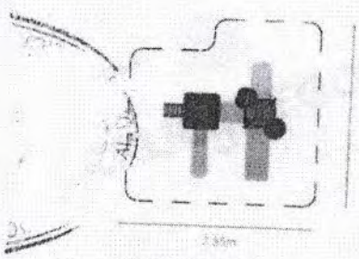
Piso: Sistema de pisos modulares construidos en chapa de 2mm laminada en frío, plegada y cortada a láser. Pisos ensamblados entre sí mediante bulones. Con costillas de refuerzo inferiores. Textura antideslizante y agujeros de drenaje.

Escaleras: escaleras fabricadas en chapa de 2mm cortada a láser y plegadas. Textura antirresbaladiza y agujeros de drenaje.

Piezas plásticas: El polietileno utilizado en el proceso de rotomoldeo es "FULL C", grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones.

Medidas generales: 4.75m x 4m x 4.6m

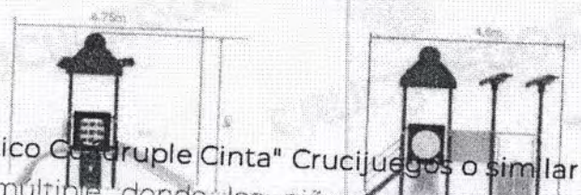




Medidas generales:

Vista frontal:

Vista lateral:



8.2 Juego "Pórtico Cuadruple Cinta" Crucijuegos o similar

Pórtico múltiple donde los niños y padres encuentran distintas opciones para hamacarse, compartiendo la recreación entre distintas edades. Éste pórtico incluye la diversión de los más pequeños a través del balanceo de forma segura y cómoda, para que disfrute toda la familia.

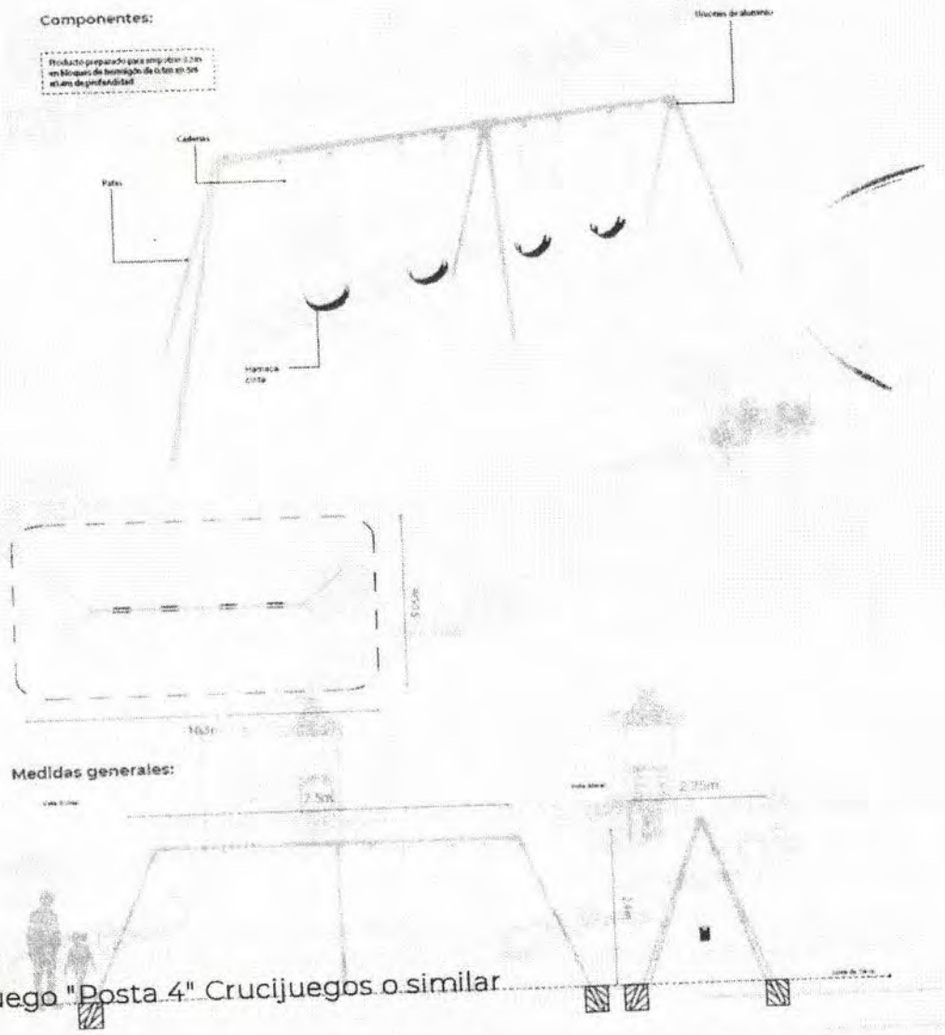
Medidas generales: 2.25m x 2.4m x 7.5m

Estructura:

- Travesaños: de caño de Ø3" x2mm
- Patas: caño de Ø2 1/2" x2mm

Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.

Ing. Martín Mendoza Zoïs
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata



8.3 Juego "Posta 4" Crucijuegos o similar

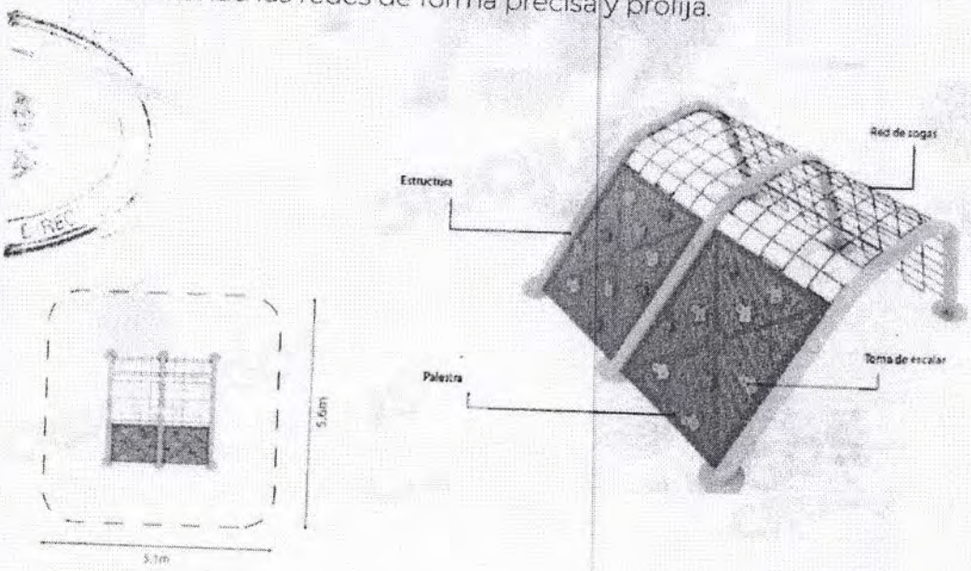
Posta 4 del recorrido, el juego desafio propone 5 postas con diferentes dificultades donde los niños pueden competir de a dos, superando cada desafio hasta llegar a la meta. En la cuarta estación los niños escalan y trepan por redes permitiendo desarrollar las destrezas propias de los usuarios

Medidas generales: 1.2m x 2.8m x 2.3m

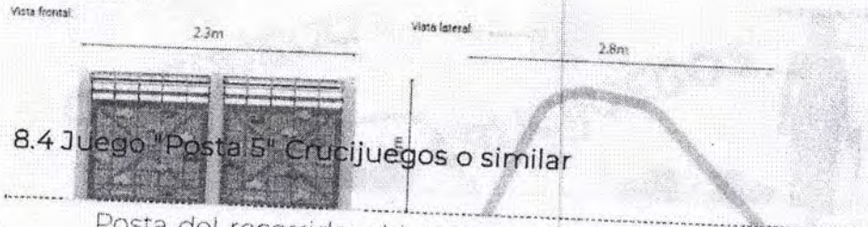
Estructura: Caño de Ø3" x 3.2mm

- Tomas de escalar: piezas individuales de plástico inyectado.
- Palestra: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.
- Soga: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), que aporta mayor flexibilidad,

fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.
Uniones: Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.



Medidas generales:

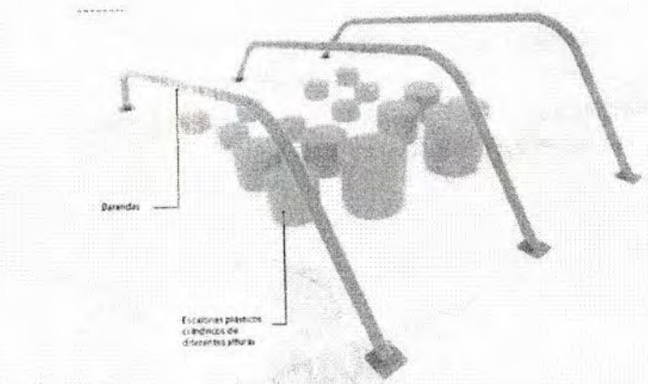


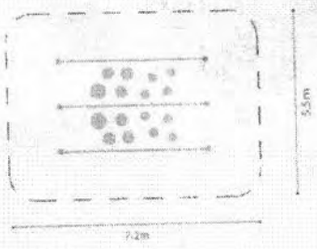
8.4 Juego "Posta 5" Crucijuegos o similar

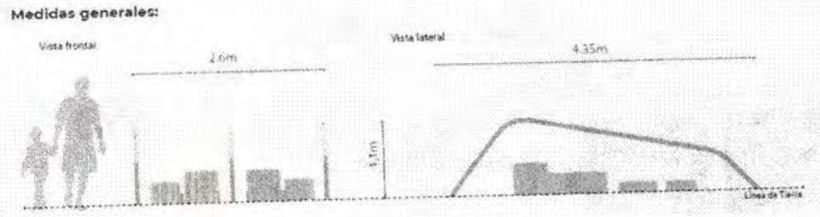
Posta del recorrido, el juego desafío propone 5 postas con diferentes dificultades donde los niños pueden competir de a dos, superando cada desafío hasta llegar a la meta. En la quinta estación los niños saltan de lado a lado por los escalones plásticos cilíndricos de diferentes alturas permitiendo desarrollar el equilibrio y coordinación propias de los usuarios.
Medidas generales: 1.1m x 4.35m x 2.6m
Estructura:
- Barandas: caño de Ø3" x 3.2mm

Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.
Escalones plásticos: Única pieza conformada mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV.

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata







8.5 Juego "Sube y baja simple" Crucijuegos o similar

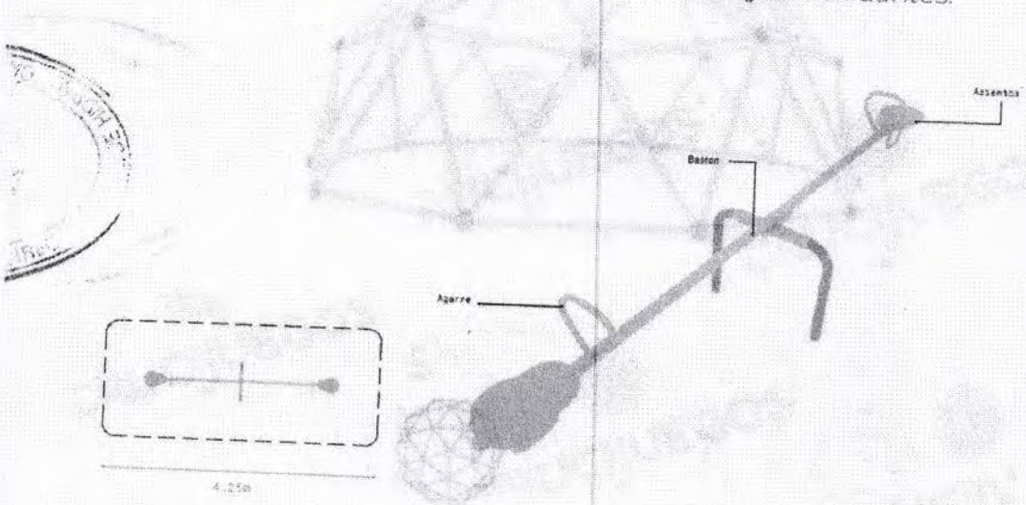
Aquí donde el niño/a siente la sensación de altura que nos da este juego clásico de plaza muy divertido y siempre presente en los parques públicos y espacios de juegos. Posee asientos anatómicos de polietileno anti-golpe y doble barral reforzado.

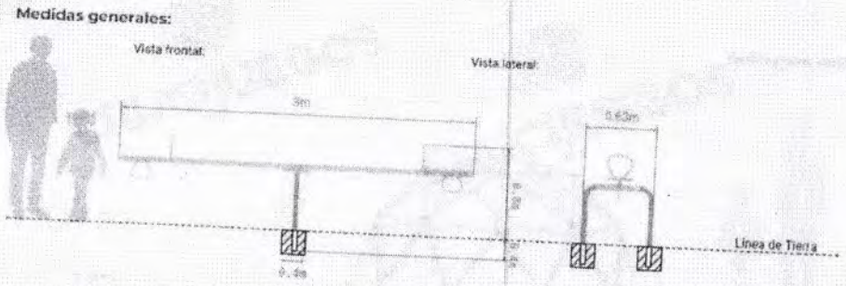
Medidas generales: 0.8m x 3m x 0.63m

Estructura:

- Patas: de caño de Ø2" x2mm
- Soporte sube y baja Ø2" x 3.2mm
- Agarre: caño de Ø1" x2mm

Asientos: El polietileno utilizado en el proceso de rotomoldeo es "FULL C", grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones. Compuesto polímero hexeno de baja densidad lineal, libre de metales pesados, con "ADITIVO UV8" y antioxidantes.





8.6 Juego "Domo escalador" Crucijuegos o similar

Trepar con destreza por un domo de 1.43 metros de altura es lo que ofrece éste artículo a los niños. Con la máxima seguridad los niños participan de esta estructura geodésica ascendiendo hasta la cima.

Medidas generales: Ø2.8m x 1.4m

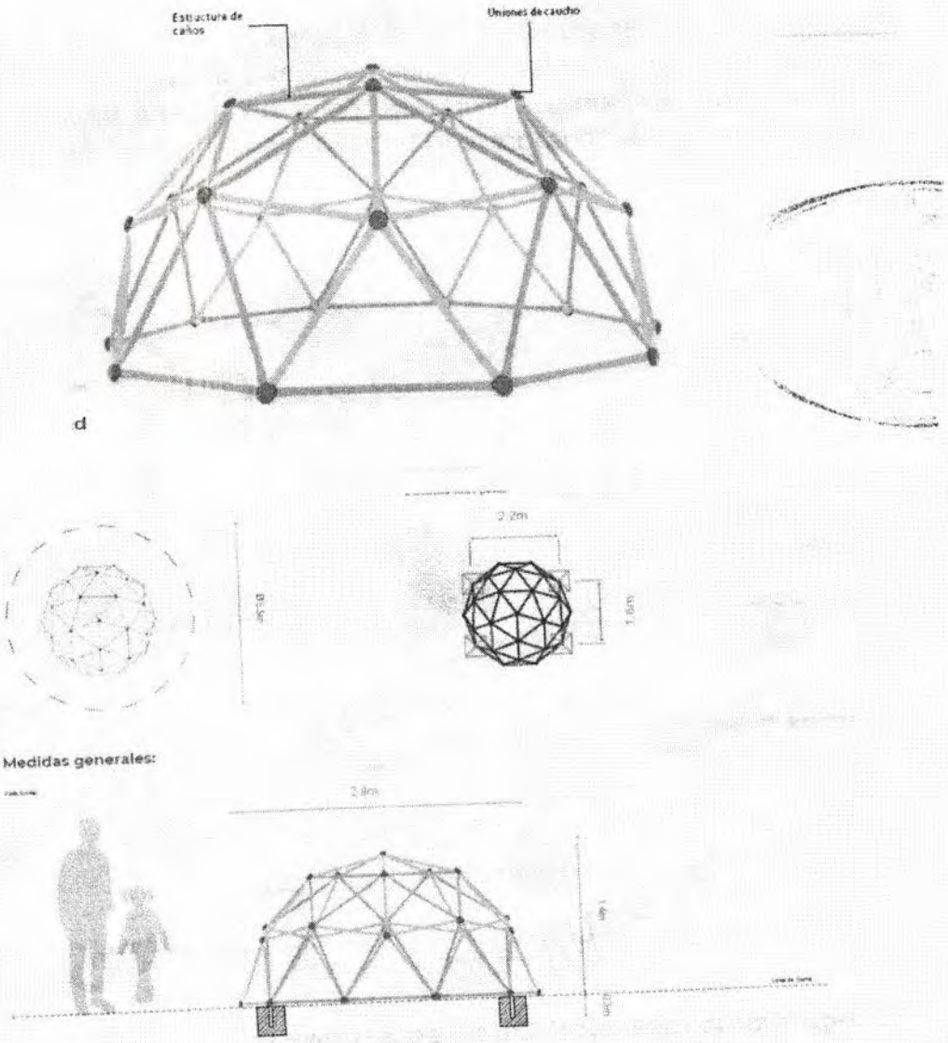
Estructura:

- Caños de Ø1 1/4" x2mm
- Uniones de caucho vulcanizado con rosca interna

Bulonería antivandálica, galvanizada.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1572



9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El servicio de instalación eléctrica, contempla el nuevo tendido general de alimentación de las luminarias, fuentes de agua, monumento y los tableros, para el suministro de energía eléctrica en Plaza Italia, conforme actuales normativas y reglamentaciones vigentes.

Atento los requerimientos por parte del estudio preliminar de las demandas eléctricas realizadas, el proyecto general, contemplará la delimitación en distintas zonas a las cuales se abastecerá de energía. En este caso el suministro se realizará en baja tensión, 3x380/220 V, desde el tablero principal donde se encuentre la acometida.

La distribución desde el Tablero Principal(TP) hasta los Tableros Secundarios(TS) se realizará mediante un trazado de cañeros y cámaras de acceso ubicadas según necesidad y limitaciones de orden técnica. Y el trazado de desde el TP y TS a los postes de las luminarias y fuentes de agua, deberían realizarse según las normas IRAM y las buenas prácticas como su profundidad, protección mecánica y puesta a tierra de sus partes metálicas.

Deberá realizarse la instalación de pilares de Tablero Principal y Tableros Secundarios distribuidos en cada zona, acompañando el trazado de cañeros; donde no exista cañero se realizará un tendido específico para dichos pilares.

Dichos pilares serán utilizados para colocar en forma segura, tomas monofásicas y constara de un gabinete metalico apto intemperie, con la posibilidad de colocar candado para su seguridad. En su interior contendrá elementos de maniobra y protección para las tomas, fuentes de agua y el alumbrado.

Estos pilares serán de uso exclusivo del personal de mantenimiento de la Plaza Italia.

Las tareas a realizar bajo estas especificaciones, incluyen la provisión de ingeniería, confección y ejecución del plan de trabajo, provisión de mano de obra, materiales e insumos.

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán realizar la visita técnica a la Plaza Italia. A fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación de la infraestructura involucrada. La misma será establecida oportunamente en el acto administrativo que convoque a la presente licitación.

PLAN DE TRABAJO. INSUMOS

Las tareas deberán procurar máxima celeridad en tiempo y el cumplimiento de plazos pautados.

La adjudicataria deberá presentar junto a la oferta, el respectivo plan de trabajo estimativo, el cual será tenido en cuenta para la evaluación técnica.

Una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo final, contemplando las modificaciones del área técnica en caso de existir, para ser aprobado por parte de la Dirección de Alumbrado Público de la Ciudad de La Plata, previo inicio del servicio.

En todo momento, se tendrán perfectamente delimitadas las áreas de trabajo observando las normas de seguridad para todo personal y/o personas ajenas.

INSUMOS Y MAQUINARIAS

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Junto con la oferta se deberán detallar todos los insumos y materiales a utilizar para las tareas pertinentes, indicando especificaciones técnicas, imágenes, marca, y todo otro dato que se crea oportuno.

LEGISLACIÓN y REGLAMENTOS

Todo el personal de la empresa adjudicataria, que realice trabajos dentro del predio, deberá contar con autorización y seguros correspondientes. Para ello el mencionado deberá presentar la documentación solicitada correspondiente previo al inicio de las tareas.

Todos los materiales a emplear para realizar la ejecución de la instalación, deberán estar calificados de acuerdo a las Normas IRAM. En los puntos específicos se deberán seguir las siguientes normas: Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (N° 19587), Reglamento para las Instalaciones Eléctricas en instalaciones subterráneas de la AEA(95101), Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público de la AEA(95703) y Reglamentación de Líneas Exteriores de Baja Tensión de la AEA(95201), versión vigente, y sus prácticas conformes.

Normas Vigentes de la Distribuidora de Energía Eléctrica que brinde el suministro eléctrico. Otras normas internacionales (VDE, DIN, IEC, ANSI) aplicables a materiales.

Si exigencias locales obligaran a realizar trabajos no previstos en esta documentación técnica, el oferente deberá comunicarlo de inmediato, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, una vez adjudicadas las tareas, Dirección de Alumbrado Público no aceptará reclamos por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de las instalaciones, puesto que queda establecido que:

Para presentar la propuesta se ha procedido a documentarse fehacientemente sobre las disposiciones o reglamentaciones vigentes, relacionadas con los trabajos a ejecutar.

Si dichas exigencias fueran distintas a las estipuladas en la documentación técnica respectiva, antes de la presentación de su oferta, el oferente deberá puntualizar las diferencias sometiéndolas a estudio de la Dirección de Alumbrado Público. Bajo ningún concepto se admitirán trabajos y materiales de inferior calidad de los proyectados.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas Municipales, siendo el oferente responsable por las multas que se puedan originar por incumplimiento.

TENSIÓN DE SERVICIO Y CLASE DE CORRIENTE

Las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz se ejecutarán para un suministro de energía eléctrica de tensión alterna de 3x380/220 Volt, 3 fases más neutro, cuatro conductores, 50 Hz, y esquema de conexión de tierra TT, tal exigencia de las normativas vigentes.

El punto de suministro se efectuará dentro de los límites del predio, a través de una acometida.

MARCAS Y MODELOS DE ELEMENTOS A PROVEER

En los casos en que en este pliego se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o calidad deseadas. El adjudicatario eléctrico deberá instalar exclusivamente elementos y accesorios de tales marcas y modelos que se indican en el presente pliego; no obstante, la aceptación de marca no implicara el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el adjudicatario indicará marcas de los materiales que propone instalar; la aceptación de la propuesta sin observaciones, no eximirá al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en pliegos y planos.

Si por algún motivo uno o varios elementos faltaren en el mercado será la Dirección de Alumbrado Público, quien determine la marca y modelo de su reemplazo, no reconociéndose adicional ni incremento alguno en los precios cotizados. Las propuestas de equivalente calidad, quedan a juicio y resolución exclusiva de dicha área técnica y en caso que el Instalador en su propuesta mencione más de una marca, la opción será ejercida por el área requirente.

MUESTRAS

Previo a la iniciación de los trabajos y con suficiente antelación para permitir su estudio, el adjudicatario someterá a la aprobación del área técnica, muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas como prueba de control y no pudiéndose utilizar en la ejecución de los trabajos.

PRUEBAS Y ENSAYOS

La adjudicataria estará obligada a efectuar los siguientes ensayos de aislamiento en presencia del área requirente y entrega de informe firmado por Ingeniero Electricista matriculado.

- Medición de la continuidad eléctrica y mecánica de la cañería.
- Medición de la resistencia de puesta a tierra de la cañería.
- Prueba de aislamiento de los conductores entre sí y contra tierra.

Martín Mendoza Zolis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

- Prueba de tiempo de disparo de térmicas y diferenciales
- Prueba de corriente de cortocircuito en cada interruptor termomagnético.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso, antirreglamentario o en el que no se hallan empleado materiales de las marcas específicamente solicitadas, deberá ser retirado, reparado o corregido a exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario, dejándolo en perfectas condiciones de uso.

El área requirente fijará el plazo perentorio dentro del cual deberá efectuarse la corrección, demolición y/o reconstrucción. De no cumplirse y si ello afectase el progreso de las tareas o el uso de las instalaciones, el área técnica dispondrá que lo ejecuten terceros, lo que será por cuenta y cargo del adjudicatario, sirviendo de Legal y suficiente notificación lo que al respecto se establezca en las pertinentes órdenes de servicio.

APROBACION Y RECEPCION DE LAS INSTALACIONES

Durante el periodo de ejecución de los trabajos, la misma será objeto de controles de avance, donde se indicarán las correcciones a los apartamientos de este pliego, y de las reglas del arte, debiendo el adjudicatario resolverlos en el menor tiempo posible a su cargo.

Finalizada la instalación y verificándose que se ha dado cumplimiento a los requisitos de montaje se procederá a efectuar las mediciones de rigor, y con valores aceptables, se dará por aprobada la instalación en forma provisoria.

Los recargos por reparaciones y/o modificaciones que oportunamente pueda solicitar el área requirente, a los efectos de ajustar la instalación a las normas AEA vigentes, serán exclusivamente a cargo del adjudicatario, quien deberá asumirlas y resolverlas en el menor tiempo posible, a plena satisfacción.

Cuando así no lo hiciera, será facultad de este organismo efectuarlas, a cargo y costa del adjudicatario, con personal propio o contratado a tal efecto.

TERMINOLOGÍA

AEA Asociación Electrotécnica Argentina.
TP Tablero Primario.
TS Tablero Secundario.
1.0.14 LISTADO DE PLANOS. DOCUMENTACIÓN DEL PLIEGO.
1.0.14.1 PLANOS
PLANO GENERAL | CAÑEROS

Finalizados los trabajos en cuestión y previo a la recepción de los mismos, deberá presentar (planos esquemas unifilares de tableros, topográficos de tableros y detalles, planillas de cálculo, planilla de cargas, etc. (en Excel) y memorias de cálculo, informes, etc.; manuales de equipos y/o instrumental colocados en los tableros, certificados de garantías de equipos, etc.; de la totalidad de las Instalaciones Eléctricas en conformidad con las adecuaciones y trabajos ejecutados.

Deberá presentar tres juegos de copias y el CD correspondiente (versión AutoCAD 2014 o superior).

9.1 Térmica Tetrapolar 63a 4,5 Ka Recomendable Abb

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.2 Térmica Tetrapolar 32a

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.3 Térmica Bipolar 20a

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.4 Toma 20a

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.5 Disyuntor Tetrapolar 63a

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.6 Temporizador Con Pila O Batería Interna, Con Modo Vacaciones O Verano

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.7 Contactor 220v 25a

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.8 Cable 4x6mm Sintemax

Se corresponden las especificaciones del item 9.9

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

9.9 Cable 2x2,5mm Sintemax

- Se utilizarán cables que respondan a las normas 62267 (LSOH) según se especifique en el unifilar

- Las densidades de corriente admitida por los cables indicados serán las que fijen la Norma AEA 90364 tabla 771.16.1 para la columna 3x (tres conductores activos dentro de un caño)

- La sección de los cables deberá corresponder con el calibre máximo del interruptor termomagnético que lo protege.

- La sección de los cables de vinculación entre juego de barras y primer corte aguas abajo, cuando no esté indicada en los unifilares, deberá verificarse por el método de Energía Específica Pasante.

- Los cables de conexiones no podrán quedar sueltos dentro del tablero, deberán estar alojados en ductos o cable canales ranurados de uso eléctrico aprobados para uso en tableros eléctricos

- Estos cables canales o ductos sólo podrán alojar una cantidad equivalente al 50% de la cantidad máxima de cables que pudieran contener.

- La vinculación entre llaves y cables será directa sin pines ni ningún tipo de terminal.

- Las conexiones entre llaves, no podrá hacerse con cables "en guirnalda" deberá emplearse pletinas aisladas de uso comercial de sección adecuada, en todos los casos se deberá colocar los capuchones plásticos en los extremos de dichos puentes de conexión.

9.10 Gabinete Metálico 800x700x600 Con Ojal Metálico Para Candado

Se ubicarán conforme ubicación dispuesta en proyecto y/o necesidades de la Plaza Italia. Se materializarán mediante bloques de hormigón 20*20*40 /10*20*40, conformando pilares de conexión y caja de tomas para servicios generales; se complementarán con una cubierta premoldeada, tipo punta diamante. Cada pilar o caja de toma, albergará un gabinete estanco (IP 65) que alojara los elementos de protección y maniobras, borneras y/o barras de conexionado. Contarán con acceso lateral abisagrado para acceso de cableado (conexión temporal).

9.11 Candado Perno Horizontal 80mm Blindado Acorazado

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.12 Artefactos

9.12.1 L1 - Reubicación De Columnas Ornamentales Existentes

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.12.2 L2 - Luminaria De Suelo "Jr1 Empotrable" Iep O Similar

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.12.3 L3 - Luminaria Columna De 4 M F05 Onx O Similar

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

9.12.4 L4 - Luminaria Columna De 6 M Con 4 Proyectores Iep O Similar

Las mismas serán las que llegado el momento estipule la Dirección de Alumbrado Público de La Municipalidad de La Plata.

10. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO

LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES PATRIMONIALES

Especificidad de la obra

Los trabajos se desarrollarán en forma respetuosa de los valores patrimoniales que reviste la Plaza Rocha, de acuerdo a las normas internacionales de actuación sobre bienes.

El Contratista ejecutará los trabajos, relevamientos e informes de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las presentes especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte de la restauración.

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Los trabajos a realizar requieren conocimientos específicos por parte de la máxima autoridad de la obra, quién estará asesorado por expertos y contará con mano de obra calificada a fin de lograr resultados satisfactorios.

Responsabilidad por los monumentos y obras escultóricas

El Contratista será responsable por todo el patrimonio monumental a ser intervenido, tanto en la custodia como en la preservación de la integridad de los mismos. Para ello, el Contratista delegará su responsabilidad en una o más Compañías Aseguradoras deslindando al Comitente de toda responsabilidad en este sentido.

En todos los casos, las sucesivas tareas de retiro, protección, resguardo y traslado de los bienes monumentales o bien cualquier componente de los mismos susceptibles de intervención estarán a cargo del Contratista, quien deberá contratar una empresa especializada en el rubro, la que contará con los seguros correspondientes contra todo riesgo. Se establecerán particulares actuaciones precautorias sobre aquellos bienes escultóricos que deban ser izados, trasladados, removidos, relocalizados provisoriamente o reimplantadas definitivamente en los destinos de emplazamiento propuestositalia

Criterios de intervención

El objetivo principal de actuación deberá ser la preservación de las obras, por lo que serán de referencia los documentos internacionales de tratamiento y tutela de los bienes culturales, como la Carta de Venecia, Carta Italiana de la Conservación y la Restauración (1987), Documento de Nara, Convención de Granada, Carta de Barcelona (2001), Carta ICOMOS de Principios para el análisis, Conservación y Restauración de las Estructuras del Patrimonio Arquitectónico (2003), etc.

Partiendo del supuesto de que la restauración y conservación de los elementos que forman parte de un bien de significativo valor patrimonial requieren de una esmerada atención y cuidado, se deberá procurar en todos los casos:

- Recuperar técnicamente la mayor cantidad de materiales y técnicas constructivas originales. Cuando esta circunstancia no sea factible, las reposiciones y/o reemplazos no serán de calidad ni cualidades estéticas inferiores a los elementos originales a reponer. Su prestación y lenguaje

expresivo deberá como mínimo ser equivalente a la del material y la técnica histórica-primaria utilizada.

- Proteger y fomentar la unidad de la obra sin borrar aquellas huellas o elementos que hacen a su historia, recuperando sus valores originales y agregándole nuevos a partir de evocaciones y sugerencias a través de una intervención de restauración crítica. Así, se respetarán las pátinas y señales que el buen uso y el tiempo imprimen en aquellos materiales que se presenten en condiciones de ser recuperados.

- La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su diversidad y enriquecimiento. Donde esto sea técnicamente necesario implementar, se buscará la reversibilidad y re-aplicabilidad de las técnicas y materiales de intervención.

- Compatibilizar las piezas repuestas con las piezas originales.

- Utilizar el criterio de autenticidad, señalando con sutileza la diferencia entre lo original y lo agregado o recuperado.

- Asegurar la mínima intervención, compatible con el cumplimiento de los cometidos del proyecto.

- Elaborar la máxima documentación y claridad de registro de técnicas con ubicación, profundidad y extensión. La documentación será entendida como instrumento para la conservación y la restauración y no el registro gráfico o escrito como un tema aislado o de exclusivo valor intrínseco.

- No alterar de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas. Cualquier incorporación visible u oculta de una pieza o parte contemporánea deberá respetar este principio.

Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

10.1 Puesta En Valor Escultura Central

En el monumento central a Dardo Rocha se efectuará una limpieza general por método húmedo, para luego retirar suciedades, pinturas, graffitis y manchas puntuales por limpiezas químicas controladas de acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas. Para la utilización de esta última técnica, se efectuarán los ensayos correspondientes en forma gradual,

siempre de menor a mayor intensidad, neutralizándose con agua limpia en todos los casos.

Se retirará toda la vegetación invasiva emplazada sobre el monumento, así como toda colonización biológica y guano de paloma.

Una vez limpias las superficies pétreas se procederá al tomado de juntas entre placas de piedra Mar del Plata.

Se verificará la correcta fijación al sustrato de las placas conmemorativas emplazadas en el monumento, procediendo a realizar sobre las mismas una limpieza superficial para conservar la pátina del tiempo.

El gabinete de electricidad será reacondicionado, asegurando su completa estanqueidad y condiciones de cierre, para luego ser pintado con esmalte sintético de coloratura similar al del área circundante una vez finalizada su limpieza.

Para proteger al monumento, se procederá a cercarlo con una baranda de cristal templado con parantes verticales de caño de acero inoxidable de dimensiones y diseño según planos.

También se intervendrá el monumento a Bernardo Houssay se efectuará una limpieza inicial en seco para luego proceder al decapado de la figura escultórica a los fines de restaurar el valor cromático y material de la obra; esto es, remover el recubrimiento de esmalte sintético en dorado que posee actualmente y recuperar el color y la materialidad con que se concibió originalmente: bronce patinado. El basamento será reacondicionado reparando superficies revocadas para proceder a su pintura.

11. LIMPIEZA DE OBRA

11.1 Limpieza periódica y final

La Empresa Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de los sectores en los cuales se realizarán las tareas que componen la totalidad de la obra, las mismas serán identificadas en el Plan de Trabajo que se deberá presentar previamente al inicio de los trabajos, para ser aprobado por la Inspección de Obra.

Durante la ejecución de la obra La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y las áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos en recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente, al sitio que la Inspección de Obra le indicará.

Estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, vestuarios, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas

condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.

De no proceder según lo expresado en el párrafo anterior la Inspección de Obra contratará, a costa de La Empresa Contratista, personal para la limpieza y orden necesarios para el normal desarrollo de los trabajos a juicio de la Inspección de Obra.

La Plata, 31 de enero de 1969
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERANTES MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA GENERAL Nº37
Para todos los Partidos de la Provincia

ARTÍCULO 1º.- Las personas físicas y jurídicas que deseen intervenir en las licitaciones para la ejecución de Obras Públicas, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitoria, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la Legislación laboral y previsional vigente.

ARTÍCULO 2º.- Será requisito indispensable para la inscripción en el Registro de Licitadores (Art. 140 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) o para adjudicar licitaciones, permiso o concesiones de servicios públicos, la presentación de una certificación actualizada expedida por las Autoridades

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Administrativas competentes, en la cual conste el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales por parte de los peticionantes.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo exigirá periódicamente la presentación de la renovación del Certificado a que alude el Artículo anterior. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que se presenten para su cobro, ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Las Empresas que contrataren con la Municipalidad, en cualquiera de las modalidades previstas en los Artículos que anteceden, no podrán derivar su responsabilidad respecto de los trabajadores que realicen tareas propias de su contratación. Si para el cumplimiento de sus obligaciones las Empresas se viesen precisadas a recurrir a subcontratistas o a Empresas subsidiarias, deberá acreditar ante la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Artículos 1°, 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°.- Toda infracción a la presente ordenanza dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los Contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, con cargos de los daños y perjuicios que corresponden a los responsables.

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, regístres, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las Municipalidades.

ES COPIA

FDO.: MARIANO GAROFALO

Director ASUNTOS MUNICIPALES

FDO.: IMAZ

FDO.: NAVAS

PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10-02-69.

PUBLICADA EN EL BOLETÍN MUNICIPAL N°17 de fecha 15-3-1969.

ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio/UTEque suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en y domicilio legal/es ende la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conoce el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de